

Capítulo 9

La administración de los territorios patrimoniales

Durante el septenio de permanencia del emperador en la península Ibérica no cabe duda de que, si bien el núcleo de su servicio doméstico-personal estaba constituido por la Casa real borgoñona, su corte se hispanizó, tal y como se expresó en la preparación de su viaje a Italia. Ya, en 1528, había convocado las Cortes en Castilla en las que volvió a ratificar la consabida petición de los diputados que «mandase guardar las leyes y pragmáticas de estos Reinos para los oficios y beneficios y encomiendas, gobernaciones y embajadas no se diesen a extranjeros, salvo a naturales nacidos en ellos; y que no se diesen pensiones sobre obispados a ningún extranjero»¹⁹⁸, y las de Aragón¹⁹⁹. Posteriormente, dejó establecida la composición de la administración central de los reinos hispanos y designó la persona que los debía regir (la emperatriz) y sus consejeros²⁰⁰. Tanto la organización del gobierno consiliar de estos reinos como la estructura de regencias, perduraron sin cambios hasta los últimos años del reinado de Carlos V (lo único que varió fue la persona del regente: cuando murió la emperatriz le sucedió Tavera y el príncipe Felipe, después, María y Maximiliano, finalmente, su hija Juana).

9.1. EL RÉGIMEN POLISINODIAL BAJO LA ÉGIDA DE COBOS Y TAVERA. (Carlos Javier de Carlos Morales)

Durante este período, la dinámica del régimen polisinodial permaneció bajo el influjo de Francisco de los Cobos y de Juan Pardo de Tavera, los dos patronos que durante el lustro anterior se habían afianzado en el gobierno²⁰¹. Ambos tenían un pasado común «fernandino» que facilitó, más que el reparto de ámbitos de influencia, que compartieran el gobierno de diversas materias. De esta manera, su ascendiente cortesano fraguó en la década anterior y creció durante los años treinta, en el caso de Cobos, acompañando al emperador durante sus viajes y gestionando a su vera los asuntos que le remitían desde España. En 1532, el embajador Nicolás Tiépolo indicaba a su república que Carlos V a Cobos «e dato el carico dell'espedizione di tutte le cose di Spagna»²⁰²; en junio de 1533, Martín de Salinas había apuntado que este personaje «es según dicen muy favorecido de Su Mg., y así lo creen en todo este Reyno porque dicen que es mucha parte, y para lo ser más y que todo esté debaxo de su mandamiento y sabiduría ... todo lo que está en pluma y gobernación está debaxo de su mano. Acá espántanse las gentes de su poder, y según su habilidad y vondad de todo

¹⁹⁸ *CLC*, IV, pág. 449; Alonso de SANTA CRUZ, II, pág. 358.

¹⁹⁹ SANTA CRUZ, II, pág. 452: «Después que fueron acabadas las Cortes en Monzón, habiendo Su Majestad hecho muchas leyes muy buenas para aquellos reinos, y siendo servido de ellos en mayor cantidad de dineros que nunca había sido, se determinó de venir a la villa de Madrid, donde estaba la Emperatriz, su mujer, con sus hijos».

²⁰⁰ CDCV, I, pág. 132, «Instrucción para la señora emperatriz para el gobierno destes rreynos, el año 1528».

²⁰¹ Véase *infra*, volumen III, las biografías respectivas, así como las de los demás miembros y evolución de los consejos que aquí sintetizamos.

²⁰² E. ALBERI, *Relazioni degli ambasciatori veneti al Senato durante el secolo decimosesto*, Florencia 1839-1863, serie 1.ª, I, pág. 60.

es merecedor»²⁰³. En julio de 1537, Pedro Girón otorgaba a Francisco de los Cobos una relevancia tan impresionante, que creía que «ninguna cosa se hacía sino era con voluntad y por mano del comendador mayor»²⁰⁴. En suma, Cobos había sabido reunir las necesidades de servicio político y personal de Carlos V a través de las numerosas secretarías que desempeñaba, bien directamente o bien a través de sus «hechuras».

Por su parte, Tavera ejerció su patronazgo durante su actuación en las regencias, que le permitían supervisar la labor de los demás Consejos. Cuando en 1529 Carlos V abandonó la Península rumbo a Italia, dejó en Castilla a su esposa Isabel como regente²⁰⁵. Sin embargo, a pesar de sus amplias facultades, debido a su inexperiencia política, el poder efectivo de Isabel estaba muy limitado; no podía hacer mercedes, gracias, donaciones ni enajenaciones de cosas tocantes a la Corona Real, también tenía limitaciones en la provisión de cargos, tanto de la Casa Real, donde no podía realizar ningún nombramiento sin consultarlo con Carlos V, como en el resto de oficios sobre los que la Corona tenía autoridad²⁰⁶. El principal responsable de los asuntos de gobierno era el arzobispo de Santiago y presidente del Consejo de Castilla, Juan Pardo de Tavera, y cuando en 1529 Carlos V dejó constituida la regencia fue

«con orden de que se consultase con el Arçobispo [Tavera] todos los negocios de Castilla, y León, y los de la Corona de Aragón. Cumplió esto muy puntualmente la Emperatriz, por quererlo el Emperador, y por el grande contentamiento que le daua la buena resolución del Arçobispo en todas las cosas, y ninguna determinaua sin su parecer. Quedó también encargado el Arçobispo de asistir a los Consejos de Estado, y Guerra; de las consultas de la Cámara, Contaduría, Hazienda, Órdenes, Cruzada, y de cualquier manera que fuesen: y assí todo passaua por su mano»²⁰⁷.

Así mismo, mientras en 1533 la emperatriz se dirigió a Barcelona a esperar la llegada de Carlos V, «El Cardenal y todos los Consejos quedaron en Madrid y el Cardenal por Gobernador, y así escribió la Emperatriz cartas a las Audiencias y a los grandes y perlados y ciudades que le obedeciesen por tal»²⁰⁸. Esta situación volvió a repetirse en las regencias establecidas cada vez que el emperador, tras regresar a España para una breve estancia, volvió a partir: hacia Túnez (marzo de 1535), Monzón (julio de 1537) y Niza (abril de 1538)²⁰⁹. Cuando, en 1539, apresuradamente Carlos V debió partir hacia los Países Bajos, habiendo muerto Isabel en mayo, firmó unas nuevas Instrucciones de regencia en noviembre, y «Ordenó a todos los Consejos que le consultasen [a Tavera] como a él mismo, en todas las prouisiones, y negocios de gracia, y de justicia, y que le acompañase y guardase su guarda española»²¹⁰.

La Cámara fue un espacio en el que se observaba con claridad cómo Cobos y Tavera compartían su ascendiente. Mientras que, en 1529, en Castilla quedaron encargados de su despacho Tavera, el licenciado Polanco y Juan Vázquez de Molina, junto a Carlos V firmaban los documentos Gattinara y García de Padilla y el propio Cobos. Desaparecido el canciller, estos personajes siguieron encargándose de la consulta de los asuntos de Cámara, bien por separado, bien conjuntamente cuando Carlos V regresaba a la Península²¹¹. Poco después, en 1535, Carlos V mandó que Aguirre y Montoya sirviesen en la Cámara junto a Polanco y Tavera, mientras que llevó consigo para estos menesteres a Hernando de Guevara; como Cobos partió con el emperador, para refrendar esta documentación en Castilla se habilitó a Vázquez de Molina²¹². En 1538 Girón substituyó a Polanco y, junto a Guevara, que prefirió permanecer en España en lugar de viajar con el emperador, se unieron a Tavera en la formación de la Cámara, de nuevo asistidos por Vázquez de Molina²¹³.

²⁰³ RAH, ms. C-71, fol. 259v, carta al secretario castillejo, Valladolid 20 de junio de 1533.

²⁰⁴ P. GIRÓN, *Crónica del Emperador Carlos V* (ed. de J. SÁNCHEZ MONTES), Madrid 1964, pág. 110.

²⁰⁵ Poder general de Carlos a la emperatriz, Toledo 8 de marzo de 1529, AGS, PR, leg. 26, núm. 18, en CDCV, I, doc. XXXV.

²⁰⁶ AGS, PR, leg. 26, núm. 15, en CDCV, I, doc. XXXVII.

²⁰⁷ P. SALAZAR Y MENDOZA, *Crónica de el Cardenal don Juan Tavera*, Valladolid 1603, pág. 92.

²⁰⁸ P. GIRÓN, *Crónica del emperador Carlos V* (ed. J. SÁNCHEZ MONTES), Madrid 1964, pág. 23.

²⁰⁹ M. C. MAZARIO COLETO, *Isabel de Portugal, emperatriz y reina de España*, Madrid 1951, págs. 158-168. En general, J. M.ª JOVER ZAMORA, *Carlos V y los españoles*, Madrid 1963.

²¹⁰ SALAZAR Y MENDOZA, pág. 223.

²¹¹ En los diversos documentos del despacho, hemos consultado AGS, CC, libros de cédulas 83, 85-2.º y 92.

²¹² CDCV, I, pág. 418.

²¹³ CDCV, I, pág. 540.

En 1539, Cobos quedó con ellos en Castilla; mientras, el comendador mayor de Alcántara García de Padilla se retiraba, de manera que a partir de 1540 en el séquito de Carlos V fueron Figueroa y Vázquez de Molina los responsables de esta materia²¹⁴. Esta división de la resolución de los negocios de la Cámara, motivada por las idas y venidas del emperador, fue común a los demás asuntos de gobierno de Castilla durante los años de regencias.

Con todo, hay que insistir en el que el régimen polisinodial no experimentó durante estos años novedades sustanciales en su definición jurisdiccional ni en su composición, si bien ésta reflejó la gradual pérdida de influencia de la facción que tenía inclinaciones humanistas. La inequívoca decadencia de este grupo en la corte castellana de Carlos V se manifestó, al fin, en la caída en desgracia del inquisidor general Alonso Manrique, al que se obligó a delegar sus funciones el 13 de diciembre de 1529, y a encaminarse a su arzobispado de Sevilla. De esta manera, el Consejo de Inquisición fue quedando bajo el influjo de Tavera, cuyos clientes Suárez de Maldonado y Hernando Niño elevaron su ascendiente en este organismo en detrimento del propio inquisidor general y de quienes mantenían una actitud tibia ante la difusión de los escritos e ideas erasmistas²¹⁵.

Otro personaje de origen similar al de Manrique fue Francisco de Mendoza. Para contrarrestar el empuje de Tavera y establecer un equilibrio en el gobierno, en 1528 el emperador organizó un Consejo de la Emperatriz, presidido por Mendoza, obispo de Zamora, y compuesto por el doctor Guevara, el licenciado Luxán y el licenciado Valdés. Mendoza además fue presidente del Consejo de Hacienda y comisario general de Cruzada, hasta su muerte en 1536. En el Consejo de Hacienda, junto a Mendoza se encontraban las principales criaturas de Cobos: los oficiales Cristóbal Suárez, Sancho de Paz (fallecido en 1543, su lugar fue ocupado por Francisco de Almaguer), Martín Sánchez de Aráyz (desaparecido hacia 1535) y el tesorero Alonso de Baeza, y hacía las funciones de secretario, en ausencia del poderoso comendador mayor de León, su sobrino Vázquez de Molina²¹⁶. En el Consejo de Cruzada, como asesor entró, hasta 1534, el licenciado Santiago y, desde esta fecha, Hernando de Guevara, mientras que los contadores seguían siendo Juan de Enciso y Juan de Vozmediano²¹⁷.

Tras la muerte de Mendoza, sus cargos fueron ocupados por Jerónimo Suárez de Maldonado (Hacienda) y por García de Loaysa (Cruzada), que había permanecido en Roma hasta poco antes. Durante el período en que Loaysa dirigió el Consejo de Cruzada entraron en este organismo Suárez de Carvajal y Bernal Díaz de Luco como asesores, mientras que, ya en 1543, Enciso y Vozmediano fueron sustituidos por Gaona y Somonte. Al mismo tiempo, Loaysa continuó como presidente del Consejo de Indias, en el que su ausencia durante los años anteriores había sido aprovechada por Tavera para aumentar su influencia por medio de García Fernández Manrique, conde de Osorno, que también se encontraba al frente de los negocios de las Órdenes. Así, en consecuencia con esta dinámica de pugnas por su control, en el Consejo de Indias se produjo el ingreso de numerosos personajes entre 1529 y 1535 (Álvaro Núñez de Loaysa, Juan Suárez de Carvajal, Francisco de Isunza, Juan Bernal Díaz de Luco, Pedro Mercado de Peñalosa, y Gutierre Velázquez de Lugo); pero desde esta fecha hasta 1543 no hubo nombramientos; entonces, la nueva regencia motivó la designación de Gregorio López, Juan Salmerón, Sebastián Ramírez de Fuenleal, y Francisco Tello de Sandoval, mientras que Hernán Pérez de la Fuente entró dos años después.

Por su parte, los personajes que ingresaron en el Consejo de Castilla procedieron, como cabía esperar, de los círculos clientelares de Tavera, que procuró su entrada en momentos coincidentes con el establecimiento de regencias: así García de Ercilla, Gaspar de Montoya y Fernando Girón, lo hicieron entre 1528 y 1529; posteriormente, entre 1536 y 1538 fueron nombrados Pedro Mercado, Diego de Álava Esquivel, Cris-

²¹⁴ GIRÓN, pág. 53; CDCV, II, pág. 53; AGS, CC, libs. de céd. 92 y 103.

²¹⁵ AGS, PR, leg. 28, núm. 32; AHN, Inq, lib. 320, fol. 270r. Véase J. MARTÍNEZ MILLÁN, «Las élites de poder durante el reinado de Carlos V a través de los miembros del Consejo de Inquisición (1516-1558)», págs. 141-150; M. AVILÉS, «El Santo Oficio en la primera etapa carolina», *Historia de la Inquisición de España y América* (dir. J. PÉREZ VILLANUEVA y B. ESCANDELL), Madrid 1984, págs. 470-472. Las persecuciones de los erasmistas a partir de 1530, en M. BATAILLON, *Erasmus y España*, Madrid 1986 (reimp.), págs. 432 ss.

²¹⁶ C.J. DE CARLOS MORALES, *El Consejo de Hacienda de Castilla (1523-1602)*, Valladolid 1996, págs. 41-47.

²¹⁷ J. MARTÍNEZ MILLÁN y C.J. DE CARLOS MORALES, «Orígenes del Consejo de Cruzada (siglo XVI)», *Hispania*, 179 (1991), págs. 912-931.

tóbal de Alderete y Jerónimo Briceño²¹⁸. Todos ellos, como no podía ser de otra manera, habían demostrado sobradamente sus aptitudes y fidelidad tras su paso por las universidades y colegios y sirviendo en chancillerías y audiencias.

En otros Consejos la presencia de letrados tuvo menor calado. En el Consejo de Hacienda resultaban imprescindibles para estudiar la legalidad de los arbitrios y expedientes que ponían en práctica (como la venta de lugares de la Órdenes, para la que además de Suárez Maldonado se decidió la entrada de Hernando de Guevara en 1538), si bien los oficiales afectos al secretario Cobos eran quienes realizaban las actividades que permitían mantener el pulso financiero de Castilla. El Consejo de Guerra, por otra parte, se componía fundamentalmente por nobles: en 1529, quedó formado por Antonio de Fonseca, Hernando de Andrade y Diego Hurtado de Mendoza, pero luego sus funciones fueron asumidas por el Consejo de Estado de las regencias²¹⁹. En el Consejo de Órdenes la presencia nobiliaria estaba afirmada en García de Padilla (presidente de las salas de Calatrava y Alcántara, que apenas residía ya que acompañaba al emperador), el conde de Osorno, presidente de la sala de Santiago, y Hernando de Córdoba, mientras que letrados eran, durante aquellos años, Alarcón (muerto en 1530), Arteaga, Perero de Neyra y Juan Sarmiento de Ortega.

En suma, mientras que el secretario y comendador mayor de León dominaba las actividades de los Consejos personalmente o a través de su red clientelar de oficiales y secretarios, el cardenal Tavera ejerció su influencia en ellos preferentemente a través de letrados. De esta manera, ambos intervenían en el funcionamiento y actividades de los Consejos y el reparto de la gracia. No obstante, su hegemonía cortesana se encontró con fuertes contrapesos, ya que otros cortesanos también disfrutaron de la confianza de Carlos V y participaban en las tareas de gobierno. Esta situación se percibe en la composición del Consejo de Estado. La salida del emperador en 1529 conllevó su desdoblamiento: Gattinara, Cobos, Nassau, García de Loaysa, Esteban Gabriel Merino, Granvela, Padilla y Luis de Praet compusieron el Consejo de Estado de Carlos V; mientras que Tavera, el conde de Miranda, don Juan Manuel y el arzobispo de Toledo quedaron en Castilla con la emperatriz con el fin de asesorarla en los principales asuntos de la regencia. Por una parte, la muerte de Gattinara en junio de 1530 significó la disolución del oficio de canciller y la recomposición del manejo de los negocios de Estado, que fueron divididos entre Nicolás Perrenot, señor de Granvela (ayudado por el secretario Perrenin), a quien se entregó el despacho de los asuntos de «lengua francesa», y Francisco de los Cobos, a quien competían los temas relacionados con Italia y España²²⁰. Así, tal y como recogió Martín de Salinas en carta al secretario Castillejo fechada el 25 de abril de 1534, en el séquito del emperador Cobos hubo de compartir el manejo de los asuntos de Estado con Granvela, que además era consejero en la Casa de Borgoña:

«El Emperador tiene puestos todos los negocios de fuera destes reinos en cabeza de mos. de Granvela; y aun quiero decir que en los otros no es el segundo; y como este sea el puerto de mi descarga remitido por S. M., de fuerza o de grado acuerdo, con toda destreza que yo alcanzo, tenerle propicio, así para que favorezca como para que guíe y enderece a nuestro propósito los negocios, y yo sea sabidor dellos sin pesadumbre alguna, así para dar razón de mí como para hacer servicio al Rey. V. md, sabe con cuanta ventaja esto se hace en amistad y conversación; y pienso que si este camino dexase, así en la diligencia como en la buena provisión, habría falta y muy grande. Yo querría y deseo frecuentar al Comendador mayor, bien así como a este otro, porque en ello no se perdería nada, pero no se puede hacer tan cumplidamente, porque no hay causa: que estar cometidos los negocios a Granvela y al Comendador mayor no hay de qué le dar más de solo una vez parte»²²¹.

²¹⁸ Véase P. GAN GIMÉNEZ, *El Consejo Real de Carlos V*, Granada 1988, págs. 112, 202, 220-221, 225, 235, 249 y 251.

²¹⁹ A. DE SANTA CRUZ, *Crónica del emperador Carlos V*, III, pág. 10; S. FERNÁNDEZ CONTI, «El gobierno de los asuntos de la guerra en Castilla durante el reinado de Carlos V (1516-1558)», *Instituciones y elites de poder en la Monarquía hispánica durante el siglo XVI* (dir. J. MARTÍNEZ MILLÁN), Madrid 1992, págs. 74-82.

²²⁰ H. KENISTON, *Francisco de los Cobos, secretario de Carlos V*, págs. 137-142; J. A. ESCUDERO, *Los secretarios de Estado y del despacho*, I, págs. 82-91; M. VAN DURME, *El cardenal Granvela (1517-1586). Imperio y revolución bajo Carlos V y Felipe II*, Barcelona 1957, págs. 29-30.

²²¹ A. RODRÍGUEZ VILLA, «El Emperador Carlos V y su corte...», *BRAH*, 44 (1904), pág. 500.

Mientras, en Castilla Juan Pardo de Tavera mantuvo constantes y agudos conflictos con otros personajes por cuestiones eclesiásticas y políticas. En la misma carta que acabamos de atraer a colación, el sagaz embajador comentaba las pugnas que se habían desatado entre Tavera (arzobispo de Santiago), Loaysa (obispo de Sigüenza) y Manrique (arzobispo de Sevilla), en la provisión del vacante arzobispado de Toledo, que a la sazón recayó en el primero:

«la novedad que después se ha ofrecido es en la provisión y vacante desta dignidad de Toledo, para la qual están aquí tres prelados: Sevilla, Santiago y Sigüenza; y creo yo que todos tres vigilaban y solicitaban la presa. Y en este tiempo se levantó un cierto pasquino por todos tres, el qual no se envía porque no se puede haber, que la justicia puso mucho recaudo y al fin no lo hallaron quien lo hubiese hecho. Fue en latín y muy bien hecho. La sustancia era en que, comenzando el de Sevilla, representa a S. M, sus largos servicios y viajes que hizo y estuvo en Flandes y Alemania, y al fin dice: *Señor, memento mei*. Responde S. M: *Arzobispo, sois apasionado de patria y parientes, y esto porque es desta cibdad*. Sigüenza dice y representa todo lo servido, y embaxada que en Roma estuvo, y no dexó nada por decir. Responde S. M, como en manera de desdê: *¿Cómo no os contentáis?*, mostrando haberle dado mucho. Santiago representa sus servicios y el postrero es habiendo servido y aconsejado a la Emperatriz en ausencia de S. M. y habiendo tenido en paz y sosiego estos reinos. S. M, respondió: *Basteos que estáis en mi gracia* y parece que lo mostró por obra, pues a juicio de todos se hacía la provisión en Sevilla»²²².

Si entre los prelados Tavera adquirió, no sin conflictos, tal preeminencia, en el terreno político hubo de pugnar con Francisco de Zúñiga, conde de Miranda. Este noble llegó a convertirse en clave del gobierno de la regencia ya que controlaba la Casa de la emperatriz y participaba en los negocios de Estado y Guerra. Y este organismo procuró, siempre que pudo, intervenir en los asuntos de «Gouernación» que competían al Consejo de Castilla, con lo que surgieron conflictos entre ambos²²³. Desde luego, la composición del Consejo de Estado compensaba las distintas tendencias cortesanas: así, en 1535, quedó formado por Tavera y Osorno, Miranda y García de Loaysa, con competencia para tratar los asuntos de la guerra²²⁴. Cuando el conde de Miranda falleció, su espacio político fue ocupado por su hermano, Juan de Zúñiga, ayo del príncipe Felipe y, desde 1536, miembro el Consejo de Estado de la regencia de Isabel. Así, en abril de 1538, cabe la emperatriz este organismo quedó establecido con la presencia de Tavera, los condes de Osorno y de Cifuentes, y el comendador mayor Juan de Zúñiga²²⁵. La animadversión que Tavera manifestó hacia ambos hermanos se comprende ya que, además de su procedencia «felipista», esta familia se insertaba en el círculo humanista que, como Loaysa y Francisco de Mendoza, definía una línea ideológico-espiritual diferente de la que se aprendía en los centros donde aquél había desarrollado sus estudios.

En 1539, con el fallecimiento de la emperatriz, Carlos V hubo que disponer una nueva regencia y, para evitar una excesiva concentración de poder en Tavera, cardenal y arzobispo de Toledo, adoptó varias medidas. Por una parte, Tavera, que había dejado la presidencia del Consejo de Castilla para ocupar el puesto de inquisidor general, hubo de compartir el protagonismo de la regencia, que oficialmente correspondía al joven príncipe Felipe, con Cobos, que permaneció en Castilla²²⁶. Por otra, Carlos V nombró presidente del Consejo Real al presidente de la Chancillería de Valladolid, Fernando de Valdés, cuya animosidad hacia Tavera era manifiesta; no en vano, también procedía del círculo de Cisneros y había sido protegido por Francisco de Mendoza. Con todo, Valdés todavía carecía de bases clientelares sobre las que afirmar su influencia

²²² *Ibidem*, págs. 503-504. Semejante versión ofreció P. GIRÓN, *Crónica del emperador...*, págs. 38-39.

²²³ CDCV, I, págs. 403-404. Sobre las dificultades que encontró Tavera, *infra* tomo II.

²²⁴ CDCV, I, pág. 417.

²²⁵ CDCV, I, pág. 540, si bien confunde a Zúñiga con Cobos.

²²⁶ Así, CDCV, II, págs. 48-50, le indicaba Carlos V a Tavera: «Vos estáis tan informado de todos los negocios destes reinos, así de Estado, como de Justicia y gobernación y Hacienda, y las otras cosas, que será demasiado deciros particularmente lo que en ello se debe y ha de hazer, sino encargaros que... guiéis y enderescéis y hagáis en todo lo que viéredes que más convenga a nuestro servicio y a la buena administración de la justicia y buen expediente de los negocios, entendiendo en todos los Consejos de la misma manera que yo lo hago, y comunicándolos con el Comendador mayor de León, con la confianza que sabéis que dél tengo y como yo lo acostumbro».

cortesana, de forma que Tavera continuó interviniendo en el despacho de los asuntos correspondientes al Consejo de Castilla. Pero gradualmente Valdés supo afirmar su autoridad, para lo que además de demostrar diligencia en las actividades ordinarias del Consejo Real y de colaborar afanosamente en los preparativos de la jornada de Argel y, después, de las campañas contra los franceses, buscó el apoyo del comendador mayor de León, el secretario Cobos. Éste, cuyo pasado «fernandino» le vinculaba a Tavera, no dudó en fomentar sus intereses cortesanos relacionándose y manteniendo una excelente amistad con Valdés, como había hecho antes con Loaysa y Mendoza.

En mayo de 1543, Carlos V embarcó de nuevo en Barcelona. Seguramente presentía que transcurriría mucho tiempo antes de que pudiera regresar a España y, por ello, dejaba unas extensas recomendaciones generales y privadas a su hijo Felipe; de hecho, no pudo volver a pisar tierras de España sino después de haber abdicado en 1556. Con el emperador, en 1543, partieron Juan Vázquez de Molina, para ocuparse del despacho de los asuntos castellanos, y Alonso de Idiáquez, dedicado a los asuntos de Estado de Italia; ambos eran los secretarios más importantes formados en la «escuela» de Francisco de los Cobos, y sus presuntivos «herederos políticos». Sin embargo, carecían de iniciativa y, si por un lado debían obedecer las directrices de Cobos, por otro estaban sujetos a la influencia de Nicolás de Granvela y de Juan Rodríguez Figueroa, único consejero de la Cámara de Castilla que partía junto al emperador²²⁷. Mientras, en Castilla hubo de constituir una regencia de gobierno que resolviese las cuestiones ordinarias y que obedeciese las decisiones tomadas por él lejos de la Península. En esta ocasión dejó al frente a su hijo Felipe, si bien las riendas de los consejos quedaron en manos de los mismos personajes que fueron incluidos en el Consejo de Estado de la regencia: el cardenal Tavera como inquisidor general; Francisco de los Cobos, contador mayor y secretario de Hacienda; Valdés, presidente del Consejo de Castilla; García de Loaysa, presidente del Consejo de Indias y comisario general de Cruzada; el conde de Osorno, presidente de la sala de Santiago del Consejo de Órdenes; el duque de Alba, capitán general de todas las fuerzas militares de la península, y, para terminar, los oficios de las Casas de la familia real: el conde de Cifuentes, gobernador de la Casa de las Infantas, y don Juan de Zúñiga, mayordomo mayor del príncipe Felipe²²⁸.

En Castilla, los asuntos de la Cámara habrían de ser resueltos a dos niveles: los de mayor trascendencia competían a Valdés, Tavera y Cobos, y los de menor importancia se despachaban por Guevara y Girón, siendo Ledesma el oficial que realizaba las tareas de papeles²²⁹. Al mismo tiempo, Cobos dirigía el despacho y los entresijos del Consejo de Estado, si bien había delegado el ejercicio de la secretaría en su ayudante, Gonzalo Pérez. Tampoco se le escapaba el gobierno militar de la península, pues disponía de un firme aliado en el duque de Alba, con quien compartía la función de señalar las provisiones de guerra (preparadas por Francisco de Ledesma, sustituto de Vázquez de Molina en la secretaría de este Consejo). Cobos también dominaba el Consejo de Hacienda, pues además del ejercicio de su secretaría había recibido en 1539 el título de contador mayor de Castilla²³⁰.

Por su parte, la Suprema permaneció bajo la influencia de Juan de Tavera, que había introducido a sus clientes: Pedro de la Gasca, Pedro Ponce de León y a su sobrino Diego Tavera. Finalmente, en el Consejo de Castilla, Fernando de Valdés comenzó a hacer sentir su mayor protagonismo —no obstante la opinión que de su mediocridad había expresado el propio Carlos V— hostigando a los clientes de Tavera que permanecían en este organismo. Así, alejó a Diego de Álava, procuró desprestigiar a Ibáñez de Aguirre y a Girón, y propició el ingreso de Francisco de Montalvo, Bernardino de Anaya y Juan Sánchez del Corral, todos en 1544, y de Pedro Cortés en 1546²³¹.

²²⁷ S. FERNÁNDEZ CONTI, «Génesis y primeros pasos de la secretaría de Italia del Consejo de Estado (1543-1579)», en *Felipe II y el Mediterráneo*, Madrid 1999, págs. 41-43.

²²⁸ J. M. MARCH, *Niñez y juventud de Felipe II. Documentos inéditos sobre su educación civil, literaria y religiosa y su iniciación al gobierno (1527-1547)*, 2 vols., Madrid 1941, I, págs. 11-22 y 23-34; CDCV, II, págs. 85-118. Con esta ocasión, Carlos V se despachó opinando sobre los cortesanos que dejaba en compañía de su hijo.

²²⁹ J. MARTÍNEZ MILLÁN y C. J. DE CARLOS MORALES, «La administración de la gracia real: los miembros de la Cámara de Castilla, 1543-1575», *Instituciones y élites de poder...*, págs. 29-30.

²³⁰ C. J. DE CARLOS MORALES, *El Consejo de Hacienda de Castilla (1527-1602)*, págs. 55-56.

²³¹ I. EZQUERRA REVILLA, *El Consejo real de Castilla durante el reinado de Felipe II (1556-1598)*, Madrid 2000.

Al mismo tiempo, entre 1545 y 1547 desapareció la generación que había dominado el gobierno durante los años centrales del reinado de Carlos V: en 1545 morían el cardenal Tavera y su fiel Suárez de Maldonado; sucesivamente fallecieron el conde de Cifuentes, García de Loaysa, el conde de Osorno y don Juan de Zúñiga, mientras que el duque de Alba, tras intervenir de forma decisiva en el matrimonio del príncipe con María de Portugal, abandonó Castilla en enero de 1546 para ayudar a Carlos V en la campaña que se disponía a desplegar en Alemania; al fin, en 1547 le llegaba la muerte a Francisco de los Cobos. Casi al unísono, en la corte que acompañaba a Carlos V se vivieron importantes mudanzas: en abril de 1545, Vázquez de Molina hubo de dejar el servicio al emperador para retornar a Castilla con el fin de recobrar la salud y, a la postre, recoger el legado de su tío, Cobos; peor fin padeció Alonso de Idiáquez, asesinado en una zagalarda a orillas del Elba. La desaparición de ambos personajes propició con el tiempo el encumbramiento de Francisco de Eraso, en las cuestiones de Castilla y de servicio privado del emperador, y de Diego de Vargas en aquellos asuntos atinentes a Italia y Aragón. Solamente el duque de Alba, al lado de Carlos V, y Vázquez de Molina y Valdés, en Castilla, habían sobrevivido como grandes patrones con influencia en la corte.

9.2. LA CORTE DEL EMPERADOR Y EL GOBIERNO DE LA CORONA DE ARAGÓN.

(Manuel Rivero Rodríguez)

A través de las notas de Gattinara a un largo despacho con el emperador celebrado al concluirse las Cortes de Monzón de 1528, podemos observar como se gobernaba el conjunto de los asuntos de la Corona en un momento muy significativo. Cómo y de qué manera se trataban los negocios y cómo se articulaba el Consejo. Se trata de un texto peculiar, muy embarullado, desordenado y, además, muy deteriorado por el paso del tiempo, al que faltan trozos roídos por los ratones y los gusanos. Son 21 páginas de relación de pareceres elevados a la atención del soberano tocantes a provisión de oficios y beneficios, concesión de rentas y pensiones, asuntos de gobierno civil y eclesiástico, peticiones de particulares y de ministros y oficiales, revisiones de sentencias y apelaciones al rey. De todo este enorme material en muy contadas ocasiones se adjunta al comentario del gran canciller una anotación del «Consejo de Aragón»; del cerca de centenar de pareceres sólo tres figuran consultados con el consejo y se da noticia de su criterio, uno es de carácter administrativo, presumimos que relativo a la reforma del Consejo o Audiencia de Aragón que no se decide por falta de información, otro sobre los delitos de Pedro de Castro (el Consejo indica que sea llevado preso a Madrid y no a Aragón donde su delito quedaría impune), otro tocante a una demanda del vizconde de Evol (pendiente de sentencia) y una consulta tocante al problema generado por el arzobispo de Zaragoza por ordenar un asesinato durante la celebración de las Cortes (también pendiente de sentencia). Como vemos el Consejo estaba excluido de todo lo referente a gobernación, gracia y merced y se dibuja como un simple grupo asesor del gran canciller de carácter técnico jurídico²³². Sin embargo, se quería ya ampliar sus funciones y dotarlo de mayores competencias.

9.2.1. *La reforma de 1528-1530*

Después de las Cortes de Monzón de 1528 y durante el transcurso de las de Barcelona en 1529, el gran canciller Gattinara, recuperada la gracia del emperador, pudo poner en marcha sus ideas sobre la administración y el gobierno del vasto patrimonio de su señor. El momento era especialmente delicado, por segun-

²³² Este documento se encuentra en ASV, FAG, mazzo 8 s.n. La documentación correspondiente a los pleitos del vizconde y del arzobispo, con los dictámenes y votos del consejo permanecieron en poder de Gattinara. En el primer caso el consejo recomendaba reparar los daños inferidos «en nombre de Su Majestad» a los bienes, patrimonio y reputación del vizconde, firmaban el despacho los regentes Ferrera, Loffredo, Bologna, Mai y Ram en BRT, MSI-75, fol. 138v. En lo que respecta al caso del arzobispo observamos un proceso judicial en regla, con deposiciones de testigos, aquí el consejo remite al soberano una relación inhibiéndose: «No toca a nosotros dar parecer en cosa que a la persona del dicho arzobispo toque sino remitirlo a V. Mag. Ces. que si fuere servido que en este negocio se proceda lo remita a su juez competente», lo firman los regentes Ferrera, Loffredo, Bologna, Mai, Ram y Boncianis, ASV, FAG, mazzo 8 s.n.

da vez el emperador iba a abandonar España y dependía de las decisiones que se tomaran en ese momento el futuro del sistema de gobierno de dichos estados, pues la ausencia y no la presencia entre los súbditos iba a ser la tónica dominante en el futuro. El problema era cómo gobernar en la distancia, en perpetuo movimiento y con un séquito lo más reducido posible para no entorpecer el viaje. Qué materias debían delegarse y qué personal era imprescindible en el séquito son las cuestiones sobre las que, como punto de partida, habían de solventarse para articular todo un sistema de administración y gobierno. En la Cancillería se desarrolló un trabajo febril, del cual es buena muestra el conjunto de memoriales e informes hallados por Jon Arrieta en el Archivo de Simancas y que indican cómo se buscaba la manera de organizar el gobierno de la Corona de Aragón en una coyuntura que hacía inservible el esquema fernandino pues el monarca no podía trasladarse con todo el Consejo. En 1529 se recopiló un conjunto de pareceres diversos cuyas propuestas, ideadas a partir de una demanda previa de Gattinara, procuraban por una parte orientar una cierta *organización* en la Corona de Aragón y por otra definir una serie de ámbitos distintos y jerarquizados en la toma de decisiones ²³³.

El resultado de todo ello fueron las «Ordenanzas por el Consejo de Aragón» impartidas por Carlos V en 1529, que se encuentran en el archivo de la familia Gattinara y que han permanecido inéditas hasta hoy. Se trata de un texto autógrafo de Mercurino Arborio que contiene el traslado o copia de las disposiciones tomadas por el emperador antes de abandonar la península ibérica ²³⁴, y cuyos contenidos resumimos a continuación:

– Se fijaba la naturaleza subordinada del «oficio» de virrey: Esta medida se justificaba porque los virreyes y lugartenientes eran «ellos mismos reyes», con el agravante de que los súbditos no podían comunicarse con su señor natural. Se introducía por tanto una limitación temporal, un mandato de tres años porque «conviene a buen rey y señor y ser ynformado verdaderamente en cada tryennio del gobierno y tractamiento de ellos (los súbditos)». Así mismo los oficios que proveyeren deberían ser siempre confirmados y sólo podrían proveerlos hasta seis meses antes de que expirara su mandato. También se dispuso que en el último año se «embie en cada reyno secretamente un visitador, hombre recto de scientia y consciencia, bien experimentado». Sólo en el caso de encontrar que el reino se hallare bien regido se prorrogaría un mandato. Se trataba de una reforma radical pues alteraba la función del virrey que pasaba de ser «alter ego» u «otro yo» del rey a una especie de gobernador de alto nivel, sólo había una excepción, el virrey de Nápoles se mantendría con las prerrogativas y privilegios establecidos desde tiempos de Fernando el Católico ²³⁵.

– Se mantenía abierta la comunicación con los súbditos, rompiendo la intermediación exclusiva de los virreyes, los naturales de los reinos podrían enviar directamente sus demandas a la corte al tiempo que el emperador se reserva la facultad de hacer nombramientos, conceder rentas, mercedes, etc, personalmente y sin el parecer del virrey. Así mismo se ordenaba que los virreyes remitieran periódicamente una relación de todas las vacantes que se producían y guardaran información relativa a todos los oficiales y aspirantes a oficios que estuvieran disponibles cada vez que la requiera el emperador.

²³³ Estos informes y memoriales sin fecha, del año 1529, se encuentran en AGS, E, leg. 301, núms. 79, 80 y 81, han sido estudiados por J. ARRIETA ALBERDI, *El Consejo Supremo de la Corona de Aragón (1494-1707)*, págs. 116-125, y en un interesante artículo que atiende a la concepción de «Estado» que manifiestan: «Un concepto de Estado y de división de funciones en la Corona de Aragón en el siglo XVI», *Estudios dedicados a la memoria del profesor L.M. Díez de Salazar Fernández*, Bilbao 1992, I, págs. 385-417.

²³⁴ ASV, FAG, mazzo 7 (pero 8), carpetilla señalada con el núm. 7. Maurizio Casetti las data erróneamente en 1528, pero las referencias a Barcelona en otro parecer anejo a este documento lo sitúan, a mi juicio, en la víspera del embarque rumbo a Italia. Vid. M. CASETTI, L. AVONTO, *Mercurino Arborio di Gattinara, Gran Cancelliere di Carlo V. Catalogo della mostra documentaria*, Vercelli 1984, pág. 59. Al indicar la localización de los documentos he seguido la catalogación de Casetti, sin embargo añadido al lado la anotación pero entre paréntesis para indicar el lugar donde yo lo he hallado realmente en el curso de mi investigación, dado que el Archivo de Vercelli se encuentra en este momento en pleno proceso de inventariado y catalogación del fondo Gattinara.

²³⁵ «Este capítulo se ha de entender en todos los reynos de nuestra dicha Corona de Aragón excepto el de Nápoles el qual queda a nuestra libre voluntad y no tiene menester de confirmación por la preheminiencia y qualidad del dicho reyno y por ser en el lugar que es donde depende el sossiego de toda Italia por el qual es menester tener el virrey en mas autoridad y reputación», *ibidem*, fol. 1 vº.

– Los secretarios «con cargo de las cosas de estado» de aquellos reinos quedaban obligados a tener libros de registro con los «buenos servidores» para proveer las vacantes que se relacionasen en las memorias de los virreyes y lugartenientes. En esos libros se haría constar el valor y renta de todos los oficios para, así mismo, tener un conocimiento cabal de las vacantes que se proveyeran.

– Se prohibía al Consejo, secretarios y virreyes que presentaran a la firma del emperador coadjutorías y ampliaciones de oficios.

– Se autorizaba al Consejo y a los virreyes a inspeccionar «de oficio» las cuentas de los tesoreros sin que mediara orden o requerimiento del emperador. Con ello se intentaba ejercer un mayor control sobre tesoreros y maestros racionales, que serían así mismo fiscalizados con visitas periódicas, de las cuales no estaban eximidos el tesorero general, el conservador general y el contrarelator general, pese a lo dispuesto en sus instrucciones.

En definitiva, la Corona de Aragón se articularía durante la ausencia del soberano en la interrelación entre la corte imperial y las cortes virreinales directamente subordinadas a aquélla, mientras que la corte de la regencia, con la emperatriz Isabel a la cabeza, parece que quedó en una posición marginal y subsidiaria²³⁶. Por tal motivo, el «Consejo de Aragón» se desdibujó en tres ámbitos, el emperador incluyó en su séquito al vicescanciller Sunyer y al protonotario Climent, mientras que los regentes de la Cancillería, remitidos al consejo de regencia o al de los virreyes se integrarían en el Consejo del emperador cada vez que este residiese en los reinos. Se afirmaba lo que, siguiendo las tipologías establecidas por Max Weber, cabe denominar como una organización política *patrimonialista* en su sentido más puro. El poder y la autoridad se hallaban fuerte y crecientemente personalizados en el soberano. El emperador y las relaciones de dependencia personal garantizaban la organización y cohesión del conjunto de los estados. La jerarquía política, que dimanaba de su persona, se articulaba en diversos niveles (determinados por la jurisdicción del soberano y el marco territorial de cada estado, reino o señorío) ocupados por «hombres del rey» que son siempre dependientes y no duplicaciones suyas. Por eso mismo, el «Consejo de Aragón» es una especie de órgano inmaterial que asesora al soberano y a sus lugartenientes, que se halla unido y separado, en el centro y en la periferia.

No obstante, los virreyes y lugartenientes continuaron siendo figuras equivalentes al soberano, la sede o capital donde residía su corte constituyó el centro político del territorio y cuando el emperador residía en ella la vivificaba como *su* corte, de modo que el reino, estado o señorío donde se aposentara adquiría con su presencia la función de cabeza del cuerpo político. Así mismo el virrey quedaba automáticamente cesado ante la presencia del rey y su consejo se integraba y formaba parte del consejo real. En esto radicaba la importancia del carácter itinerario de la corte, en que cada parte era independiente de forma real y al ser cabeza de manera intermitente nunca se establecían relaciones de dependencia dentro del conjunto de estados patrimoniales del emperador. Por eso mismo, y para concluir, la «no estatalización» del sistema político en la reforma de 1529 no es atribuible a incapacidad, insuficiencias técnicas, carencia de medios para organizar el espacio, rudimentaria burocracia u otros supuestos, pues la relación política entre rey-súbditos se expresaba en términos que discurrían por otro camino: «Porque el verdadero remedio del buen gobierno non solamente consiste en la buena administración de justicia mas principalmente en adquirir y conservar el amor de los súbditos, el qual no se puede mejor adquirir y conservar si no que juntamente en castigando los malos y deservidores sean los buenos y leales servidores recompensados. Que con estos dos cabos se assossiegan los reynos y se conservan con paz, amor y quietud y se retrahen los malos por temor de castigo y se incienden los buenos a mejor hacer y servir con esperanza del premio y mismo quando se tiene conocimiento que se tiene memoria dellos. Por ende, deseando que como nuestros visorreyes lugartenientes generales tie-

²³⁶ Esto explica la «inhibición» de la Corona de Aragón que detecta Jover al estudiar la regencia de la emperatriz, J.M. JOVER, *Carlos V y los españoles*, págs. 54-55 y 59-60. Sobre la composición y funciones del Consejo de Aragón de la regente vid., carta de Carlos V a la emperatriz, Barcelona 25 de julio de 1529, AGS. E, leg. 267, núm.207. Así mismo J. ARRIETA, *op. cit.*, págs. 106-125. En cuanto a los poderes de la emperatriz respecto a la Corona de Aragón estos fueron los de Lugarteniente General (ejercicio de la jurisdicción) y procuradora general (ejercicio de la potestad graciosa), J. LALINDE ABADIA, *La institución virreinal en Cataluña*, Barcelona 1964, pág. 93.

nen el cargo expreso de la justicia para castigar a los malos assy tengan cargo de informarnos de los buenos y de la qualidad de los méritos de cada uno de los que bien sirven para que podamos en su tiempo mostrar agradecimiento de sus servicios»²³⁷.

9.2.2. *Los oficios de la Casa de Aragón*

Si en 1519 Chièvres y sus consejeros pensaron que la principal Casa era la de Borgoña, muy pronto se tomó conciencia de que más que integrar se debía proceder a conservar y yuxtaponer diversas tradiciones palatinas. Tal y como ocurrió con la Casa de Castilla, en el caso de la Corona de Aragón los capítulos de Cortes obligaban a mantener la Casa en los términos en que se había encontrado, manteniendo lo dispuesto en el testamento de Fernando el Católico y específicamente el mandato dirigido a su nieto «que no faga mudança alguna, para en el gobierno e Regimiento de los dichos reynos, de las personas del Real Consejo e de los oficiales e otros que nos sirven en las cosas de las pecunias Cancelleria e se fallaren tener los dichos oficios al tiempo de nuestra muerte e de los otros oficiales que se hallare proveydos por Nos en todos los Reynos de la Corona de Aragón; e más, que no trate ni negocie las cosas de los dichos Reynos sino con personas naturales dellos ni ponga personas estrangeras en el Consejo ni en el gobierno ni otros oficiales sobredichos»²³⁸. La Casa de Aragón aún sería visible durante el reinado de su hijo, Felipe II²³⁹.

La pervivencia de dichas tradiciones palatinas en un orden que nunca llega a consumarse como orden de conjunto obligó a guardar memoria de ellas, una memoria viva y no residual o arqueológica²⁴⁰. Mientras que se había producido la integración de castellanos, catalanes, valencianos y aragoneses en la Casa de Borgoña de Carlos V, en 1524, observamos que de los 79 oficios palatinos consignados en las «ordinacions de Cort» de Pedro IV 27 de ellos se mantenían y figuraban consignados en los libros de la escribanía de ración de la Casa de Aragón. A éstos había que añadir otros introducidos posteriormente por los reyes de Aragón, 7 «regentes en la Cancillería y del Consejo» y otros «oficiales de casa» que sumaban un total de 17. En total 51 oficiales. El apartado que se hallaba casi íntegro en su composición era la Cancillería, el maestre racional y sus oficiales y la tesorería. Por otra parte sabemos que otros oficiales, como el vicedecano, cobraba su salario con cargo a otras partidas consignadas en las cancelerías de Italia²⁴¹. Más adelante, en 1530 y después entre 1537 y 1542 no hay alteraciones relevantes en el conjunto, lo cual indica una cierta estabilidad que presumimos que se mantuvo hasta el reinado de Felipe II²⁴². Interesa indicar cuáles son los oficios y oficiales que se conservaron de la antigua Casa siguiendo los cuatro oficios mayores de aquella: mayordomo, camarlengo, canceller y maestre racional:

Mayordomía: montero mayor y monteros; cazador mayor y tres cazadores; continos (25 en 1524, 22 en 1530); cuatro ujieres de armas; cuatro reyes de armas; seis pajes.

Camara: cuatro camarlengos; seis secretarios o escribanos del secreto (10 en 1524, 2 en 1530, ninguno en 1537-42); seis alguaciles; cinco aposentadores; médico.

²³⁷ «Ordenanças por el consejo de aragón», ASV, FAG, mazzo 7 (pero 8) núm.7, fol. 1v°.

²³⁸ D. J. DORMER, *Discursos varios de Historia*, Zaragoza 1683, pág. 450.

²³⁹ La vigencia de las «Ordinacions de Cort» de Pedro IV se mantuvo hasta, al menos, el año 1559, O. SCHENNA, *Le leggi palatine di Pietro IV d'Aragona*, Cagliari 1983, págs. 37-38.

²⁴⁰ Con este fin se copiaron sucesivas veces y se conservaron las «ordinacions de Cort», las etiquetas y la memoria de los oficios reservados a los naturales de la Corona de Aragón. Puede cotejarse esta opinión con la consulta de diversos manuscritos: «Ordinaciones de la Casa Real de Aragón compilados en lemosín por su Rey D. Pedro IV y traducidas al castellano de orden del príncipe D. Carlos primogénito de Don Felipe II de Castilla por el protonotario de aquel reino Don Miguel Clemente», BE, ms. Iih. 10; «Etiquetas de la Casa Real de Aragón», BNM, mss. 5986 y 996. «Sobre los empleos a naturales del reino de Aragón», BNM, ms. 8405. Para la evolución de las Casas de Borgoña y de Castilla, nos remitimos a los estudios de Carlos J. De Carlos Morales en este tomo, y para las ordenanzas de 1548, véase *infra* el trabajo de Santiago Fernández Conti.

²⁴¹ «Todas las personas que están asentadas en carta de ración de la Casa de Su Magestad y libros de su escribanía de ración», año 1524, AGS, E, leg. 11, núm. 46.

²⁴² «Todas las personas que están asentadas en carta de ración de Su Mta. y libros de su escribanía de ración», año 1530, AGRB, Audiencia, leg. 21, núm. 209; certificación del secretario Juan de Comalanga de los salarios, quitaciones y vestuarios pagados entre el 1 de octubre de 1537 al 7 de agosto de 1542, ACA, RP, Maestre Racional, libro 959, fols. 10-14. Libro Mayor de la Tesorería con los pagos a los oficiales de la Casa Real entre 1515 y 1552, ACA, RCA, 223.

Cancillería: regentes de la Cancillería (7 en 1524, 3 en 1530, 4 entre 1537-1542); protonotario; lugarteniente del protonotario; doce escribanos de mandamiento; ocho escribanos de registro; dos selladores; dos peticionarios; un cursor (sólo en 1524); cuatro escribanos de ración; solicitador; escalfador de cera; veguer; treinta y seis capellanes; cuatro porteros de cancillería y cadena.

Maestre racional: maestre racional, lugarteniente y oficiales (5 en 1524, 7 en 1530, sin especificar en 1537-1542); tesorería (el tesorero general y sus 13 oficiales, nunca se consignan «porque el tesorero tiene facultad de poner y quitar los que quiere»).

Siempre figuraba un número variable de «oficiales de casa» no asignado específicamente a ninguna partida: en 1524 eran 15 y en 1530 eran 16, también el maestro mayor de las obras de cantería y edificios de Navarra figuraba en las relaciones. La disminución del número no significa que dichos oficios y oficiales desaparecieran, sino que se producían cambios en las consignaciones de sus salarios gajes y emolumentos, que podían correr, por ejemplo, por los reservados de Italia, no siempre dignos de confianza²⁴³. Así, cuando en torno a 1543 se consignó el salario de los regentes de Aragón en el reservado de Sicilia sus titulares rehusaron ocupar el cargo porque era sabido que nunca se pagaban los salarios que corrían por dicha entidad²⁴⁴.

En el caso de la Casa de Aragón, apenas se percibe diferenciación funcional como Casa particular excepto en el cobro de sus salarios, gajes y emolumentos, tanto por el lugar donde estaban consignados como por la moneda en que los percibían, sueldos barceloneses. La supervivencia de un número considerable de oficios de la Casa de Aragón se explicaba por dos razones: por un lado, la Casa era la única institución común al conjunto de la Corona de Aragón, lo cual obligaba a mantener algunos de sus negociados, básicamente la Cancillería (como consejo y alto tribunal de apelación, como depositaria de sellos, registros y documentos, y como oficina de expedición) y la Tesorería (responsable de gastos e ingresos y de la coordinación de todas las tesorerías de los reinos). El segundo criterio es remunerador, de gracia y favor, pues la utilidad de muchos cargos y oficios consistía en satisfacer las demandas de protección de los súbditos de la Corona de Aragón sobre los que el rey ejerce su amparo. Estos, como oficiales y servidores se integraban en el servicio al soberano anudando vínculos de asistencia y lealtad de sus personas y familias a la Casa Real²⁴⁵.

²⁴³ Un memorial sin fecha que creemos de 1529, conservado entre los papeles del cardenal Gattinara, expone este problema: «Los Reyes de Aragón hizieron los reserbados de Nápoles y Sicilia y otras partes para tener de los Reynos ordinariamente de dinero para las necesidades de su Casa y stado porque de otra manera que puesto se sacaría ordinario de estos señoríos para la Real Persona y bolsa de Vra. Ma.ta. — de aqui se pagan fortalezas, oficiales ordinarios, guarda, duque Don fernando, gentiles hombres y otras cosas que Vuestra Mat. Ces. huviere gana de su Stado o de su Plazer. // En no pagarse los dichos dineros restan todas las cosas susodichas por pagar o pudiera haber — estos dineros si se hubieran cobrado por su orden y Su Mta. mandara para los cambios que sobre — y no hanse cobrado las consignaciones que estaban hechas para ellos y señalanse mucho a — los que por esta causa han procedido y de tanto mas se pudiera Su Mta. aprovechar — en mano de Su Mta. aprovecharse destos dineros para lo que mas fuera servido y ayudara proveher las grandes necesidades que agora se ofrecen. // Si su Mta. no manda guardar como su aguelo hazia estos reservados rigurosamente como hazia el rey catholico ningún provecho le queda de los Reynos de Arago y starian peligrosas muchas cosas destado que con esto se remedian y no se puede hacer quenta que el thesorero pueda pagar ninguna cosa porque (no) lo recibe. // Ahunque Su Mat. escribe muchas vezes a los virreyes para que este reservado no se toque y se guarde pero ellos no lo hazen porque conocen que Su Mta. no toma el negocio tan a voluntad y ansi se gasta alla en otras cosas y a mano de Su Mta. no viene nada de aquello y ahunque va salvado en los balanços no ayuda nada. // Todo piende de que conozcan en Vra. Mta. que assi lo quiere sin exception y lo mande exequtar porque quando alguna necesidad grande se offriere en Napoles o Sicilia y Vra. Mta. viere que es necessario despenderse alla alguna vez parte de los dichos reservados tan a la mano esta en poder de Vra. Mta. el dinero o de su theso. como de los recebidores ordinarios y desta manera sera Vra. Mta. el juez y estará en su real poder y mano mandar proveer a lo que le pareziere que es mas necesario. // Para esto es menester que se embie persona propia a Sicilia y se hagan todas las provisiones y cartas que fueren necessarias. // No deve vra. Mta. en ninguna manera si le pluguiere esperar de poner orden en las otras cosas para esta sino proveerlo luego porque esto ya está desordenado y la desorden verdadera es la dilación porque los dineros corren y gastanse en otras cosas y pierdelas entre tanto Vra. Magestad y las cosas de su Stado peligran y los intereses crecen», BRT, MSI-75 fol. 274.

²⁴⁴ Esta fue la razón por la que mícer Ateça se excusó para no tomar posesión de su plaza en el Consejo de Aragón, el príncipe Felipe al emperador, marzo 1545 (CDCV, II, pág. 370, original en AGS, E, leg. 69, núm. 30). Sobre el conflicto entre el tesorero general de la Corona y el virrey de Sicilia en torno a este reservado, vid. carta del príncipe Felipe al emperador, Monzón 8 de diciembre de 1547 (CDCV, II, pág. 563, original en AGS, E, leg. 300).

²⁴⁵ El despacho de Gattinara y el emperador tras concluirse las Cortes de Monzón nos informa de la forma en que se asignan estos oficios. Unos se vendían, con otros se gratificaba a los propios servidores y sus familias, incluyendo a los regentes de la Cancillería y Consejo, como Luis Bonciani y mícer Ram o al vicescanciller de Valencia Ximen Pérez Figuerola a los que se decide recompen-

9.2.3. Corte itinerante y regencias (1535-1543)

En 1533 Carlos V regresó a sus reinos ibéricos. Apenas permaneció dos años, pues hubo de reemprender viaje con motivo de la campaña de Túnez. Nuevamente la emperatriz quedó como regente atenta y vigilante de la quietud y conservación «destos Reinos» de la Corona de Castilla. La Corona de Aragón, sin embargo, quedó como algo ajeno o colateral a su competencia y ello se expresa significativamente cuando las pocas veces que trata asuntos de ella alude a «aquellos reinos», igual que cuando se refiere a otros estados patrimoniales de su esposo²⁴⁶. El emperador llevó consigo al vicescanciller Mai y dejó un Consejo «de lo de Aragón» junto a la emperatriz (compuesto por los regentes Ram y Pastor). Ahora bien, si llevó solo al vicescanciller fue porque se entendía que la expedición de los negocios se haría en cada lugar con la intervención del regente de la Cancillería que allí residiese, y mantuvo, como en su posterior salida de 1538 el sistema disperso y desconcentrado, «aterritorial» establecido en 1529²⁴⁷.

Tras la muerte de la emperatriz el 1 de mayo de 1539, se hizo una peculiar modificación en el sistema de regencia pues, al designarse para dicho cargo al cardenal Tavera se quiso, en apariencia, reeditar el sistema fernandino y articular en torno al arzobispo de Toledo una autoridad semejante a la que tuviera Cisneros²⁴⁸, que afectaba solamente a la Corona de Castilla y en la que el cardenal tenía poder «cumplido, libre o llenero bastante (...) por Nos y en nuestro nombre y lugar», es decir un poder virreinal puro²⁴⁹. La realidad era muy distinta, el poder general conferido a Tavera estaba muy restringido y matizado por tres instrucciones complementarias que hacían que fuera una ilusión su autoridad como otro yo del soberano²⁵⁰. En lo tocante a la Corona de Aragón no parece que se le dieran poderes de lugarteniente y procurador general como los tuvo la emperatriz, y su intervención estaba condicionada al criterio del vicescanciller Mai: «Yo dexo en esta corte al vicescanciller con algunos del Consejo de Aragón para las cosas de justicia que hay pendientes en el dicho consejo y las que sucederán de los reinos de la Corona de Aragón; vos los favoreceréis en lo que se efresciere porque al vicescanciller dexo ordenado que si ocurriere alguna cosa de cualidad para que sea menester hacer alguna provisión os la comunique y él es persona de quien se debe hacer toda confianza»²⁵¹.

En esta ocasión el emperador viajaba con algunos consejeros y dejaba otros bajo la autoridad del vicescanciller pero no bajo la presidencia del regente, que carecía de autoridad sobre «los del Consejo de Aragón» (su única obligación era la de cooperar cuando se lo solicitase Mai); la restricción del Consejo a las materias de justicia circunscribía a dicho grupo a funcionar como un informal tribunal de máxima apelación y devolvía el gobierno de la Corona de Aragón al circuito de relaciones establecido entre la corte imperial y las cortes virreinales. Algunos autores, bien documentados, suelen indicar que, tras la muerte de Gattinara en 1530 le sustituyó como cabeza del «Consejo de Aragón» Nicolás Perrenot de Granvela²⁵², sin que hubiera una disposición específica en las ordenanzas; y se encuentran dificultades no pequeñas para desentrañar la naturaleza de su «presidencia» que a veces aparece transferida en su hijo Antonio Perrenot²⁵³. Todo lo cual nos lleva a suponer que tal Consejo no era más que una especie de grupo de trabajo. En la relación

sat y premiar con vacantes de oficios de la Casa. Incluso se ve una petición de Erasmo de Rotterdam que pide que la pensión «que le está ordenada y no se le paga le sea ordenada en estas vacantes». S.d. año 1528, ASV, FAG, mazzo 8 s.n..

²⁴⁶ J.M. JOVER, *op. cit.*, págs. 137-148.

²⁴⁷ J. ARRIETA, *op. cit.*, págs. 125-128.

²⁴⁸ Esta es la opinión de Manuel Fernández Álvarez expresada en el prólogo al CDCV, II, pág. 10, y que no compartimos pues no se evidencia en Tavera esa «tradición castellana» que atribuye a las regencias de Cisneros y Adriano de Utrecht.

²⁴⁹ «Poder para la gobernación destos reinos al cardenal de Toledo», Madrid 10 de noviembre de 1539, AGS, PR, leg. 26 núm. 52, publicado en CDCV, II págs. 43-48.

²⁵⁰ «La restricción que queda al cardenal de Toledo», «Instrucción al cardenal de Toledo», «La orden que S.M. el emperador deja para la gobernación destos reynos», Madrid 10 de noviembre de 1539, AGS, PR, leg. 26, núms. 53, 54 y 55, publicados en CDCV, II, págs. 50-53, 48-50 y 53-55 respectivamente.

²⁵¹ «Instrucción al cardenal de Toledo», Madrid 10 de noviembre de 1539, AGS, PR, leg. 26, núm. 54, rep. en CDCV, II, pág. 50.

²⁵² F. D. DE SAYAS RABANERA, *op. cit.*, pág. 448.

²⁵³ Esta dificultad es palpable por ejemplo en las relaciones de vicescancilleres escritas en los siglos XVII y XVIII que introducen a los Granvela, padre e hijo, como vicescancilleres así Joseph Pellicer y Tovar que introduce a Antonio Perrenot como sucesor de Sunyer y antecesor de Miguel Mai (*Vicescancilleres de la Corona de Aragón*, ms. año 1722, BNM. Ms. 2054, fol. 19), de Blas Joseph Cavalier que lo sitúa como el último de Carlos V (*Origen del Sacro y Supremo Consejo de Aragón*, *ibidem*. fol. 20).

del embajador veneciano Marino Cavalli escrita en 1540 se advertía de cómo funcionaba este sistema ramificado en lugartenencias y virreinos desde su cúspide, el Consejo privado o de gabinete del emperador: «Su magestad tiene para el gobierno de sus Estados un consejo formado por varios regentes (al que se llama a los miembros supremos de los Colegios) uno de Sicilia, uno de Nápoles, uno de Milán, uno de Borgoña, uno de los Países Bajos, uno de Aragón y uno de Castilla, a mas de dos o tres doctores. Todos estos tratan de los negocios más importantes que se refieren al emperador, o a todos los Estados. Cada uno de ellos conoce los asuntos de su provincia e informa sobre ellos. El presidente es el joven Granvella, obispo de Arrás»²⁵⁴.

A estas alturas queda meridianamente claro que no había ninguna vertebración institucional precisa, cada ausencia marcaba un *modus operandi* distinto, en consonancia con las relaciones personales establecidas entre el soberano, sus ministros y sus súbditos y las necesidades de cada momento.

9.2.4. *El príncipe Felipe, lugarteniente y procurador general de los reinos*

El año 1543 marcó un momento peculiar en la organización del gobierno de la Corona de Aragón en el marco de lo que en el futuro se conocerá como Monarquía de España. Sobre esto, existe una polémica que arranca de las postrimerías del siglo XVI y que está en relación con la identidad de la Corona aragonesa en el corpus de la Monarquía. Son muchos los autores que han aludido a la fundación del Consejo de Aragón en 1543, algunos para reivindicarlo como obra de la Casa de Austria y minimizar el papel de Fernando el Católico en su construcción. Hay diversos testimonios; por ejemplo, Gil González Dávila señaló que el emperador instituyó el Consejo de Aragón el 4 de Mayo de 1543²⁵⁵, esta opinión fue compartida por Alonso Núñez de Castro²⁵⁶ y otros autores, como Blas Joseph Cavaller y Luna, ampliaron la noticia al indicar que no se trató de una nueva creación sino de una segunda confirmación de la ordenanza de 1494²⁵⁷. En el siglo XVIII Santiago Agustín Riol, ignorando las confirmaciones de 1522 y las supuestas de 1543, aseguró que las ordenanzas de 1494 fueron revocadas en 1555²⁵⁸, haciéndose eco de una idea muy extendida concerniente a una especie de periodo oscuro en el que el Consejo de Aragón no acabó de tomar cuerpo hasta que Felipe II lo volvió a fundar desde nuevos supuestos. Esta idea de invisibilidad la reflejó Juan de Cabrera al observar que el escaso peso institucional del Consejo de Aragón se debía a que no era un órgano político pues sólo atendía algunos temas de justicia en grado de revista o segunda instancia²⁵⁹, y esto no era muy relevante pues la mayoría de las causas morían en los tribunales de los reinos, que disponían una notable independencia judicial y gubernativa. Cabe decir que su visión se fundaba de un tópico que venía de antiguo²⁶⁰.

La opinión más ponderada e inteligente respecto a este asunto es la de Sayas Rabanera, que aporta los documentos existentes en la propia Cancillería, es decir documentos de uso ordinario en el trabajo de dicho organismo en los que no hay constancia de disposiciones tomadas en 1543. Sayas no encontró el menor rastro de ellas y criticó a quienes las consignaban por no haberlas cotejado dando verosimilitud a noticias indirectas y sin confirmar²⁶¹. Recientemente Jon Arrieta ha abordado con acierto el problema llegando a la misma conclusión²⁶². Compartimos la opinión de estos autores y es fácil verificar hoy en día que no hay huella

²⁵⁴ Tomado de L. VON RANKE, *La Monarquía española de los siglos XVI y XVII*. México 1948, pág. 43.

²⁵⁵ «Estando el emperador don Carlos en Palamós del principado de Cataluña de partida para Italia y Alemania a 4 del mes de mayo del 1543 instituyó este consejo en la forma en que agora tiene que comprehende las coronas (sic) de Aragón, Valencia y Principado de Cataluña, islas de Cerdeña, Mallorca, Menorca y Ybiza», *Teatro de las Grandezas de Madrid*. Madrid 1675, fol.419.

²⁵⁶ «Confirmóle su nieto el emperador Carlos Quinto año de 1522 y le puso en la forma que hoy está estando en Cataluña de partida para Italia y Alemania el año 1543», *Sólo Madrid es Corte*. Madrid 1675, pág. 82.

²⁵⁷ «Confirmado por segunda vez en la forma en que agora está en de mil y quinientos y quarenta y tres», *Origen del Sacro y Supremo Consejo de Aragón*. -ms. s. XVII-BNM, ms. 2054 fol. 20.

²⁵⁸ *Origen y Estado de los consejos, tribunales y archivos* ms. año 1726, BNM, ms. 10389.

²⁵⁹ *Crisis política determina el más florido imperio y la mejor institución de príncipes y ministros*, Madrid 1719, pág. 342.

²⁶⁰ «Relación de la manera que se forma el Consejo Supremo de Aragón, del vicecanciller, regentes y demás ministros, los salarios que tienen y de lo que trata» año de 1607, BCSCV, ms. 48 fols. 76-77.

²⁶¹ F. D. DE SAYAS RABANERA, *op. cit.*, pág. 410.

²⁶² J. ARRIETA, *op. cit.*, págs. 131-135. Incluye algunas precisiones en otro trabajo más reciente: «Gobernar rescribiendo. Felipe II y el Consejo de Aragón», E. BELENGUER, coord., *Felipe II y el Mediterráneo*, Barcelona 1999, III-I, págs. 65-70.

de las supuestas ordenanzas de 1543 simplemente al cotejar las recopilaciones normativas que los protonotarios de Aragón poseyeron y utilizaron como obras de referencia en su actividad cotidiana (como es el caso del volumen que perteneció a Miguel Climent conservado en la Real Academia de la Historia) ²⁶³.

Aunque es innegable que no hubo lugar a una reforma o refundación en esas fechas, no se puede menospreciar el hecho de que hubiera o existiera la conciencia de que algo cambió cuando el emperador se dispuso a embarcar en Palamos en la primavera de 1543, y ese algo fue la constitución de la regencia de España en el príncipe Felipe. Cuando el emperador instruyó a su hijo con respecto a los deberes y obligaciones que debía asumir decidió expresarle por separado lo concerniente a la Corona de Aragón respecto a la Corona de Castilla, así mismo le dio poderes distintos y diferenciados para las dos coronas, asumiendo no una sino dos regencias simultáneas ²⁶⁴. Con ello mantenía el uso ya antiguo de no mezclar las cosas de las dos coronas, pero de las instrucciones de Aragón no tenemos noticia y se suponen perdidas, por lo que cabe conjeturar la organización de su gobierno a través de lo que el emperador indicó a su hijo en dos instrucciones de carácter genérico —pues no existe una instrucción para el gobierno de España ²⁶⁵— que denominaremos *reservada*²⁶⁶ y *secreta*²⁶⁷.

Como ha señalado Arrieta, el príncipe, a partir de la ordenación básica de 1494-1522 cuidó el uso y estilo del consejo, celebración de sus sesiones, horario y lugar, número de letrados asistentes, retribuciones, etc, y lo fue organizando para hacer de él un vehículo eficaz para gobernar la Corona de Aragón, interesándose por equipararlo al de Castilla tras haber «normalizado su funcionamiento en la conexión y coordinación con los virreyes y en la preparación y celebración de Cortes» ²⁶⁸. Así mismo, esto formó parte de un plan diseñado y preparado concienzudamente por el emperador antes de su partida y al que su hijo se aplicó con diligencia, transformándolo a veces con ideas e iniciativas propias ²⁶⁹. Lo cual se confirma en el hecho de que el emperador, en esta primera regencia de su hijo, mantuvo un dispositivo tutelar que hacía de la corte y Consejo de regencia un apéndice del suyo propio, y el Consejo de Aragón del príncipe era un reflejo o proyección del de su padre:

«He ordenado aquí el Consejo de Aragón, y también se os harán instruxiones sobre la governación de los reynos desa Corona y sobre la manera del firmar, a lo qual me remyto, y usareys conforme a lo contenido en ellas y a lo susodicho Salvo os auysos quees necesario que en ello seays muy sobre auysos porque mas

²⁶³ Manuscrito copiado en torno a 1587, RAH, ms. 9/5550, fols. 204-269, y quizá responda a la misma tipología el que se encuentra, con grafía del siglo XVII, en BNM, ms. 18722, fol. 33 y ss.

²⁶⁴ Véase la relación de documentos que debía llevar Don Juan de Zúñiga al príncipe en el que se relacionan por separado el poder para la gobemación de Castilla y las instrucciones pertinentes a la misma con respecto a «la patente en pergamino del lugarthiente general de los reynos de Aragón al príncipe Nuestro Señor y otra asimesmo en pergamino de la procuración general de los dichos reynos y la instrucción de como se ha de haber en la governación dellos», 20 de mayo de 1543, CDCV, II, págs. 124-125, original en AGS, E, leg. 289, s.f.

²⁶⁵ La instrucción que M. Fernández Álvarez publica con el título «Instrucciones públicas de Carlos V a Felipe II para el gobierno de España durante su ausencia» afectaba solamente, como se ve en el preámbulo a «la gobernación de los reinos y señoríos de Castilla» (dada en Barcelona el 1 de mayo de 1543 CDCV, II, págs. 85-89; por eso no contiene ni una sola mención al gobierno de la Corona de Aragón.

²⁶⁶ Esta es la que M. Fernández Álvarez titula «Instrucciones personales de carácter moral. Con referencias a personajes e instituciones y advertencias políticas», Palamos, 4 de mayo de 1543, CDCV, II, págs. 90-103. Refunde con aparato crítico las versiones conocidas y publicadas por Morel Fatio, Laiglesia, March, y Brandi con otra copia manuscrita hallada por este autor en la Biblioteca Nacional de París.

²⁶⁷ Así se conoce la instrucción fechada en Palamos el 6 de mayo de 1543, CDCV, II, págs. 104-118. Ha sido publicada por March y Brandi a las que se remite Fernández Álvarez y también por Federico CHABOD, *Carlos V y su imperio*, Madrid 1992, págs. 158-165 (el traductor español ha optado por reproducir la ed. de Fernández Álvarez).

²⁶⁸ J. ARRIETA, «Gobernar rescribiendo...» art.cit., págs. 67-69.

²⁶⁹ En las instrucciones que dejó en 1543 el emperador se remite a conversaciones y encuentros tenidos con su hijo para prepararle CDCV, II, pág. ej. en págs. 98 y 100. En 1544 el príncipe realizó diversas consultas para poner en ejecución una de las órdenes expresadas por su padre en la instrucción, el desarme de los moriscos de Valencia. Tras consultar con el virrey, el duque de Segorbe, el vicescanciller y los consejos de Aragón y Estado decidió posponer la medida para mejor ocasión y escribió al emperador: «De las cartas que V.M. envió para los estados de aquel reino para en caso que se hubiese de exequitar esto se usará cuando sea tiempo y se terná dello el cuydado que V.M. ha mandado por sus cartas»; el príncipe al emperador, Valladolid 4 de febrero de 1544, CDCV, II, págs. 195-196.

presto podryades herrar en esta governación que en la de Castilla, asy por ser los fueros y constituciones tales, como porque sus pasiones no son menores que las de otros y ósanlas más mostrar y tienen más desculpas y hay menos maneras de poderlas aueryguar y castigar»²⁷⁰.

Así mismo, el poder de la lugartenencia y procuración del príncipe, fijado en las instrucciones del 4 de mayo, indicaba de manera expresa que sólo contemplaba a los «tres reinos», es decir, Aragón, Valencia y Cataluña (incluyendo los reinos de Mallorca y Cerdeña) y exceptuaba y reservaba Sicilia al Consejo del emperador²⁷¹. En definitiva, el gobierno de los estados y reinos italianos estaban completamente fuera de la competencia del gobierno de regencia.

No era mucha la autonomía del príncipe. Una carta del emperador a Cobos indica que la última decisión se la reservaba el soberano y que había diversas vías de comunicación entre éste y sus súbditos que circulaban al margen del príncipe, como podía ser la correspondencia directa con los principales ministros, consejeros y secretarios y, muy particularmente, con el poderoso Francisco de los Cobos²⁷². Él cual tenía intereses particulares en los reinos de la Corona de Aragón y su Consejo, a través del vicescanciller Mai, se hallaba bajo su control. El emperador lo sabía y recomendó a su hijo sortear su influencia incluso empleando informalmente como vicescanciller a un regente del Consejo, es decir, como secreto asesor y consejero personal²⁷³. En este juego de espejos, el hilo de todos los asuntos quedaba, a la postre, en manos de Carlos V. La mecánica del gobierno transcurrió, de este modo, por un circuito de instancias interrelacionadas entre sí, teóricamente jerarquizado desde la corte imperial a la de regencia y de ésta a las de los virreyes pero que en realidad discurría por diversos y múltiples canales establecidos a través de confidentes y corresponsales que mantenían el carácter personal (centrado en el emperador) del gobierno general y particular de la Corona. Porque, además, Carlos V se reservó para sí un amplio número de materias que sólo él podía proveer y que desbordaban con mucho las prerrogativas de Estado y defensa que, naturalmente, sólo a él le competían. Desde la autorización para buscar tesoros, la designación de los prelados que habían de acudir al Concilio, hasta la provisión de oficios y beneficios, en la correspondencia del príncipe apreciamos una fuerte limitación en sus prerrogativas, que es sensible incluso en materia de gracia y merced²⁷⁴. Así, no es extraño que en diciembre de 1545 la provisión de las vacantes del Consejo de Aragón de la «regencia de España» co-

²⁷⁰ Instrucción *reservada*, Palamós 4 de Mayo de 1543, CDCV, II, pág. 97.

²⁷¹ «Havemos visto lo que escrevis de la dubda que alla se ha hecho si el Principe deve proveer como en los tres Reynos los officios que vacaren en las yslandas durante nuestra absentia conforme al poder e instruccion que le dexamos por no estar nombradas expresamente las dichas yslandas o si fue nuestra voluntad reservarlas para proveerlas nos mismo; y attento que con mas comodidad pueden acudir de ay de las yslandas que aca por la distancia que hay dellas a estas partes y también porque no tuvimos intención de exceptarlas ni reservarlas; tenemos por bien que el príncipe provea los officios que vacaren en las dichas islas conforme al poder e ynstruccion que le dexamos para los tres reynos, exceptando y reservando para nos los de Sicilia como alla lo entendeyds de donde presto y con mas comodidad pueden ocurrir a nos que allá», Carlos V a Fco. de los Cobos, Avenes (¿Amberes?), 27 de octubre de 1543, AGS, E, leg. 499, núm. 112.

²⁷² Fechada a 27 de octubre de 1543 contesta a las cartas que sobre asuntos de la Corona de Aragón le enviara el secretario el 7 de agosto, casi todo lo tratado consiste en ratificar decisiones tomadas por el príncipe pero también clarifica algunos puntos oscuros con respecto a los límites de su autoridad e informa de nombramientos efectuados desde la propia Corte imperial como es el de mi-cer Costa como regente de Valencia, AGS, E, leg. 499, núm. 112.

²⁷³ Instrucción *secreta*, CDCV, II, págs. 111-112: «Este casamiento que Covos ha hecho en Aragón de su hijo y dexar yo al Virrey que queda que es la parte de su nuera por no tener otro natural mejor que él y que en la verdad es el menos malo para ello dará mucho que hablar en la gente; y como el consejo de Aragón nunca es tan perfecto que no haya hartos que corregir en él creo que habrá hartas quejas aunque también creo que por esso no dexarán de hazer lo que deven; y como también se dice que el vicescanciller también depende del y que con su floxedad no hace syno lo que él quiere todo esto se añadirá a ello. Cierro yo quisiera que el vicescanciller quedara en su casa por su dolencia, pereza y floxedad; temo que no lo podré acabar con él, por eso trabajo de poner — por regente que es buen hombre, diligente y buen juez y mandándole que él haga su oficio limpiamente sin pasión ny respecto alguno y que os avyse de las cosas necesarias, estoy cierto que lo hará bien; y asy será bien que le favorezcays y le deys todo calor y hagays tanto caso del como sy fuesse vicescancilyer».

²⁷⁴ El príncipe a Carlos V, Valladolid 14 de mayo de 1544, CDCV, II, págs. 220-224. Respuesta dada en Metz a 6 de julio de 1544 en págs. 249-251. Provisiones de Carlos V para la Corona de Aragón en carta del emperador a Cobos, Bruselas, 30 de noviembre de 1544, págs. 294-297. Sobre la orden dada para que un cierto número de prelados de la Corona de Aragón acudan al Concilio de Trento, el príncipe al emperador, Valladolid 24 de diciembre de 1544, *ibidem*, pág. 310. El príncipe notifica haber cursado la orden a los prelados incluso en ella el 25 de marzo de 1545 (pág. 363).

rriera por correos y despachos efectuados vis a vis por el emperador con el príncipe, cada uno de los virreyes, Cobos y el comendador de Castilla. A todos ellos pidió opinión Carlos V para cubrir los cargos de regentes de Aragón y Valencia y sus decisiones, tomadas sobre la marcha, no denotan una tendencia a centralizar y jerarquizar el sistema de toma de decisiones a través de la corte del príncipe ²⁷⁵.

En la generalidad de las materias de importancia, la corte española parece que quedó a un lado, como simple transmisora y observadora del cumplimiento de las órdenes dadas, así lo comprobamos en el amplio despliegue de *visitas* ordenado por el emperador a sus estados de la Corona de Aragón entre 1544-1546 ²⁷⁶, o en la cuestión de la incorporación del maestrazgo de la orden de Montesa a la Corona ²⁷⁷. En algunos casos, como cuando el príncipe debe notificar al doctor Diego de Córdoba que acuda a reunirse con el emperador, el regente y su corte desconocían lo que pretendía la corte imperial y sólo pudieron hacer conjeturas por rumores que les llegaban (hoy se diría «filtraciones») ²⁷⁸.

Hubo dos materias en las que la regencia mantuvo una actitud firme y autónoma, el desarme de los moriscos ²⁷⁹ y la convocatoria de las Cortes generales de Aragón ²⁸⁰. En ambos casos se incumplieron las dispo-

²⁷⁵ El emperador se quejó de que de todas partes se le diesen casi los mismos nombres para las vacantes, indicando que al haber consultado a tantas personas diferentes pretendía disponer de un mayor elenco de donde elegir. Así mismo, autorizó a su hijo para que designase para cubrir en quien le pareciere la plaza que el Doctor Ateca (promocionado al Consejo de Aragón) dejó en el Consejo real (Audiencia) de Zaragoza; sin embargo, en la vacante de regente en Valencia facultó al virrey para cubrirla y que se dejase que se hiciese «allá» la provisión de las cinco plazas del Consejo (Audiencia) del reino. El emperador al príncipe, Gante 31 de diciembre de 1544, CDCV, II, págs. 322-324.

²⁷⁶ Es obvio que el emperador las siguiese desde su corte, pues se trataba de un asunto *doméstico*, la inspección de sus oficiales. La *visita* de la Audiencia y oficiales reales de Cataluña encomendada al obispo de Lérida había sido ordenada y encomendada directamente por el soberano antes de abandonar España (el príncipe a Carlos V, Valladolid 14 de mayo de 1544, CDCV, II, págs. 220-224). Las *visitas*, no obstante quedaron paralizadas por un enojoso trámite en la Curia pontificia; la de Cataluña fue encargada al obispo de Lérida, la de Aragón al abad de Lao y la de Valencia al Ido. La Gasca, tres eclesiásticos que no podían iniciar su trabajo hasta que no llegasen los breves papales autorizándoles para ello (Valladolid 17 de septiembre de 1544, CDCV, II, pág. 275). Estas *visitas* tuvieron su paralelo en Cerdeña (Carlos V notificó a su hijo la misión secreta encomendada al obispo de Alguer en Cerdeña, parece que el príncipe también le había cometido una investigación adicional, Bruselas 17 de febrero de 1545, CDCV, II, págs. 342-343). Responde a un proceso general de visitas que fue más allá de los límites de la Corona de Aragón, desde la visita de 1542 a Nueva España hasta la de 1545 a Sicilia, vid. M. RIVERO, «Buen gobierno y ejemplaridad: La Visita del Consejo de Italia», J. MARTÍNEZ MILLÁN dir., *Felipe II (1527-1598): Europa y la Monarquía Católica*, Madrid 1998, I-2, págs. 705-709.

²⁷⁷ Sobre la incorporación del maestrazgo de Montesa, vide la carta del príncipe al emperador, marzo 1545, CDCV, II, pág. 370, del emperador, 5 de mayo, pág. 380, Cobos al emperador, 5 de mayo, pág. 387, del emperador, 16 de agosto, pág. 413, del príncipe 30 de marzo de 1546, pág. 461.

²⁷⁸ «El otro letrado que V.M. manda que acá se mire que se nombre ha parecido que debe ser D. Diego de Córdoba, que ha hecho la visita desta universidad de Valladolid con mucha diligencia y es persona de muy buen seso y en quien concurren todas buenas cualidades para encomendarle cualquier cosa y en edad y disposición de tomar cualquier trabajo. El irá derechamente donde V.M. estuviere para que le mande lo que será servido que haga», el príncipe al emperador, Valladolid 25 de marzo de 1545, CDCV, II, pág. 364. «Don Diego de Córdoba que fue nombrado como a V.Md. tengo scripto en el lugar del letrado para quien vino la carta en blanco se parte mañana y por lo que se ha entendido que V.Md. se quería servir dél en lo de la visita del Reino de Sicilia se le ha mandado que vaya derecho donde V.Md. estuviere para que pueda mejor entender su voluntad y cumplir lo que se le mandare y aunque con él scrivo a V.Md. no quiero dexar de decir que ésta es persona virtuosa y según entiendo de muy buenas letras y que se le puede encomendar qualquier cosa de confianza», el príncipe a 5 de mayo de 1545, *ibidem*, pág. 383.

²⁷⁹ Tras consultar con el virrey, el duque de Segorbe, el vicescanciller y los consejos de Aragón y Estado el príncipe decidió proponer la medida para mejor ocasión, Valladolid 4 de febrero de 1544, CDCV, II, págs. 195-196. Pero el emperador no dejó de insistir en que había que desarmar a los moriscos o por lo menos mandar un visitador —que fue el obispo de Segovia— para que evaluase la situación sobre el terreno vid. carta del príncipe, 5 de mayo de 1545, pág. 384, Cobos al emperador, 5 de mayo, pág. 386, del príncipe, 7 de junio, pág. 392, del príncipe, 30 de junio, pág. 396, del emperador, 16 de agosto, pág. 413, y del emperador, 13 de octubre, pág. 437.

²⁸⁰ El emperador dio orden de que se llamaran y convocaran las Cortes de Castilla y Aragón para proveer más fondos por estar necesitado de ellos. Para estudiar la convocatoria de las Cortes Generales de Aragón, el príncipe se juntó con los del Consejo de Estado, el presidente del de Castilla, al doctor Guevara y los del Consejo de Aragón. Se pusieron como inconvenientes la pobreza de los reinos, el hecho de que aún no se había podido recaudar el empréstito de 1542 y sobre todo el temor a que se «allegarían algunos agravios de contrafueros y rompimiento de constituciones que se pedirían que se remediasen», se percibe un amplio descontento en los reinos de Aragón y Valencia y principado de Cataluña «y que se ponía en aventura la reputación si no se saliese con este efecto que se pretende». Se escribió a los virreyes avisándoles de la orden del emperador para que diesen su parecer. Además de los dictámenes de doctores, consejeros y virreyes fue también consultado el tesorero general de Aragón, Enrique de Toledo, por «saber las deudas que se pueden pedir en las Cortes y lo que hay de los servicios pasados» el cual dijo que no podía hacerse hasta pasados los tres años fijados para el cobro del servicio anterior (el príncipe al emperador, Valladolid 25 de marzo de 1545, CDCV, II págs. 359-365).

siones de la corte imperial denotando una cierta independencia de criterio del príncipe. Pero para posponer, que no invalidar, la orden imperial hubieron de aglutinarse como un solo hombre todas las autoridades reales, desde los ministros de la regencia hasta los virreyes y, si bien Carlos V aceptó los inconvenientes aducidos, no dejó de insistir en que ambas cosas debían acometerse.

El último acto, y sin duda el más importante, del príncipe como lugarteniente y procurador general de la Corona de Aragón fue la presidencia de las Cortes generales de Monzón. Como vimos se resistió tenazmente a convocarlas pero la urgencia del emperador para recabar fondos con los que hacer frente a sus gastos militares le colocaron en la difícil tesitura de abrir unas Cortes de cuyo éxito no se hallaba muy seguro y que, como le pasó después al convocar las de Castilla, afrontó «con poco gusto»²⁸¹. No hubo sorpresas, el príncipe no se equivocó, fue una negociación difícil y ardua («ha havido tantas dificultades y cada día se descubren otras de nuevo que no se han podido acabar con tanta brevedad como se pensaba»). Pero quizá exageraba, iniciadas a últimos de julio, el 22 de septiembre se obtenían los primeros frutos, los valencianos concedieron su servicio de 100.000 libras (de las que había que descontar 13.300 para desagravios, 10.000 para la armada de Argel y 11.000 para la defensa de las costas)²⁸² y en noviembre el emperador felicitaba a su hijo, estimando la suma del servicio conjunto de los dos reinos y el principado en 150.000 ducados con los que podría satisfacer pagos pendientes al príncipe Doria y otros menesteres²⁸³. El 25 de diciembre el emperador ordenó al príncipe que, una vez concluidas las Cortes de Castilla, se pusiera en camino para reunirse con él y realizar un viaje por sus futuros dominios, para conocer a sus futuros súbditos y ser conocido de ellos, la regencia había concluido e iría a reemplazarle su primo el archiduque Maximiliano²⁸⁴.

Entre 1543 y 1547, no se modificó sustancialmente el sistema. La vieja idea de Gattinara de crear un sistema jerarquizado en centros subsidiarios de toma de decisiones que iba de la corte imperial a las cortes vi-reinales, no llegó a materializarse. Todo lo más, hubo un conjunto de sedes independientes e interdependientes orquestadas desde la persona del emperador, y no se debe dejar de lado un hecho notorio, y es que en estos años se produjeron los virreinos más largos de la historia de la Monarquía y la mayoría de los virreyes gozaron de un estatuto rayano en la independencia, que estaban muy lejos de la vertebración institucional que han dibujado algunos autores, según la cual el monarca no conocía la opinión del virrey sino a través del Consejo²⁸⁵.

El Consejo de Aragón no fue un órgano de gobierno. Sin competencias precisas y sin jurisdicción definida era sólo un grupo asesor convocado al hilo de los acontecimientos, para estudiar causas complejas o para amparar decisiones tomadas de antemano, que se justificaban con un dictamen técnico. Sin embargo, algunas pautas marcadas por el príncipe sí confirman que 1543 supuso un cambio, pues se fijó el procedimiento, lugar y horario del Consejo. Cuestiones formales que enraizaron como costumbre del organismo, como también lo fuera mantener dos regentes por cada uno de los reinos y del principado (Aragón, Valencia y Cataluña) y, como subraya Carlos Riba, aunque no conste una ordenanza del Consejo no cabe duda de que Felipe II dio los primeros pasos para dotar de una concepción unitaria y diferenciada a la Corona de Aragón en el ámbito del Consejo del rey, equivalente a lo que para Castilla representaba el Consejo Real de Castilla²⁸⁶. En cualquier caso, esto no invalida nuestra conclusión principal en este apartado, que hacemos coincidir con la expresada por Federico Chabod en torno al sistema carolino entre 1535 y 1554: Ausencia

La correspondencia cruzada entre padre e hijo sobre este asunto aparece casi como un *leit motiv* cada vez que despachan sobre la Corona de Aragón, vid. carta del príncipe, marzo 1545, *ibidem*, pág. 369, del emperador, 29 de abril, págs. 376-377, del príncipe, 7 de junio, pág. 390, de ídem, 30 de marzo de 1546, pág. 462, de ídem, 18 de mayo, págs. 467-468 (es en esta última cuando el príncipe agradece a su padre que las Cortes queden «para su bienaventurada venida»), finalmente, el príncipe acabará presidiendo las Cortes Generales de Monzón comenzadas el 20 de agosto de 1547, y de cuya apertura el príncipe informó puntualmente a su padre, *ibidem*, pág. 541.

²⁸¹ P. DE SANDOVAL, *Historia de la vida y hechos de Carlos V*, III, pág. 37; L. CABRERA DE CORDOBA, *Historia de Felipe II rey de España*, ed. J. MARTÍNEZ MILLÁN y C. DE CARLOS MORALES, Salamanca 1998, I, págs. 13-14.

²⁸² El príncipe al emperador, Monzón 22 de septiembre de 1547, CDCV, II, págs. 548-549.

²⁸³ El emperador al príncipe, Augsburgo 27 de noviembre de 1547, CDCV, II, págs. 557-558.

²⁸⁴ El emperador al príncipe, 25 de diciembre de 1547, AGS, E, leg. 644, núm. 20; L. CABRERA DE CORDOBA, *op. cit.*, I, págs. 14-18; F. NICOLINI, *Sul viaggio di Filippo D'Augsburgo in Italia (1548-1549)*, Nápoles 1955.

²⁸⁵ J. LALINDE, *La institución...*, *op. cit.*, pág. 267 y 452-453.

²⁸⁶ C. RIBA, *El Supremo Consejo de Aragón en el reinado de Felipe II*, Valencia 1914, págs. xvii-xviii.

de organicidad interna del Imperio, cuyo único centro era la persona del emperador, de donde las decisiones partían y dependían (limitadas o ajustadas a las normas de derecho, por eso requiere consejo) y, por último, los elementos unificadores –como las regencias– tuvieron carácter funcional pero no institucional²⁸⁷.

En los cinco años que duró la regencia no habían cambiado muchas cosas. Sin embargo, se había producido la definitiva demarcación de la Corona de Aragón en el triángulo compuesto por Aragón, Valencia y Cataluña (con las dependencias de esta última, Mallorca y Cerdeña). Así mismo, hemos de suponer que el amplio despliegue de *visitas* de 1544-1546 tuvo una intencionalidad que fue más allá de una simple fiscalización de los oficiales reales, con un propósito de reforma y, por último, lo que sí quedó decidido y determinado es que los estados de Italia se habían individualizado como cosa aparte dentro del patrimonio de Carlos V²⁸⁸. Todo esto indica el inicio de la transición que habría de llevar a la sucesión de Carlos V.

9.3. EL MANEJO CORTESANO DE LOS ASUNTOS DE ITALIA.

(Manuel Rivero Rodríguez)

En la primera petición que hicieron las Cortes generales de Monzón a Felipe II el 22 de octubre de 1585, se recordaba que los cambios efectuados desde 1543 habían supuesto la amputación de la Corona de Aragón:

«Et primo: el Consejo de Italia antiguamente estuvo incorporado en el Supremo de Aragón, y el vicecanciller, tesorero y los del despacharen las cosas y negocios que se ofrecían como parte y porción desta Corona, que así lo jura V.M. y ha sido desde su principio, y la causa que uvo para desmembrarle fue el año de MDXLIII que como el Emperador Ntro. Sor. que está en el cielo passó a aquellos Estados dexando a V.M. en estos pareció que estando allí convenía que con Su Cesárea Persona residiese el de Italia y aquí se creyó que vuelto se volviera a juntar y ser todo uno, como hasta allí había sido, lo qual nunca se había hecho: suplicasse humildemente a V.M. se sirva de mandar que se reduzca a lo antiguo, a lo menos para fenecida la Presidencia del cardenal Granvela que pues aquellos Estados están inseparablemente unidos a esta Corona que también lo estén los Consejos, y que el vicecanciller presida en ellos trate y despache los negocios que a los Reynos y Estados a ella unidos tocaren en cualquier manera»²⁸⁹.

Este texto confirmaba que había una cierta conciencia de que la estructura del gobierno de la Corona de Aragón fue sensiblemente alterada y fijada en 1543, lo cual hizo suponer que fue entonces cuando se separó lo de Italia de lo del resto de la Corona. Hasta ahora nos hemos fijado en la descripción del gobierno de la Corona de Aragón, limitándonos a señalar que en este ámbito no entraron los virreinos italianos. Pero, como veremos en estas líneas, el gobierno de los dominios italianos estuvo siempre situado en un ámbito indefinido que los encasillaba simultáneamente dentro y fuera de la Corona por el hecho de ser independientes a ésta pero a la vez proceder del patrimonio de Fernando el Católico.

Antaño, la presencia de un letrado o «regente la Cancillería» siciliano en el Consejo Real venía de la necesidad de la Cancillería de Sicilia por destacar un «regente in Corte» encargado de los registros de aquella en la de Aragón²⁹⁰ que, como el resto de los regentes de la Cancillería, ejercía funciones consiliares²⁹¹. Los eruditos italianos de los siglos XVII y XVIII, al advertir que este letrado, a veces con otro napolitano, no participaba de oficio en el Consejo de Aragón sino en el Consejo del rey entendido de modo genérico no du-

²⁸⁷ F. CHABOD, *Lo Stato e la vita religiosa a Milano nell'epoca di Carlo V*, Torino 1971, págs. 143-148. También J. REGLÀ, *op. cit.*, págs. 71-72.

²⁸⁸ A efectos prácticos, en mayo de 1545 se decidió unir las secretarías de Nápoles y Sicilia, para lo que fue recomendado Idiáquez como titular, Cobos al emperador, Valladolid 5 de mayo de 1545, CDCV, II pág. 386.

²⁸⁹ BNM, ms. 729, hay dos copias, una en fol. 29 y otra en fol. 54.

²⁹⁰ Introducción y prólogo de *Archivio di Stato di Palermo. Regia Cancelleria di Sicilia. Inventario Sommario (ss. XIII-XIX)*. Palermo 1950 pág. xlii.

²⁹¹ J. LALINDE, «El Vicecanciller...» art.cit., págs. 186-201; J. M. HEADLEY, *op. cit.*, págs. 24-26.

daron en consignar aquí el origen del Consejo de Italia²⁹². Así mismo, desde 1517 se había establecido la presencia de un «reggente in Corte» napolitano, ampliando de 3 a 4 las plazas de consejeros del Collateral Consiglio. Este cuarto consejero había de estar siempre en el séquito del soberano pues era el lazo que comunicaba al rey con el Collateral, un consejo que, pese a residir en Nápoles con el virrey, era un Consejo Real²⁹³.

Dado que los gobiernos de Nápoles y Sicilia no pasaban por la regencia de España sino por la correspondencia directa entre los virreyes y el emperador es lógico que no hubiera «reggenti» en el Consejo de Aragón, sino en el séquito de Carlos V como consejeros personales del soberano²⁹⁴. Cuando se produjo la incorporación de Milán y el príncipe Felipe fue investido duque en 1540, se elaboraron las *Novae Constitutiones*, publicadas el 27 de agosto de 1541, por las que se redefinió el cometido del Senado, que trascendía, con mucho, el papel de un simple órgano consultivo: estaba facultado para vetar o confirmar todos los actos soberanos no concordantes con las leyes y costumbres del país, tutelaba la acción del fisco, vigilaba el comportamiento de los oficiales de Justicia, actuaba como tribunal de última instancia emitiendo sentencias e interpretaba la aplicación de las leyes²⁹⁵. El Senado, dadas estas atribuciones, también debía tener presencia en la corte pues no era un órgano asesor del gobernador del Estado sino del soberano, y por eso mismo se instituyó desde 1540 la presencia de un senador en la corte para asistir al monarca en la expedición de los negocios «assí de gobierno como de justicia y otros»²⁹⁶.

No están sobrados de razón aquéllos que situaron la separación del «Consejo de Italia» del «Consejo de Aragón» en 1543, pues en ese año, cuando el emperador embarcó en Palamós se observaba la presencia de un grupo de consejeros italianos en la corte itinerante a los que no les unía ningún lazo con sus homólogos catalanes, aragoneses y valencianos, eran los regentes Pirovano (milanés), Ludovico Sánchez (siciliano) y Juan Rodríguez de Figueroa (por Nápoles).²⁹⁷

En la relación de Marino Cavallo que hemos citado en páginas anteriores se indicaba, respecto a estos «reggenti in Corte», que «cada uno de ellos conoce los asuntos de su provincia e informa sobre ellos»²⁹⁸. En realidad no se trataba ni por asomo de un consejo supraterritorial, sino de personajes incluidos en el séquito de Carlos V que consultaban a solas con el emperador, su comunicación con él carecía de intermediarios o testigos y eran nombrados a propuesta del virrey, de quién también dependía su futuro ascenso a otros puestos de la administración y del gobierno²⁹⁹, por lo que no es de extrañar que algún autor los haya confundido con agentes viceregios en la corte. Aunque no hubo regentes propiamente napolitanos de este periodo³⁰⁰, los sicilianos y milaneses coincidieron en el cargo con los *proreges* que los nombraban, Ludovico Sánchez con Ferrante Gonzaga, Seminara con Juan de Vega y Pirovano con el marqués del Vasto y Ferrante Gonzaga, como veremos a continuación.

La forma de elección de los consejeros, y el carácter privado de su despacho con el emperador, los convirtió forzosamente en «creatures» de los virreyes y enlace de estos con los ministros que en la corte gozaban del favor del soberano. Esta situación podemos verla de cerca en el caso concreto del regente siciliano

²⁹² R. PIRRI, *Sicilia Sacra*, Lugduni-Batavorum 1723, pág. 103.

²⁹³ P. GIANNONE, *Istoria Civile del Regno di Napoli*, Napoli 1821, VI, págs. 205-206; N. TOPPI, *De Origine Omnium Tribunalium Neapoli 1655-1659*, II, fols. 144-154; G. GRIMALDI, *Istoria delle Leggi e Magistrati del Regno di Napoli*. Napoli 1767, V, págs. 128-130.

²⁹⁴ F. CHABOD, *Lo Stato e la vita religiosa a Milano nell'epoca di Carlo V*, Torino 1971, págs. 145-146.

²⁹⁵ *Novae Constitutiones*. AGS, SP, lib. 1075, fol. 4 y sig.

²⁹⁶ F. CHABOD, *Lo Stato...*, *op. cit.*, pág. 145. En 1540 fue nombrado «reggente in Corte» el senador Giacomo Pirovano, vid. Gonzaga a Carlos V, 16 de Febrero de 1553, AGS., E, leg. 1202, fol. 114.

²⁹⁷ Véanse sus respectivas biografías en el tomo II.

²⁹⁸ Tomado de L. VON RANKE, *La Monarquía española de los siglos XVI y XVII*. México 1948, pág. 43.

²⁹⁹ Informe de la visita de Sicilia, 7 de enero de 1546, AGS, VI, leg. 152, libro 3 «informes diversos» (s.f.).

³⁰⁰ Por eso mismo se sucedieron las quejas y peticiones del Parlamento napolitano, el capítulo XXIV de 1536 expresaba la demanda del Reino en estos términos: «et cossi come il Catholico Re de gloriosa memori et anco V. Ces. Maie. e stata solita tenere apresso sua Imperial Corte uno Regente per le cose di quisto suo Regno, cossi ancora li supplicano li faccia gratia da qua avante tenere uno Reg. Neap. ad tal che sia piu facile la expeditione de le cose del Regno». Dicha promesa permanecía incumplida en 1554, expresado en el capítulo XXV del Parlamento de aquel año: «Essendosi degnata Vostra Maestà concedere gratia a questa fidelissima città di tenere un regente napolitano apresso sua imperial persona per la buona e facile espeditioni de li negotii del regno, se supplica reste servita comandare che quello assista continuamente in corte»; P. DUSINELLI, *Privilegi et Capitoli et capitoli concesse alla fidelissima città e Regno di Napoli*, Venecia 1588, fol. 106v y fol. 155v.

Ludovico Sánchez. Miembro de una de las principales familias de la magistratura del reino de Sicilia fue un estrecho colaborador del virrey Gonzaga, que le dispensó su favor y le hizo protonotario del reino en 1540. Sin embargo, el origen converso de Sánchez fue utilizado por los rivales del virrey para acosarle y lanzar a la Inquisición en contra suya, por lo que Gonzaga procuró sacarle de Sicilia y emplearlo como agente, a la vez que regente, en la corte ³⁰¹.

La correspondencia de Gonzaga con Cobos para obtener este cargo para su protegido es muy reveladora y pone de manifiesto la instrumentalización que apuntábamos. Cuando se tuvo noticia de la vacante del «regente in Corte» el virrey aseguró al secretario que disponía del hombre adecuado para mantener la buena correspondencia entre ambos ³⁰². El propio Sánchez escribió al secretario para garantizarle que, ante todo sería su hechura ³⁰³, y tras un cierto cruce de correspondencia se verificó el nombramiento del protonotario como regente ³⁰⁴. En 1546, durante la *visita* del reino, Diego de Córdoba denunció los fines torcidos y de «deservicio» que guiaron la elección: «con artes y ingenio se procuró que Su Mtad. Ce. lo nombrase por regenti» ³⁰⁵. El caso Sánchez sirvió a Córdoba para censurar y elevar a la atención del emperador un mecanismo diabólico que servía para satisfacer fines particulares y defraudar al soberano:

«Y sepa v.s. como el dicho regente en Corte es agente y *sollicitador* de los negocios del sor. Visorey de Sicilia y con esta auctoridad y favor le son remitidos todos los negocios particulares deste reyno con mucha utilidad para la expedición dellos y el en corte usa esta arte que face los memoriales y peticiones de los negocios y por entremedia persona lo face presentar y dar a Su Mtad. Ces. o en Consejo y como el enterviene a la consulta de los negocios de Sicilia. Consejo y firma en los negocios a su voluntad y a que seguir dellos el retracto y util(idad) que le es estado prometido de las partes y con esta arte gana un tesoro en la expedition de los negocios de Sicilia, talmenti que con su utilidad grande se embian en Sicilia todos los negocios expedidos a las partes en perjuicio de Su Mtad. Ce. y de los subditos de Su Mtad. Ce. por lo que en dichos negocios podria tocar al enteresse de algunos» ³⁰⁶.

Según parece, esto le costó el puesto, pero seguramente fue más decisivo el que se protector se apartase completamente de Sicilia y ya no fuese útil como lazo entre el virrey y los grupos de poder cortesanos. Gonzaga fue promocionado al gobierno de Milán al fallecer el marqués del Vasto, sustituyéndole otro miembro del entorno de Cobos, muy relacionado con la nobleza siciliana, Juan de Vega ³⁰⁷. El nuevo virrey situó al regente Seminara junto al emperador del mismo modo que lo hizo su antecesor con Sánchez. De este regente sólo sabemos que tenía fama de ser muy rico y que después de su estancia en la corte fue, en 1555, promocionado a abogado fiscal de la Gran Corte de Sicilia, acabando su carrera en prisión, después de la *visita* de 1559, acusado de cohecho ³⁰⁸. Probablemente en el mismo 1555 le sustituyó el doctor Provenzal ³⁰⁹. En lo que se refiere al regente por Milán la situación fue parecida, ocupando la plaza el senador Giacomo Pirovano desde 1546 hasta su fallecimiento en 1552 ³¹⁰.

³⁰¹ P. BUGARELLA, *Diego de Obregón e i primi anni del Sant'Ufficio in Sicilia (1500-1514)*. Palermo 1972. págs. 283-286. L. Sánchez fue nombrado protonotario del Reino de Sicilia el 4 de Octubre de 1540. AGS, E, leg. 1114, núm. 126.

³⁰² «El virrey de Sicilia al comendador mayor de León del Consejo Secreto de S.M.Ces.» Palermo 28 de Abril de 1542, AGS, E, leg. 1115, núm. 84.

³⁰³ *Ibidem*, núm. 47, «Ludovico Sánchez, protonotario del Reino de Sicilia, a D. Francisco de los Cobos comendador mayor de León y del Consejo Supremo de Su Md. Cesárea» Palermo, 31 de diciembre de 1541.

³⁰⁴ En agosto de 1542, Gonzaga volvía a insistir en el protonotario «porque prometo a v.s. que de su persona quedará satisfecho» (carta a Cobos, 29 de Agosto de 1542, *ibidem*, núm. 100). y, finalmente, el 6 de diciembre de 1542, Cobos recibía un billete de agradecimiento del virrey: «Besalas manos a v.s. por la merced que se ha hecho al protonotario de Sicilia» (*ibidem*, núm. 103).

³⁰⁵ AGS, VI, leg. 152, libro 3 (sin paginar), «Diego de Córdoba, informes diversos», Palermo 7 de enero de 1546.

³⁰⁶ *Ibidem*.

³⁰⁷ Marqués de SALTILLO, *Juan de Vega, embajador de Carlos V en Roma*, Madrid 1946. Véase infra, tomo III, una breve biografía.

³⁰⁸ Carta de Juan de Vega fechada en Mesina, 29 de Septiembre de 1555, AGS, E, leg. 1123, núm. 93.

³⁰⁹ AGS, SP, lib. 932, fol. 104, petición de merced de Erasmi Provenzal, hijo del doctor Provenzal, Toledo, 29 de diciembre de 1560.

³¹⁰ A. SALOMONI, *Memorie Storico diplomatiche degli Ambasciatori, Incaricati d'Affari, corrispondenti e delegati che la città di Milano inviò a diversi suoi principi dal 1500 al 1796*. Milano 1806, págs. 96-97; F. CHABOD, *Lo Stato...*, op. cit., pág. 145, nota 2. Los detalles sobre la trayectoria de estos regentes, infra tomo II.

Como ha podido apreciarse, los regentes se mantenían en la corte por un periodo de tiempo que solía corresponderse con el del gobierno de los virreyes o gobernadores que los protegían. Lo cual se solapaba con otro rasgo característico del gobierno de Carlos V, el de mantener a sus virreyes y gobernadores durante largos periodos de tiempo que coincidían con la larga estabilidad marcada por de los Cobos en el control de Italia sin apenas interferencias de otras facciones. La *visita* de Sicilia y las observaciones y denuncias que hizo el *visitador* sobre el sistema administrativo, no parece que hicieran mella y no se llevó a cabo una seria revisión de unos usos y costumbres que adquirirían honda raigambre en la política y la función pública italianas. Como indica Chabod, la influencia de los regentes era relativa, técnicamente eran el vehículo por el que la voluntad del emperador se canalizaba, dominio por dominio, dentro de las normas jurídicas locales, pero no eran más que una pieza en el juego de relaciones de poder y clientelismo que iba de las provincias a la corte imperial³¹¹. El resultado era un sistema en el que los ministros de Italia utilizaban a los regentes como garantes y defensores de su política ante el monarca, con la connivencia de quienes en la Corte gozaban del favor real. El gobierno se vertebraba en torno a un circuito cerrado, cuyo carácter no era tanto el de un monopolio definido por una red de patronato y clientela, como por la defensa y protección de unos intereses comunes, de modo que el grupo adquiría cohesión gracias a un mutuo intercambio de favores e influencias que quedó en evidencia cuando se paralizaron y anularon las *visitas* lanzadas contra ellos durante el proceso de cambio que concluyó con la subida al trono de Felipe II³¹²).

9.4. EL GOBIERNO DE LOS PAÍSES BAJOS Y LA REGENCIA DE MARÍA DE HUNGRÍA.

(José Eloy Hortal Muñoz)

El 30 de noviembre de 1530 murió Margarita de Austria, gobernadora de los Países Bajos, y Carlos V hubo de nombrar quien le sucediera en el cargo. La elegida fue María de Hungría, hermana del emperador, pese a las reticencias de algunos consejeros como el cardenal Loaysa³¹³. El nombramiento resultaba lógico, toda vez que Carlos, recién nombrado emperador en Bolonia, había viajado hasta Innsbrück, donde mantuvo una reunión con sus hermanos (Fernando y María) en la que establecieron una estrategia familiar con el fin de asentar la supremacía de la casa de Habsburgo en Europa³¹⁴. Efectivamente, el emperador diseñó allí el plan de regencias a través de las que gobernó su vasto patrimonio: si en España había dejado como regente a su esposa, la emperatriz Isabel (cuando ésta murió la regencia fue ocupada por el príncipe Felipe), en la Dieta de Augsburgo, celebrada pocas semanas después de la reunión que mantuvo con sus hermanos, presentaba a Fernando como Rey de Romanos, lo que no agradó a los príncipes protestantes, que veían cómo el Imperio se podía hacer hereditario. Para gobernar los Países Bajos, eligió a su hermana María de Hungría, quien recibió el nombramiento sin mucho entusiasmo³¹⁵. María había nacido el 20 de septiembre de 1505 en el palacio de Coudenberg (Bruselas), había quedado viuda en 1526 de Luis II de Hungría, fallecido en la batalla de Mohacs contra los turcos. El 3 de enero de 1531, Carlos V envió una carta a María des-

³¹¹ F. CHABOD *op. cit.* págs. 143-147.

³¹² M. RIVERO, «Buen gobierno...» art. cit., págs. 705-715.

³¹³ J. de IONGH, *Mary of Hungary, second regent of the Netherlands*, Londres 1959, pág. 150. Para la regencia en los Países Bajos existe una amplia bibliografía, desde T. JUSTE, *Les Pays-Bas sous Charles V, vie de Marie de Hongrie*, Bruselas-París 1855; G. DE BOOM, *Marie de Hongrie*, Bruselas 1956; M. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, *María de Hungría y los planes dinásticos del Emperador*, Madrid 1961; L. GORTER-VAN ROYEN, *Maria van Hongarije, regenten der Nederlanden*, Hilversum 1955; L. VAN DE KERCKHOVE, «Marie de Hongrie, Régente des Pays-Bas (1531-1555)», *Correspondance* (Número especial 1994), pág. 78-90. Para su estancia en Hungría ver G. HEISS, *Königin Maria von Ungarn und Böhmen. Ihr Leben und ihre wirtschaftlichen Interessen in Österreich, Ungarn und Böhmen*, 2 vols., Viena 1971 y W. STRACKE, *Die Anfänge der Königin Maria von Ungarn*, Göttingen 1940.

³¹⁴ M. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, *La España del Emperador*, pág. 459. Curiosamente, durante la estancia del emperador en dicha ciudad murió el gran canciller Gattinara.

³¹⁵ H. WOLFRAM y C. THOMAS (eds), *Die Korrespondenz Ferdinands*. Viena 1984, III, doc. 484. «Ne doutez -il fera bon S. et pere, exepté quil me'a mis la corde au col», a lo que contestaba Fernando: «Madame, je ay entendu, comme l'empereur Mons. Vous [a] présenté aux estas pour lur guvernante et ce que m'escrives que l'on vous pouroit tenir pour fole d'avoer eu l'estat que vos aferes sont. mes certes, il me semble, Madame, que aves fete sagement de le fere sur bon espoer que l'emperur fera son devoier vers vous, ce que est tenu et tant plus, puis fetes en tout sa voulonté sans difficulté» (*Ibid.*, doc. 517, fechado el 17 de julio de 1531).

de Colonia, ofreciéndole el cargo ³¹⁶. Tras aceptar, emprendió viaje y, siguiendo la recomendación del emperador, dejó a la mayoría de sus consejeros en Austria para acotar las tendencias erasmistas que la rodeaban, algunas rayanas con el protestantismo ³¹⁷; de hecho Lutero le había dedicado los comentarios de sus *Cuatro Salmos*³¹⁸ y Erasmo le dedicó su libro, *Vidua christiana* ³¹⁹.

Cuando María de Hungría accedió a la regencia de los Países Bajos, jurada ante los Estados Generales, el 6 de julio de 1531, no era una desconocedora total de la realidad de aquellos territorios, ya que había pasado los nueve primeros años de su vida en ellos. Con todo, para facilitarle la labor de los grandes proyectos que le había encargado, Carlos instruyó minuciosamente a su hermana sobre los principales problemas que debían afrontar aquellos territorios en tales momentos, y además creó tres *consejos colaterales*: el consejo de Estado, el Privado y el de Hacienda ³²⁰.

La organización de la estructura administrativa de los Países Bajos para el gobierno de María de Hungría fue establecida con tres ordenanzas simultáneas firmadas el 1 de octubre de 1531 ³²¹. En ellas se establecía que el Rey estaría representado por un Gobernador y capitán general (que tendría idénticos cometidos en el Franco Condado aunque este territorio no pertenecía a los Países Bajos). El gobernador así asumiría el control del ejército, aunque cada gobernador de provincia tenía el control de las tropas de su territorio. También sería el gobernador de la provincia de Brabante, donde estaba sita la corte. Carlos V se reservaba para sí la concesión de la gracia y la provisión de prebendas y de los cargos más importantes. Esto fue muy importante en la configuración de las relaciones de poder en la regencia de María de Hungría, que podía mediar en la distribución de la gracia pero no administrarla directamente. En la toma de decisiones tenía una gran influencia la nobleza neerlandesa ³²², que (tanto si su origen era de las provincias del Norte como las del Sur), controlaba en gran medida los altos cargos tanto en los Consejos ³²³, como los *stadholders* ³²⁴ y obispados ³²⁵.

Entre los cargos cuyo nombramiento Carlos V conservaba, cobró gran importancia el de *Stadholder* o *lieutenant* en las provincias de habla francesa, el gobernador de provincia ³²⁶. La división de *Stadholders* y *Stadholderates* no estuvo plenamente configurada hasta 1543, cuando se conquistó el ducado de Gueldres. En ese momento aparecieron las 17 provincias definitivas, aunque con la existencia de solo 11 *stadholders*. Este cargo, si bien tenía una serie de atribuciones diferentes dependiendo de la provincia que gobernase, y a pesar de que María de Hungría intentó de diversas maneras recortar las prerrogativas de los *stadholders*

³¹⁶ K. LANZ, *Korrespondenz des Kaisers Karl V*, I, pág. 416.

³¹⁷ J. DE LONGH, *Mary of Hungary...*, pág. 141. K. WALSH y A. A. STRNAD, «Eine Erasmianerin im Hause Habsburg: Königin Maria von Ungarn (1505-1558) und die Anfänge der Evangelischen Bewegung». *Historisches Jahrbuch* 118 (1998), págs. 40-85.

³¹⁸ K. WALSH y A. A. STRNAD, «Eine Erasmianerin im Hause Habsburg: Königin Maria von Ungarn (1505-1558) und die Anfänge der Evangelischen Bewegung», págs. 64-65.

³¹⁹ L. E. HALKIN, *La réforme en Belgique sous Charles-Quint*, Bruselas 1957, págs. 16 ss.

³²⁰ E. AERFS, M. BAELDE, H. COPPENS, H. DE SCHEPPER, H. SOLY, A. K. L. THIJIS y K. VAN HONACKER (eds), *Les Institutions du gouvernement central des Pays-Bas Habsbourgeois (1482-1795)*, Bruxelles 1995, I, 257.

³²¹ Ver *Recueil des Ordonnances des Pays-Bas*, 2.ª serie, págs. 239-254.

³²² Esta importancia fundamental de la nobleza neerlandesa en la toma de decisiones ha sido estudiada por numerosos autores. Entre otros J. D. TRACY, *Holland under the Habsburg rule (1506-1566). The formation of a body politic*, Berkeley y Los Angeles 1990; P. ROSENFELD, *The provincial governors in the Netherlands from the minority of Charles V to the Revolt*, Michigan 1989 (facsimil de la tesis inédita de Columbia University 1959), Y «The provincial governors of the Netherlands from the minority of Charles V to the Revolt», en H. J. COHN, *Government in reformation Europe*, Londres 1979. Sobre la nobleza de una provincia concreta (Holanda) ver H. F. K. van NIEROP, *The nobility of Holland. From Knights to regents, 1500-1650*, Cambridge 1993.

³²³ M. BAELDE, «Les conseils collatéraux des anciens Pays-Bas (1531-1794)» en *Revue du Nord* L (1968), pág. 203-212; M. SOENEN, *Institutions centrales des Pays-Bas sous l'ancien régime*, Bruselas 1994.

³²⁴ H. H. ROWEN, *The princes of Orange. The Stadholders in the Dutch Republic*, Cambridge 1988; P. ROSENFELD, *The provincial governors...*, págs. 147-151, donde muestra cómo entre 1503 y 1572, las siete grandes familias de la nobleza neerlandesa (Croy, Nassau, Egmont, Lalaing, Berghes, Lannoy y Montmorency) obtendrían casi la mitad de los nombramientos de *Stadholder*.

³²⁵ Ver L. E. HALKIN, *La réforme en Belgique...*. Carlos V concedería los grandes obispados de Tournai (Charles de Croy pág. e.), Cambrai (donde se sucederán Jacques de Croy, Guillermo de Croy y Robert de Croy) y Lieja (después de Erard de La Merck en 1538 sería Obispo Corneille de Berghes y en 1544 Georges de Austria, tío de Carlos V) a grandes familias nobles neerlandesas, así como el de nueva creación de Ypres (que dependía del de Thérouanne, pero que Carlos V arranca a los franceses durante la regencia de María de Hungría). Sin embargo la gran reforma de los obispados vendría en 1559 ya con Felipe II, convirtiéndose en catorce.

³²⁶ Además de las obras de Rosenfeld, ya citadas, véase E. POULLET, «Les gouverneurs de province dans les anciens Pays Bas catholiques», *Bulletin de la Académie Royale de Belgique*, 2.ª s., 35 (1973).

(prohibiendo la sucesión hereditaria de los *stadholderates*, dejando vacantes algunos tras la muerte del titular como en Flandes de 1532-1540 y de 1553-1559 e intentando limitar los poderes concedidos en época de Margarita de Parma) adquirió gran fuerza con Carlos V y Felipe II. Por supuesto, todos los *Stadholders* no tenían la misma importancia, siendo los más importantes los de Flandes, Holanda, Hainaut, etc. Estos *stadholders* compartían el gobierno de la provincia con los Estados Provinciales, que luego se reunían en los Estados Generales³²⁷. El poder judicial lo ejercían los Consejos provinciales, que por encima tenían el Gran Consejo de Malinas³²⁸.

Con todo, de las ordenanzas susodichas destacaba la escisión del Consejo Privado de Margarita de Parma en tres Consejos Colaterales³²⁹: de Estado³³⁰, Privado³³¹, y el de Finanzas³³². La presencia de la nobleza en el Consejo de Estado y en el de Finanzas³³³ fue especialmente relevante, ya que daba entrada a los personajes predominantes en cada momento en la corte de los Países Bajos. Por el contrario, el Consejo Privado, que administraba los asuntos de Gracia y Justicia, se componía de 6 a 9 personas, frecuentemente doctores en Derecho, que procedían de la burguesía acomodada o de la nueva nobleza³³⁴.

Junto a la reforma que Carlos V realizó en el gobierno central de los Países Bajos, también le dejó asentada su Casa, en la que, además de un número significativo de hispanos, la nobleza de los Países Bajos también estaba presente ampliamente³³⁵. La preparación de dejarle una Casa con servidores de confianza llegó a ser motivo de preocupación, incluso, de su hermano Fernando, quien le escribía: «J'ay entendu les personnes que aves prinses pour s'chevalier d'onheur et grant d'otel, lesquels conoies bons, honestes et loiaux serviteurs. Et quant à la dame de honneur, je cuide bien que Madame de Schievres l'acceptara à grant paine. Et en sachant la conclusion touchant la cotesse de Salm, feray ce que vou dis à Lintz, quambien que say que ma fame la lessera fort envis»³³⁶.

En 1532, tras la marcha de Carlos V hacia Alemania, María afrontó el primero de los problemas de su regencia. Se había producido el bloqueo de la Hansa del camino al Báltico debido a la aventura de Christian de Dinamarca, cuñado de Carlos V, en su intento de conquistar el trono de Federico de Holstein. Los disturbios que se produjeron, sobre todo en Bruselas, pese a solucionarse representan un aviso para la go-

³²⁷ H.G. KOENIGSBERGER, «The States-General of the Netherlands before the revolt», en *Estates and revolutions. Essays in Early Modern European History*, Ithaca 1971, págs. 125-143, J. D. TRACY, *Holland under...*, págs. 33-63 y sobre todo J. GILISSEN, «Les États généraux des Pays de Par deça, 1464-1632», *Standen en Landen* 33 (1965) págs. 261-321.

³²⁸ L.Th MAES, *Le grand conseil et le Parlement à Malines*, Bruselas 1949.

³²⁹ M. BAELDE, *De collaterale raden onder Karel V en Filips II (1531-1578)*, Bruselas 1965.

³³⁰ Véase Introducción del trabajo de M. THIEEMANS, R. PETIT y R. BOUMANS, *Inventaire des archives du Conseil d'état*, Bruselas 1954.

³³¹ P. ALEXANDRE, *Histoire du Conseil Privé*, Bruselas 1894.

³³² J. Y P. LEFEVRE, *Inventaire des archives du Conseil des Finances*, Bruselas 1936.

³³³ 132. La composición del Consejo de Estado mantiene una continuidad con el Consejo Privado de Margarita de Parma, como señala BAELDE, «Les Conseils collateraux...», *Revue du Nord* 50 (1958), pág. 203. En el momento de la fundación del Consejo de Estado, habría una serie de consejeros que pertenecían al antiguo Consejo de Margarita de Parma como Jean Carondelet (obispo de Palermo y presidente del Consejo Privado antes de 1531), Philippe de Croy (marqués de Aerschoot), Floris de Egmont (señor de Bueren), Jacques de Luxemburgo (conde de Gavere), Jean y Antoine de Berghes y Antoine de Lalaing (conde de Hoghestraeten). El Consejo lo componían además de otra serie de miembros de nuevo cuño, unos miembros honoríficos, que serían los *stadholder* y los caballeros del Toison de Oro. Sin embargo el Consejo completo no se reunía con gran profusión y María de Hungría preferió reuniones con unos pocos miembros del Consejo de Estado más el presidente del Consejo Privado, en presencia la mayoría de las veces de Nicolás Perrenot de Granvelle, secretario personal del emperador Carlos V, que permanecía en los Países Bajos y aconsejaba a María de Hungría. En el Consejo de Finanzas en 1531, algunos de estos nombres se repetían, como Jacques de Luxemburgo, Antoine de Lalaing y, en 1532, Philippe de Croy. Otros en cambio no aparecerían en el Consejo de Estado pero también tenían un papel importante dentro de las esferas de poder como Philippe de Lannoy o Luis de Praet (J. M. RABASCO VALDÉS, *El Real y Supremo Consejo de Flandes y de Borgoña (1419-1702)*, Tesis inédita, Granada 1978, cap. 5, pág. 110-164).

³³⁴ H. DE SCHEPPER, «El funcionariado y la burocratización en el gobierno y en las provincias de Flandes regio, siglos XVI y XVII», *Chronica Nova*, 23 (1996), pág. 416-417, y M. BAELDE, «Les conseils collatéraux...», *Revue du Nord* L (1968), págs. 206-207. Gran importancia tendría el Presidente del Consejo Privado, que lo sería a la vez del Consejo de Estado hasta 1548 cuando el cargo se escinde. De 1531 hasta 1540 le fue Jean Carondelet, que ya lo había sido del Consejo Privado de Margarita de Parma, y de 1540 a 1548 sería Luis de Schore. (J. D. TRACY, *Holland under...*, pág. 46.)

³³⁵ Así se constata en la lista de «debtes et restes» que María tenía con los miembros de su servicio en 1534, AGS. CSR, leg. 32, fols. 1r y ss.

³³⁶ W. BAUER y R. LACROIX, eds., *Die Korrespondenz Ferdinands I*, doc. 517. María le contestaba a este asunto en doc. 522.

bernadora y le demostraron la imperiosa necesidad de recurrir al poder e influencia de la aristocracia en la resolución de los asuntos. Transcurridos esos primeros momentos y siguiendo los consejos de Nicolás Perrenot de Granvela, convocó en repetidas ocasiones los Estados Generales no depender tanto de las elites neerlandesas, aunque tuvo algunos fracasos como su proyecto de unión defensiva de las provincias en julio de 1534³³⁷. Además, la composición de los Consejos le permitió crear su propio círculo de personajes de confianza. La presencia de letrados se afirmó en el gobierno a través del Consejo Secreto: a Jean Carondelet, arzobispo de Palermo y presidente del mismo hasta 1540, sucedió Lodewijk van Schore y a éste, en 1548, Viglius, que ocupó el cargo hasta 1573³³⁸. Otro letrado de origen flamenco con destacada influencia en el gobierno fue Cornelis de Schepper: desde 1526 acompañó al emperador y le sirvió en difíciles embajadas (Escocia, Polonia, Italia, Constantinopla), hasta que en 1536 ingresó en el Consejo Secreto y, en 1538, en el Consejo de Estado³³⁹.

En 1535, María de Hungría y los Países Bajos comenzaron a rebelarse como instrumentos muy importantes dentro de la política dinástica de Carlos V. En este año, ante el peligro inminente de guerra con Francia, María de Hungría viajó con su corte a visitar a su hermana Leonor, esposa de Francisco I, con la anuencia de Carlos V, y se produjo el encuentro en Cambrai. Este encuentro, sin embargo, no sirvió para evitar la guerra, que estalló en 1536. Esta contienda finalizó el 30 de julio de 1537 con la rúbrica de un armisticio de los Países Bajos con Francia, de manera independiente al de Carlos V y Francisco I, firmado un año más tarde y con una duración de 10 años. Este acuerdo le reportó algunos problemas a María de Hungría con determinados generales de su ejército que no querían parar la lucha. Fue en estos años de guerra cuando María se vió obligada a convocar el Consejo de Guerra de manera continua, siendo disuelto al acabar la contienda³⁴⁰.

Poco después, la famosa revuelta de Gante (1539-1540) reveló cómo la autoridad de María de Hungría, inferior a la de un virrey, podía llegar a ser precaria; de hecho, se vio obligada a llamar a Carlos V para que solucionase el conflicto³⁴¹. No sería la única vez que María de Hungría recibiera la ayuda de su hermano ni tampoco la única ocasión en la que presentó su dimisión³⁴². Pero Carlos V volvió a rechazar su renuncia, renovándole su regencia y recordándole que siguiera una conducta guiada por sus consejeros³⁴³.

El 7 de enero de 1541, el emperador abandonó los Países Bajos, sabedor de la cercanía de una nueva guerra con Francia. La guerra estalló efectivamente ese año y, ante el empuje de Francia, Dinamarca y el Ducado de Gueldres, María convocó de nuevo un Consejo de Guerra. Pero Carlos V tuvo que acudir en 1542 en su ayuda y, al año siguiente, se produjo la anexión de Gueldres con la configuración definitiva de las 17 provincias³⁴⁴. Esta configuración territorial quedó completada más tarde en la paz de Crèpy, en septiembre de 1544, donde el emperador cedía al fin la soberanía sobre Borgoña y donde se planteó la disyuntiva entre Milán y los Países Bajos como dote para Carlos de Orleans³⁴⁵, y en 1547, cuando tras el triunfo contra los

³³⁷ L. DE KERCKHOVE, «Marie de Hongrie...», *Correspondance, numéro especial* 1994, pág. 81. El episodio concreto se encuentra en L. VAN DER ESSEN, «Les États Généraux de 1534-35 et le projet de Confédération défensive des provinces des Pays-Bas, présenté par Marie de Hongrie au nom de Charles V», *Mélanges Ch. Moeller*, Lovaina 1914.

³³⁸ OCHOA BRUN, *passim*, y P. ROSENFELD, *The provincial Governors in the Netherlands from the minority of Charles V to the revolt*, págs. 208-243; J.D. TRACY, *Holland under Habsburg rule*, págs. 44-47.

³³⁹ J.J. DE SMET, «De Schepper (Corneille-Duplicius)», *Bibliographie nationale publiée para l'Académie Royale des Sciences, des Lettres et des Beaux-Arts de Belgique*, 44 vols, Bruselas 1866-1986, V, págs. 709-718 (referencia que debo a H. Cools).

³⁴⁰ J. DE IONGH, *Mary of Hungary...*, págs. 174-179. Los comandantes del ejército y los miembros de los consejos de Guerra fueron los miembros de la alta nobleza, como Roelux, Nassau, Lannoy, Lalaing, etc.

³⁴¹ Sobre la revuelta de Gante, L. P. GACHARD, *Relation des troubles de Gant sous Charles-Quint*, Bruselas 1846; J. DE IONGH, *Mary of Hungary*, págs. 187-202.

³⁴² Había asimilado una serie de lecciones sobre las elites de poder de los Países Bajos que Jane DE IONGH, págs. 202-203, explica de la siguiente manera: «In the continual struggle for power in which her position as the Emperor's representative involved here with those who were meant to be her helpers, and with the subjects she had soon learned to regard as opponents...».

³⁴³ *Ibidem*, págs. 205-206.

³⁴⁴ Estas a su vez se dividirían en 11 *Stadholderates* que fueron: Artois, Flandes, Frisia-Overyjsel-Groningen y Drente, Gueldres y Zutphen, Holanda-Zelanda y Utrecht, Limburgo, Luxemburgo, Hainaut, Namur, Tournai y Brabante donde sería stadholder la gobernadora. Un caso especial sería el Flandes francés o castellanías de Lille, Douai y Orchies, con su propio gobernador (P. ROSENFELD, *The provincial governors...*, págs. 2-3).

³⁴⁵ Ver F. CHABOD, «¿Milán o los Países Bajos...? Las discusiones en España sobre la «alternativa» de 1544», págs. 331-372.

protestantes en la batalla de Mühlberg, María de Hungría fue convocada a una reunión junto a sus hermanos Carlos V y Fernando I, en Augsburgo. Allí se decidió la separación de los Países Bajos del Imperio, basándose en el llamado Círculo Borgoñón que había sido creado en 1512 ³⁴⁶. Esta transacción de Augsburgo se firmó el 26 de junio de 1548 y la ratificaron los Estados Generales de los Países Bajos el 25 de noviembre ³⁴⁷. Al año siguiente se aprobó la Pragmática Sanción, que proclamaba la sucesión hereditaria e igual para todos los territorios, que también fue ratificada por el Gran Consejo de Malinas y el Consejo de Brabante.

9.5. LA EVOLUCIÓN DE LA CASA DE BORGOÑA Y SU HISPANIZACIÓN.

(Carlos Javier de Carlos Morales)

Los ensayos y artículos que con periodicidad tratan sobre la hispanización de Carlos V devanean sobre la originalidad de su ideario pero no se han percatado, ni por asomo, de las transformaciones que experimentó su servicio doméstico y su séquito. La tendencia experimentada por Carlos V durante su prolongada estancia en España desde 1522 se había reflejado, como no podía ser de otra manera, en la lista de personajes que embarcaron en la armada que puso rumbo a Italia en 1529:

«En la qual, allende de la gente de sueldo, que hera muy grande número, el de los grandes, e hijos y hermanos dellos e cavalleros principales de España, que allí heran venidos con él en esta jornada. De los quales los cavalleros de título que agora se me ofrecen a la memoria son: el duque de Escalona, marqués de Villena, don Álvaro Osorio, marqués de Astorga; el conde de Saldaña, que oy es duque del Infantadgo, don Pedro de Toledo, marqués de Villafranca, que es agora visorrey de Nápoles, don Pedro de Arellano, conde de Aguilar, el conde de Nasao e marqués del Çenete, camarero mayor del Enperador, y el marqués de Ariscote, hijo de mosiur de Xebres, el conde de Fuentes, el conde de Altamira, el secretario don Francisco de los Cobos, a quien entonces el Enperador hizo comendador mayor de León, creçiendo cada día más en su graçia y favor, don Pedro de Guzmán, que oy es conde de Olivares, e don Pedro de Ávila, marqués de las Navas» ³⁴⁸.

De esta manera, la estancia en Castilla de Carlos V se hizo sentir patentemente en su séquito y en la Casa de Borgoña. Cuando, un año antes de embarcar, Carlos V dudó en dejar en España su Guardia española, su

³⁴⁶ Aquí se desarrollaron asimismo las primeras conversaciones entre las dos ramas de la familia Habsburgo para la sucesión en el Imperio, que se prolongaron hasta 1551. El papel de María de Hungría en estas conversaciones fue muy importante y en numerosas ocasiones evitó la ruptura de las dos ramas de la familia. M. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, *María de Hungría...*, Madrid 1961, págs. 10-31.

³⁴⁷ J. DE IONGH, *Mary of Hungary...*, págs. 226-228.

³⁴⁸ P. MEXIA, *Historia del emperador Carlos V*, Madrid 1945, pág. 525. Con más detalle, Pedro GIRÓN, *Crónica del Emperador Carlos V* (ed. Juan SÁNCHEZ MONTES), Madrid 1964, págs. 9-10: «El Emperador partió bienaventuradamente y hizo vela su armada del puerto o playa de Barcelona a dos del mes de agosto deste año de veinte y nueve. Pasaron con S. M. don Enrique de Nasao, marqués de Cenete; Mercurinus de Gutinaria, gran Canciller; don Iñigo López de Mendoça, duque del Infantado y heredero de su casa; don Diego López Pacheco, marqués de Moya, marqués de Villena y heredero de su casa; don Alvar Pérez Osorio, marqués de Astorga; don Pedro de Toledo, marqués de Villafranca, hijo segundo de don Fadrique de Toledo, duque de Alva; don fray Garcí Jufre de Loaisa, obispo de Osmá, confesor de S. M., presidente del Consejo de Indias, y dexó en su lugar en esta presidencia a don [García] Manrique, conde de Osorno; don Pedro [sic: Gabriel] Merino, arzobispo de Barry; obispo de Jaén; don Alonso [sic: Gonzalo] Maldonado, obispo de Ciudad Rodrigo; don Diego de Mendoça, hijo del cardenal don Pedro Gonçález de Mendoça, conde de Mérito en Italia, un buen caballero y sabio y esforçado; don [Lope] de Moscoso, conde de Altamira; don García de Padilla, comendador mayor de Calatrava, del Consejo de S. M. Y su referendario, hombre de grandes letras y integridad; don Francisco de los Cobos, comendador mayor de León, secretario de S. M. hombre de gran fidelidad y secreto. ...; don Alonso Téllez Girón, señor de la Puebla de Montalbán, primo del marqués de Moya; don Pedro de la Cueva, hijo de don Beltrán de la Cueva, primer duque de Alburquerque; don Pedro de Avila, señor de Villafranca; don Luis de Avila y de Cúñiga, su hermano; don Luis de la Cueva y don Bartolomé de la Cueva, hijos de don Francisco de la Cueva, duque segundo de Alburquerque; don Diego de Mendoça, hijo mayor de don Juan Hurtado de Mendoça, conde de Ribadavia, cuñado de Francisco de los Cobos ...; don Juan de Mendoça, su hermano; don Enrique de Toledo, sobrino del duque de Alva; don Juan Pacheco, comendador de Castilseros, de la Orden de Calatrava; don Pero Laso de la Vega, don Gutierre de Padilla, Rodrigo Niño, todos tres naturales de Toledo; el licenciado Sancho Díaz de Legiçamo, alcalde de la Corte de S. M., natural de la villa de Bilbao, ...; don Francisco Manrique, hijo bastardo del duque de Nájera; don Juan Manrique, hijo del marqués de Aguilar». La lista difiere poco de la dada por Fray Prudencio de SANDOVAL, *Historia de la vida y hechos del emperador Carlos V*, Madrid 1955, II, págs. 358-359).

capitán, Juan de Zúñiga, le espetó que «no se cómo podrá dexar V. Mag. de tener Guarda española en Italia siendo rey de España y la mayor parte de su ejército y Casa desta nación»³⁴⁹. Bien es cierto que, en la cúspide de la Casa, la presencia española no era todavía demasiado extensa: al frente de la Casa se encontraban el camarero mayor Enrique de Nassau, marqués de Cenete gracias a su matrimonio con Mencía de Mendoza, celebrado en 1524; el mayordomo mayor Laurent Gorrevod, conde de Pont de Vaux; y el caballero mayor, Adrián de Croy, señor de Beaurain y de Roelx; como confesor (aunque este puesto no aparecía recogido en la Casa de Borgoña sino en la de Castilla) seguía García de Loaysa y, como limosnero mayor, Guillermo de Vandenesse. Tras Nassau, era segundo chambelán Luis de Flandes, señor de Praet, frecuentemente enviado como embajador por Carlos V, del que recibió ubérrimas mercedes³⁵⁰, mientras que Charles de Poupet, señor de La Chaulx, desempeñaba el oficio de sumiller de corps cuando no se encontraba al frente de misiones diplomáticas de suma importancia³⁵¹.

Sin embargo, pronto se produjeron mudanzas: este mismo año murió Gorrevod, en cuyo puesto de mayordomo mayor Carlos V decidió promover a Adrián de Croy, que, al poco también recibió el título de conde³⁵²; en su lugar de caballero mayor fue nombrado el señor de Montfort, que desgraciadamente murió en 1530³⁵³. Finalmente, el emperador decidió que el puesto del finado Montfort al frente de la caballeriza fuera ocupado por el señor de Bossu, hasta entonces su segundo sumiller de corps³⁵⁴; al señor de Noirquermes, Philippe de Sainte-Aldegonda se encargó el puesto de sumiller de corps, vacante por la muerte de La Chaulx, acaecida también en 1530³⁵⁵. En la capilla tuvieron lugar diversas novedades: tras el fallecimiento de Vandenesse, su puesto de limosnero mayor fue traspasado al arzobispo de Bari, Gabriel Esteban Merino, ya en 1531, que había destacado tanto en misiones militares como diplomáticas³⁵⁶. Este mismo año Carlos V cambió de confesor (si bien esta ocupación no aparecía en la Casa), pues el doctor Quintana reemplazó a Loaysa, que previamente había sido titulado cardenal y que permanecería en la curia romana.

Los nobles de origen flamenco-borgoñón poseían notable ascendiente en los asuntos de los Países Bajos, cuyos intereses representaban en la Casa y corte de Carlos V. Diversos cambios institucionales hubieron de influir sin duda en el papel de esta nobleza, afectada asimismo por el carácter itinerante del soberano, que, desde su partida en 1517, solamente estuvo 55 meses en sus territorios natales. Las estancias más prolongadas se produjeron entre 1520 y 1522, entre enero de 1531 y enero de 1532, en 1539, y desde septiembre de 1548 hasta mayo de 1550. Para gobernar los Países Bajos Carlos V se apoyó en la regencia de María y en las labores de los nobles y letrados. La Casa de Borgoña y el Toisón de Oro, no obstante su creciente hispanización, seguían siendo el centro preferencial de la representación de la aristocracia de los Países Bajos en el servicio doméstico y político del soberano. Cabe recordar que los mismos miembros de esta orden

³⁴⁹ AGS, E, leg. 21, núm. 4.

³⁵⁰ AGS, CC, lib. de céd. 92, fol. 296, merced de 10.000 ducados, en Monzón, 5 de agosto de 1533. De su embajada en Roma en 1529 y 1535, y en Francia en 1530 y 1539, OCHOA BRUN, págs. 203, 206, 323 y 260.

³⁵¹ OCHOA BRUN, págs. 200-203, describe su última misión en Francia en 1529. Pidió permiso para retirarse a su casa a finales de este año, y poco después falleció.

³⁵² L. P. GACHARD, *Collection des voyages des souverains des Pays-Bas*, II, pág. 83. Y que no pudo evitar importantes dificultades para cobrar los 6.000 ducados que Carlos V le había asignado para su mantenimiento anual. Tras acumularse las cantidades de 1531 y 1532, intentó contratar un cambio o giro por valor de 4.000 ducados sobre la consignación que le había sido establecida, el servicio de 80.000 ducados de los granadinos nuevamente convertidos que debería cobrar Alonso de Baeza, pero se encontró con tantas trabas que el propio emperador tuvo que avalar la operación. Cf. AGS, CC, lib. de céd. 85-2º, fols. 143-154, Ratisbona, 11 de junio de 1532.

³⁵³ GACHARD, II, pág. 83 y 94. Las actividades diplomáticas de Guillermo de Montfort en 1528, como enviado de Carlos V a su tía Margarita y a su hermano Fernando, pasando por Inglaterra, OCHOA BRUN, págs. 198, 354 y 534. En la formación de la Casa de Borgoña de 1516, había ingresado como gentilhomme de la caballeriza.

³⁵⁴ GACHARD, II, pág. 100. Véase, AGS, CC, lib. de céd. 85-2º, fol. 237, merced concedida el 30 de diciembre de 1531, de un juro vitalicio que rentaba 187.500 mrs anualmente (500 ducados), o de 12.000 ducados de una vez, por su matrimonio con Ana de Borgoña.

³⁵⁵ GACHARD, II, pág. 100, señala que este puesto se encargó al señor de Rye, pero considero que este nombramiento fue posterior a la muerte de Noirquermes, que como tal aparece citado en la diversa documentación. Rye, en 1532, estaba ocupado en una embajada en Francia que describe OCHOA BRUN, págs. 196, 235 y 431-434. Por su parte, Noirquermes fue embajador en Francia en 1530 y 1535, y citado entonces como sumiller (*ibidem*, pág. 235).

³⁵⁶ Véase su biografía como consejero de Estado, *infra* tomo III.

del Toisón tenían entrada directa en los aposentos palatinos; en 1531, Carlos V celebró su tercer capítulo, en Tornay, donde nombró nuevos caballeros, precisamente, al propio señor de Praet, Luis de Flandes, y al señor de Bossu, Jehan de Hainin (castellanizado como Juan de Enin); los demás caballeros designados fueron el príncipe Felipe; el rey Juan de Portugal; el rey Jacobo de Escocia; el duque Felipe de Baviera, el duque Jorge de Sajonia; Reginald de Brederode; el conde Nicolás de Salme, Claudio de la Baulme, señor de Sorlin; Antonio de Berghes, conde de Balhain; el conde Carlos de Calain; Jorge Scheync, barón de Tantemboug; Felipe de la Muoy; Maximiliano Degurud, conde de Bureu; Alonso de Ávalos, marqués del Vasto; Andrea Doria, Fernando Gonzaga; don Fernando de Aragón, don Pedro Fernández de Velasco, duque de Frías; y don Beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque ³⁵⁷. Estos caballeros del Toisón de Oro ocuparon puestos de responsabilidad en el gobierno de aquellos territorios y desempeñaron notables embajadas.

Por otra parte, las reformas institucionales que acompañaron al acceso de Margarita de Hungría a la regencia de estos territorios, definieron la posición de los tres consejos centrales: el Consejo Secreto, el Consejo de Finanzas y el Consejo de Estado. Estos dos fueron el centro de las actividades militares y diplomáticas de los nobles, que simultáneamente participaban en el gobierno provincial como estatúder, un cargo que acostumbraba a ser hereditario ³⁵⁸.

Pero mientras que en los años iniciales del reinado y durante su primer viaje por España los letrados y señores flamencos que, como Sauvage y Chièvres, ocupaban la cancillería y las jefaturas de la Casa de Borgoña dominaron al joven Carlos I, en la década de 1530 esta situación se había trastocado; al igual que la orden del Toisón, además de ejercer sus funciones palatinas la Casa se había desarrollado como un centro de representación de las elites territoriales de la monarquía de Carlos V. Si para los nobles flamenco-borgoñones tenía importancia su representación en el séquito que viajaba y servía a Carlos V, ya que éste era la fuente prístina de la gracia, no menos trascendente resultaba su permanencia en la corte de Malinas-Bruselas, ocupando lugares en los Consejos de la regencia. En suma, el espacio político que rodeaba a Carlos V se había abierto a la presencia de las elites sociales de los demás territorios de su monarquía y, en particular, a los españoles.

Hacia 1532, según el embajador Nicolo Tiépolo los principales consejeros flamencos que acompañaban al séquito del emperador eran el conde de Nassau, Adrian de Croy, Praet y el camarero Noirquermes (el señor d'Anicarm), precisamente las cabezas de su Casa borgoñona. Pero si bien ocupaban lugar preeminente en su compañía y servicio y tenían cargos honoríficos y políticos en los Países Bajos, a juicio de Tiepolo los consejeros con mayor influencia en los asuntos de Estado eran Granvela, Cobos, García de Padilla y Gabriel Esteban Merino ³⁵⁹. Se había experimentado un relevo generacional tanto en la Casa de Borgoña como en otros ámbitos de la corte itinerante del emperador. «Cuando Carlos V regresa a la Barcelona en abril de 1533, después de poco menos de cuatro años de ausencia, no queda ya a su lado ninguno de los ministros y secretarios que habían ligado a la idea imperial el sueño de una reforma religiosa inspirada en Erasmo» ³⁶⁰. La cita, referida a la desaparición del canciller Gattinara y del secretario Valdés, bien puede aplicarse a buena parte del servicio personal-palatino del emperador, y a la presencia de castellanos en los centros de decisión política.

El concurso de españoles se había extendido tanto entre los caballeros del Toisón como en las diversas escalas de la Casa de Borgoña. En la capilla, donde apenas ingresaban personajes que no fueran naturales de los Países Bajos, sin embargo se encontraba Gabriel Esteban Merino, cuyo acceso acabamos de reseñar, y que así mismo fue consejero de Estado y desempeñó importantes ocupaciones militares hasta su muerte en 1535. Por otra parte, según un memorial elaborado hacia 1531, los «gentilshombres españoles asentados y contados por los acroes y libros de Flandes que son a cargo del maestro de la cámara» eran 5 camareros, Juan de Zúñiga, Pedro de Guevara, Lorenzo Manuel, Juan Fernández Manrique, conde de Castañeda e hijo del II marqués de Aguilar, y el valenciano Alonso de Rebolledo; 3 mayordomos, Álvaro Osorio, Pedro de la Cueva, hijo del I duque de Alburquerque, y Pedro González de Mendoza, hermano del I marqués de Cañete; 21 gentilshombres de boca, 74 gentilshombres de la casa, 9 aposentadores y ujieres, y 4 pensiona-

³⁵⁷ SANDOVAL, III, pág. 173.

³⁵⁸ G. PARKER, «El mundo Político de Carlos V», en H. SOLY, *Carlos V, 1500-1558*, s. I. 2000, págs. 135-142.

³⁵⁹ ALBERI, págs. 60-64.

³⁶⁰ M. BATAILLON, *Erasmo y España*, pág. 481.

rios³⁶¹. Los puestos de chambelanes y mayordomos estaban, según se comprueba, ocupados por significados representantes de la más egregia nobleza española, mientras que los asientos de gentileshombres, *varletz servants*, costilleros y pajes de la Casa borgoñona que correspondían a los *libros de Flandes*, eran codiciados igualmente como un escalón previo en espera de promoción³⁶². Algunos tuvieron así mismo destacada participación en las misiones diplomáticas que representaban a Carlos V: como Lorenzo Manuel y Pedro de la Cueva, camareros que habían ingresado como gentileshombres en 1523, y que estuvieron, respectivamente, en misión en Milán en 1534-1535 y en Roma en 1530 y 1532³⁶³.

Cabe recordar que la Casa de Borgoña era el eje del servicio palatino-personal de Carlos V, si bien esto no significó la desaparición de las demás Casas. Junto con la conservación de las Casas de Castilla y de Aragón, la respuesta dada en 1523 a la necesidad de integrar a las élites hispanas en el Imperio de Carlos V consistió en dar entrada masiva a los vástagos y nobles de Castilla y Aragón en la Casa de Borgoña. Significativamente, a partir de las Cortes de 1523 los procuradores castellanos no volvieron a expresar la reclamación de entrada de naturales de estos reinos en la Casa de Carlos V; además, este proceso se afianzó durante los años de estancia de Carlos V en España. Pero no hay que olvidar que la hispanización de Carlos V y de su servicio también coincidió –y no de forma casual– con los años en los que el centro de gravedad político-militar radicó en Italia y el Mediterráneo y, concretamente, cuando el principal conflicto se mantuvo contra Francia y los musulmanes berberiscos. No considero aventurado afirmar que la creciente aportación financiera de Castilla a las prioridades del Imperio y al sostenimiento de la Casa de Borgoña se tradujo en el predominio de españoles en el servicio de Carlos V.

Tanto como recursos financieros, las necesidades militares que hubo de afrontar Carlos V desde que partió hacia Italia motivaron que la presencia de la nobleza española se hiciera más cuantiosa en su séquito y servicio, tanto doméstico como militar³⁶⁴. Entre 1533 y 1535 Carlos V de nuevo permaneció en tierras de España, siempre rodeado de los principales nobles y miembros de los Consejos³⁶⁵. En estas ocasiones, los nobles españoles que pertenecían a la Casa de Borgoña, tenían preferencia en el acompañamiento del emperador³⁶⁶. Cuando, el 1 de junio de 1535 se hizo a la vela, así volvió a navegar acompañado de la más conspicua nobleza castellana, aragonesa, valenciana y catalana³⁶⁷. Después de la victoriosa campaña en Túnez y del triunfal recibimiento en Italia, en la primavera de 1536, en Roma, Carlos V se dirigió al Papa y a la curia hablando castellano; el motivo del discurso explicaba la elección de la lengua pues, no en vano, se trataba de exponer las asechanzas y pasiones del rey Francisco I de Francia y los motivos de guerra ya pasados y los que permanecían latentes.

Con ocasión de alguno de los viajes efectuados por Carlos V, entre 1533 y 1535 se elaboró una relación de la Casa borgoñona que le acompañaba, a modo de *état journalier*. Se componía de 395 personas «contados por los acroes en la despensa ordinaria del emperador» más otros 78 «que son contados en el extraor-

³⁶¹ AGS, CSR, leg. 56, núm. 1038-1039.

³⁶² AGS, E, leg. 27, núms. 89-90, fechado en 1533, «Los que suplican por asientos de la boca y de la casa: el duque de Medina-celi, para don Juan y don Hernando, sus hijos. Lo de don Diego de Acevedo. El duque de Maqueda para don Alonso de Cárdenas, su hijo. Lo de don Gutierre de Cárdenas. El conde de Miranda para su hijo don Gutierre, que va a servir. Lo de Ares Pardo. Don Luys de Portugal, hermano del duque de Béjar, ...»; y «los que piden asientos de gentileshombres: Don Rodrigo de Mendoza, hijo del marqués del Cañete, que tiene asiento de continuo. El marqués de Cogolludo, para don Francisco de la Cerda, su hermano. Don Diego Osorio para don Luys, su hijo. El duque de Alva por Antonio de Barrientos...».

³⁶³ OCHOA BRUN, págs. 226 y 241 para Manuel, y págs. 272 y 291-292 para De la Cueva.

³⁶⁴ SANDOVAL, II, pág. 445.

³⁶⁵ P. GIRÓN, pág. 41 «En este mes de mayo [de 1534] S.M. determinó su partida para Valladolid y, porque no avie visto las ciudades de Ávila, Salamanca y Zamora y Toro, acordó irse por todas ellas, y así partió de Toledo a XXII de mayo y fue a Madrid y de ahí a Segovia, juntamente con la emperatriz. Fueron con S.M. el Cardenal de Toledo, don Joan de Tavera, y el Conde de Venavente, don Antonio Pimentel, y del Francisco de los Cobos, Comendador Mayor de León; y con la Emperatriz el Cardenal de Sevilla, don Alonso Manrique, y del Francisco de Cúñiga, Conde de Miranda, su mayordomo mayor.

Y fueron con S.M. de los del Consejo, el licenciado Aguirre, y el doctor Guevara, y el licenciado Acuña y el doctor Montoya [...] S.M. partió de Segovia martes antes de Corpus Christi par ala ciudad de Ávila y fueron con S.M. el Cardenal de Sigüenza y el Conde don Henrique de Nasao, Marqués de Cenete, y don Francisco de los Cobos, Comendador Mayor de León, y el Conde de Venavente; y de su Consejo fueron el licenciado Aguirre y los doctores Hernando de Guevara y [Gaspar] de Montoya y el licenciado Acuña».

³⁶⁶ KENISTON, pág. 152.

³⁶⁷ *Ibidem*, pág. 56; SANDOVAL, págs. 492-495.

dinario de cada un fin de mes; en total, pues, 473; además, habría que añadir las guardias de arqueros, la alemana y la española ³⁶⁸. Las capillas se habían reducido respecto a ocasiones precedentes: en 1517 había 39 miembros (28 en la grande y 11 en la pequeña), en 1521 había 38 (29 y 9 respectivamente) y, en 1538, 33, de los cuales 28 entraban en la mayor y 5 en la menor; en ésta, pues, donde se oficiaban las misas privadas, rezadas, se había producido la reducción, mientras que en la mayor, ocupada de officiar las misas cantadas, de carácter oficial y de gran solemnidad, mantuvo su número.

En la composición de las demás secciones resulta patente, a nuestro juicio, la continuidad del proceso de *hispanización* de la Casa de Borgoña. El principal puesto de la Casa lo ocupaba el conde de Nassau, camarero mayor, que murió en 1538; el segundo camarero, el señor de Praet, que pudo haberle sucedido, ya no constaba, pues había partido a ocuparse de los asuntos de gobierno de los Países Bajos, donde en 1540 fue nombrado presidente del Consejo de Finanzas, y donde asistiría a la regente María de Hungría hasta su fallecimiento en 1555 ³⁶⁹. De manera que los chambelanes españoles de origen aristocrático alcanzaron presencia mayoritaria, ya que junto a Noirquermes constaban Pedro de Guevara, Alonso de Rebolledo, Juan Manrique, hijo del II marqués de Aguilar; Lorenzo Manuel, hijo y sucesor de don Juan Manuel, y el –presumiblemente– italiano Joan Thomas de la Mirandula.

No obstante, y si bien desde 1517 el número total de chambelanes había disminuído (47 en 1517, 25 en 1521 y solamente 7 en 1535), este hecho se compensaba porque en la furriera había crecido el número de gentileshombres de la cámara: todos eran, excepto Luis de Ávila, conspicuos señores flamenco-borgoñones (el príncipe de Orange, René de Nassau; el príncipe de Sulmone, Philippe de Lannoy; el señor de La Chaulx, Juan de Pouper; el señor de Peloux, y el señor de Bevres), y algunos ya descendían de los personajes que habían acompañado a Carlos V en su primer viaje a España. La presencia de estos gentileshombres de cámara no se limitaba al servicio doméstico. Eran, con frecuencia, elegidos por Carlos V para acompañarle en campañas militares y embajadas. Así, Luis de Ávila había estado en la coronación de Bolonia, en el cerco de Viena, y fue elegido para representarle ante Génova en 1535, para preparar la empresa de Túnez, en la que también participó, y en 1539 acudió a Portugal para comunicar el fallecimiento de la emperatriz Isabel ³⁷⁰. Otro ejemplo de servidor militar y diplomático de Carlos V fue François de Peloux. Tras servir en puestos militares en las guerras contra Francia a las órdenes del condestable Carlos de Borbón, cuando éste falleció en el asedio de Roma fue acogido por el emperador como gentilhombre de cámara de la Casa de Borgoña. Entre las misiones que le fueron encargadas antes de fallecer en 1543, destacó una embajada a Francia en 1538, junto al caballero mayor, señor de Bossu ³⁷¹.

Con cargo de mayordomos había cuatro personajes: Álvaro Osorio, Pedro de la Cueva, comendador mayor de Alcántara; Pedro González de Mendoza, que un par de años después recibiría en merced el título de contador mayor de Cuentas de Castilla ³⁷²; y el barón de Monfalconet, Philibert de la Baume ³⁷³. Se encon-

³⁶⁸ BNM, ms. 3.825, fols. 57-66, «Los criados de la casa de su majestad que manda que sean aposentados», sin fecha. La datación del documento en la fecha indicada la obtengo por las siguientes razones: se cita a Juan Fernández Manrique como conde de Castañeda, título que dejó a finales de 1534, cuando tras el fallecimiento de su padre le sucedió como marqués de Aguilar; por otra parte, Flagy, Enrique de Toledo y Herbays, que aparecen como gentileshombres de boca, fueron nombrados en 1536 gentileshombres de la cámara, según GACHARD, II, pág. 116. Al comienzo aparece una frase, «Los que están contados por los acroes en la despensa ordinaria del emperador», posteriormente tachada; más adelante, «Los que son contados en el extraordinario de cada un fin de mes», que aquí incluimos en letra cursiva para distinguirlos de los anteriores. Con otra letra, se escribió al margen, «Orden de la Casa de Borgoña que siruen los reyes de España aora, 1586», frase sin duda escrita cuando se utilizó este documento para estudiar la reforma del servicio palaciego en tiempos de Felipe II, sobre lo que hay diversa documentación en el mismo manuscrito, fols. 1 y siguientes. La diferencia entre los dos tipos de servidores que señalamos la ofrece Sigoney: «A los que se contauan por el extraordinario de la despensa no era su Magestad obligado a darles pensión, aunque lo hacía con algunos, ni tampoco gozauan de la libertad de las maltotas, sino era con consentimiento del Magistrado del lugar donde estaua la Corte. A los que se contauan por los libros de los Acroes, solían dar títulos de sus officios, como se vsa en la Casa de Castilla».

³⁶⁹ H. COOLS, *Mannen met macht. Aristocratie en de moderne staat in de Bourgondichs-Habsburgse landen*, Amsterdam 2000, noticia biográfica 254. Véase su biografía, infra tomo III, en cuanto miembro del Consejo de Estado.

³⁷⁰ OCHOA BRUN, pág. 261, CDCV, I, págs. 551-553. Más adelante vuelven a relatarse sus actividades.

³⁷¹ OCHOA BRUN, págs. 255-256 y 434.

³⁷² Véase su trayectoria cortesana, infra, tomo II, en cuanto contador mayor de Cuentas.

³⁷³ Había ingresado en la Casa como gentilhombre de la caballeriza en 1516, donde también constaba en 1517 y 1521. Para su embajada en Inglaterra en 1531, OCHOA BRUN, pág. 379.

traba vacante, al menos en la relación que fue preparada, el cargo de mayordomo mayor, cuyo titular, Adrián de Croy, se hallaba ocupado en embajadas y operaciones militares en Italia, los Países Bajos y Austria, y que al poco también se encaminó a los Países Bajos, para colaborar con la regencia de María de Hungría³⁷⁴. En su ausencia, y hasta que se nombró su sustituto –en 1541– sus responsabilidades en la Casa de Borgoña fueron realizadas por Monfalconet. A continuación, se encontraban los gentileshombres de la boca (24 individuos), el gran caballero y tres escuderos, 77 gentileshombres de la casa, los 3 *balletz servans*, 35 *costilliers*, 27 pajes, los oficios de boca (62 sujetos, de los que 26 eran «de extraordinario»), la caballeriza y armería (88 en total, y de ellos 46 «de extraordinario»), la furriera (compuesta por 90 personas, 6 de los cuáles no estaban ordinariamente en los acroes), y el Gran Consejo, con el señor de Granvela y el doctor Matías Held como consejeros, y el secretario Perrenin y Joan Obenburger como secretarios de la correspondencia en francés y alemán. La formación la completaba el capellán Hayes y dos porteros. Esta sección de la Casa de Borgoña se había reducido considerablemente respecto a los primeros años del reinado de Carlos, probablemente porque sus funciones habían sido asumidas por otros personajes y organismos. De hecho, en el rol que manejamos más adelante, donde se recogió la composición de la Casa borgoñona desde 1543, el Gran Consejo ya no aparece como tal; los secretarios de francés y alemán se incluían en la furriera, mientras que Granvela y Held habían salido de los acroes. Sin embargo, ambos habían elevado su protagonismo en el séquito de Carlos V: de las actividades de Granvela hay cumplidas referencias en otras partes de esta obra³⁷⁵; por su parte, Mathias Held, natural de Arlon (en las Ardenas), tras haber sido jurista en la Cámara imperial en Spira fue llamado por Carlos V para que se integrara en el séquito que le acompañó en la coronación de Bolonia y, al poco, se empleó en las Dietas de 1530 y 1532, ocupando desde 1531 el cargo de vicescanciller del Imperio. Hasta que se retiró, décadas después, representó los intereses del emperador en Alemania, y destacó por su oposición a los luteranos³⁷⁶.

Durante los siguientes dos años el emperador Carlos V apenas encontró reposo. La composición de los diversos ámbitos de su servicio quedó retratada en la crónica del amplio séquito que le acompañó cuando se embarcó el 25 de abril de 1538, en Barcelona, con destino a la costa ligur. Fueron 28 las galeras que zarparon, con sus correspondientes capitanes y ocupantes. La relación de los «caballeros» que emprendieron navegación tenía el siguiente orden:

«su magestad, el caballero mayor, la provisión [sic], don Lorenzo Manuel, el duque de Alburquerque, el duque de Alba, el duque de Nájera, el almirante de Nápoles, el conde de Módice, el marqués de Cuéllar, el conde de Benavente, el Comendador mayor de León, mosyor de Granvela, el arzobispo de Santiago, el nuncio del Papa, el embajador de Portugal, don Francisco de Aste, los mayordomos, el embajador de Venecia, los de la cámara, gentileshombres de palacio, el embajador de Inglaterra, el obispo de Pamplona, el confesor, el alcalde Castillo, el señor de Ayerve, Fabricio Maramao, el obispo de Segorbe, el marqués de Falce, gentileshombres de corte; y en cada uno de las galeras se repartieron todos los caualleros que yban en servicio de su magestad y oficiales de su Casa, y otras personas particulares. De solos castellanos, señores y hijos de señores se contaron más de ciento, todos muy bien ataviados y luzidos; catalanes y aragoneses y valencianos, alemanes, ytalianos, vendrán otros tantos y más»³⁷⁷.

Si el documento de 1533-1535 es prueba fehaciente de la penetración hispana en el servicio palatino-personal del emperador, y expresada la simbiosis entre Monarquía Católica e Imperio, la estructura de la Casa de Borgoña en plena madurez y el conjunto de transformaciones que experimentó en tiempos de Carlos V quedó así mismo retratada en dos excepcionales fuentes de información: una ignota, «el Roolle des seigneurs, gentilzhombres, officiers et autres personnes qui estoient comptees par les escroez de la maison de l'empereur Charles cinquieme de ce nom, roy des Espaignes, archiduc d'Austrice, duc et conte de Bour-

³⁷⁴ OCHOA BRUN, págs. 142, 238-239 y 294. Véase infra para su retirada de la Casa para dedicarse al gobierno de los Países Bajos.

³⁷⁵ Véase infra, volumen III, su biografía.

³⁷⁶ OCHOA BRUN, págs. 333-334.

³⁷⁷ GIRÓN, págs. 263-264, si bien aquí sigo el original, BNM, ms. 3825, fols. 132-133.

goingne, etc», que recogió la composición de la Casa borgoñona desde el 1 de enero de 1543 hasta el ocaso del reinado³⁷⁸; la segunda, más empleada, la relación elaborada en tiempos de Felipe II por Juan de Sigoney, cuya memoria se había fijado en 1545. Su análisis de la Casa de Borgoña distinguía cinco secciones: capilla; cámara; mayordomos, gentileshombres y oficiales; caballeriza, y Guardias, cuyas funciones y gajes se preocupó de describir meticulosamente³⁷⁹. Su opinión del decurso del servicio de Carlos V quedó definida cuando afirmó que «esta Casa de Su Magd. Imperial no pudo dexar de ser muy diferente de la que tenían los duques de Borgoña», debido a un proceso del que había sido responsable el propio emperador, «porque me acuerdo que, cuando le alegaban consecuencia de alguna que no le estuviese bien de las que decían a Su Magd. acostumbraban usar los duques de Borgoña, respondía que como ellos habían tenido libertad para vivir a su modo, que también la quería él tener para no imitarlos en lo que no le estaba bien»³⁸⁰.

En total, entre ambos documentos podemos reconstruir las estructuras del servicio palatino-personal de Carlos V. En enero de 1543, los acroes o libros ordinarios de la Casa de Borgoña contaban unas 450 personas, sin añadir las guardias del emperador. El servicio espiritual se componía de la *Grande Chapelle*, que desde 1535 había aumentado hasta quedar integrada por 35 personas (el maestro de capilla, 21 capellanes y chantres, un *furrier*, 3 *clercz de chapelle*, un *soffleur d'orghes* u organista y 8 *enfants de cuer* o mozos cantores), y de la *Petit Chapelle*, que reunía a 8 individuos a cuyo frente estaba el limosnero mayor, Odar de Bersacques. En ausencia del capellán mayor, Bersacques «tenía jurisdicción y autoridad sobre todos los capellanes, cantores y oficiales», además de distribuir los ingresos de limosnas y gastos; para ello contaba con sobrada experiencia, pues Bersacques había ingresado como capellán en 1517 y cuando se disolvió la Casa, en 1556, todavía se encontraba al frente de las capillas.

El servicio de camareros de Carlos V había experimentado una severa reducción respecto a años precedentes. Muerto Nassau no se había nombrado su sucesor como camarero mayor, y también permanecía vacante el puesto de segundo camarero tras la partida de Praet. De manera que, en ausencia de ambos, ocupaba lugar preeminente el sumiller de corps que había sucedido a Noirquermes, Joaquín de Rye, señor de Balançon, quien así culminaba una larga trayectoria puesto que, en 1516, había ingresado como menino en el servicio borgoñón. Rye «Tomaua sacramento a los gentileshombres, ayudas y oficiales de la cámara, y firmava las partidas de los dichos oficiales, y en todo lo demás ordenava lo tocante a la dicha cámara»; además, por su mano se gestionaban los dineros de la cámara, dormía junto al soberano, y «Seruía a su majestad en las cosas más honrosas en ausencia del camarero mayor, como en dar la camisa, la seruilleta y la orden del Tusón, y la ropa de leuantar, o capa, y assimismo seruía la copa cuando su majestad comía retirado». La posición de Rye dentro de la Casa de Borgoña se elevó más toda vez que el mayordomo mayor, el duque de Alba, quedó en 1543 acompañando al príncipe Felipe en la regencia de los reinos hispanos. En el rol Rye precedía a los dos chambelanes o camareros, el III marqués de Aguilar, Juan Fernández Manrique, y Juan de Vega, que en realidad se encontraban ocupados en otros cometidos³⁸¹. En total, de siete chambelanes en 1535 solamente quedaban ellos tres, «y no hazían otro servicio más de acompañar a su majestad». Pero esta reducción se había compensado con los gentileshombres de cámara que constaban en la furriera; en 1535 eran solo 6, y en 1543 había 13, de los que dos eran españoles (Luis de Ávila y Zúñiga, y Enrique de Toledo, que en 1536 había sido promocionado a este puesto, desde su cargo de gentilhomme de la boca que desempeñaba desde 1523) mientras que los demás procedían de la más granada nobleza de los Países Bajos (Orange, Sulmona, Buren, Chimay, Flagy, La Chaulx, etc). Estos gentileshombres de la cámara tenían menores gajes que los camareros (35 y 48 placas diarias, respectivamente), «Hazían la cama de su majestad, y

³⁷⁸ Véase *infra*, Apéndice, volumen III.

³⁷⁹ Ha sido manejada, entre otros, por R. DOMÍNGUEZ CASAS, *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos*, págs. 563-613, y L. ROBLEDO ESTAIRE, «La música en la corte madrileña de los Austrias. Antecedentes: las Casas reales hasta 1556», *Revista de Musicología*, 10 (1987), 3, págs. 771-777. Sobre su localización en distintos lugares, M. SÁNCHEZ SÁNCHEZ, «Etiquetas de corte: estado actual de la cuestión», *Manuscr. Cao*, 3 (1990).

³⁸⁰ Véase *infra*, Apéndice, volumen III.

³⁸¹ Sobre Juan Fernández Manrique, véase *supra*, como embajador en Roma, e *infra* como capitán general de Cataluña. Para Juan de Vega (cuya presencia en la Casa databa desde su ingreso como gentilhomme de boca en 1523), virrey de Navarra en 1542-1543, embajador en Roma en 1543-1547, y después virrey de Sicilia hasta 1557, véase su biografía como contador mayor de Cuentas, *infra* tomo III.

el más antiguo dellos serúa de sumiller de corps en ausencia del dicho sumiller, y hacía todo lo que tocava al dicho officio».

La presencia española era superior entre los mayordomos. Se había producido el relevo del mayordomo mayor Adrián de Croy que, nombrado en 1540 miembro del Consejo de Estado de los Países Bajos, desde entonces se ocupó preferentemente de la gobernación de estos territorios ³⁸². En su lugar fue elegido, en 1541, significativamente, el duque de Alba, don Fernando Álvarez de Toledo, que asumió así «poder y autoridad para regir y gouernar la Casa de su majestad, y de mandar y ordenar todo lo que les parecía conuenir al buen gobierno y policía della», tomaba juramento a los mayordomos, gentileshombres y oficiales, que le debían obediencia y cuya despensa y gastos controlaba, acompañaba al soberano al vestirse y dirigía el servicio de mesa. Resulta interesante exponer lo que ocurrió tras la muerte del mayordomo mayor de la Casa de Castilla, Diego de Cárdenas, en 1542. Al no designarse quien le sucediera, fue el mayordomo mayor de la Casa borgoñona de Carlos V, el duque de Alba, quien pretendió asumir las atribuciones del mayordomo mayor de Castilla en sus ámbitos de actuación y, en particular, en la Contaduría mayor de Hacienda. Esta ampliación funcional de Alba fue oficialmente ratificada en julio de 1554, cuando obtuvo el reconocimiento de su rango institucional como mayordomo mayor de su majestad, sin distinción de Casa ³⁸³. A la postre, habría de terminar por fundirse el significado y cometidos de las mayordomías mayores de Borgoña y de Castilla, como ocurriría con las demás jefaturas palatinas ³⁸⁴. Eran también mayordomos Pedro de la Cueva, fallecido el 1 de septiembre de 1544; Lorenzo Manuel, promocionado desde el puesto de camarero que anteriormente ocupaba, aunque murió el 15 de noviembre de 1544, unas semanas después de recibir el título de comendador mayor de Alcántara, vacante precisamente por el óbito de De la Cueva ³⁸⁵, y Philibert de La Baume, barón de Monfalconet.

El mayordomo mayor tenía directamente bajo su mando a un amplio número de servidores. Había 48 gentileshombres de la boca dedicados al servicio de la mesa (coberos o escanciadores, trinchantes y panatieres), que percibían 36 sueldos diarios, y 143 gentileshombres de la casa, con 24 sueldos de gajes; 3 *varletz servans*, que asistían a los anteriores (con 12 sueldos de gajes diarios) y numerosos oficiales de boca (6 en la *panneterie*, 4 en la *eschauçonnerie*, 18 en la *cuisine et saulcerie*, etc). Con consideración de gentileshombres se encontraban 3 *escuieres d'escuierie*, es decir, el caballero mayor, Bossu, y sus caballeros asistentes, el señor de Dandelot y Luis Manrique de Lara, cuyos gajes montaban 36 sueldos al día. Bossu disponía además de otros gajes, pensiones, raciones y prendas, y dirigía las actividades de la caballeriza (integrada por otros dos escuyer o gentileshombres de la caballeriza con 24 sueldos de gajes diarios, el señor de Marcille y Luis Quijada, y otros 37 oficiales ocupados en labores propias de la sección –mozos, silleros, herradores–, reyes de armas, maceros, y músicos) y era responsable de los 26 pajes y 29 costilleros. Este puesto, en original *coustilliers*, gozaba de 12 sueldos de gajes diarios, y era un rango intermedio ente los pajes, más jóvenes, que percibían la mitad, y los gentileshombres; así se denotaba de sus obligaciones militares, pues mientras que los de la boca servían con cuatro caballos y los de casa con tres, los costilleros y los valetz servans lo hacían con dos. Todos juntos formaban, en tiempo de guerra, «el escuadrón de su Casa y corte» ³⁸⁶.

Al frente de la furriera estaba el *mareschal des logis*, Claude de Tilly, seguido de 81 individuos. Esta sección configuraba un abigarrado conjunto de ocupaciones y personajes: aquí se encontraban los ya indicados gentileshombres de la cámara, el guarda-joyas Pierre de Corteville, el maestro de la cámara Douvryn, el pro-

³⁸² Para su actuación después de esta fecha, ROSENFELD, págs. 220, 227-228, 235-236. Me proporciona gentilmente el profesor Hans Cools una referencia, R. VERMEIR, «Adrien de Croÿ, eerste graaf van Roelux», en H. SOLY y J. Van der WIELE, *Carolus. Keizer Karel V, 1500-1558*, Gante 2000, que no consigo consultar. En todo caso, infra tomo III, sobre él.

³⁸³ AGS, EMR, QC, leg. 14, núms. 457-481, a 3 de julio de 1554 (véase, infra, la voz correspondiente a Álvarez de Toledo, Fernando).

³⁸⁴ G. GONZÁLEZ DÁVILA, *Teatro de las Grandezas de la Villa de Madrid*, Madrid 1623 (reed. facsímil 1986), págs. 313-321; A. RODRÍGUEZ VILLA, *Etiquetas de la Casa de Austria*, Madrid 1913, 29-33.

³⁸⁵ A. ROZET y J.F. LEMBEY, *L'invasion de la France et le siège de Saint-Dizier par Charles-Quint en 1544*, París 1910, págs. 505-506, según despacho del embajador Navagero, Bruselas 17 de octubre de 1544.

³⁸⁶ GACHARD, II, pág. 252, orden dada en 1543 a los diversos gentileshombres de la Casa, para que se equiparan y prepararan para la inminente partida; SANDOVAL, III, pág. 263, muestra a este escuadrón batallando en 1546 al mando del príncipe de Piemon-te, pensionario de la Casa.

pio Sigoney, *greffier du bureau*, y oficios tan dispares como secretarios, reyes de armas y heraldos, y otros ayudas de cámara (peletero, costurero, cirujano, tapicero, etc). Finalmente, la Casa borgoñona de Carlos V se completaba con la guardia de arqueros, la guardia española (alabarderos) y la guardia alemana.

Dejando a un margen las capillas, donde no había presencia española, podemos comprobar el carácter predominante de los personajes de esta «nación» en otras secciones. Entre los mayordomos ingresó, el 1 de diciembre de 1544, Juan Manrique de Lara, que desde 1523 había sido gentilhomme de la boca y, que en 1529, había adquirido título de contador mayor de Cuentas³⁸⁷; años después, entró Luis Quijada (15 abril de 1549), procedente de la caballeriza. Entre los gentileshombres los españoles eran mayoría. Desde enero de 1543 hasta enero de 1548 fueron nombrados 55 nuevos gentileshombres de la boca, de los que 22 tenían apellido claramente hispano; de estos, 14 recibieron su título el 1 de mayo de 1543, antes de la partida del emperador, cuando en total se incorporaron 23 nuevos gentileshombres de la boca. También un mes antes, el 1 de abril, habían sido nombrados 5 nuevos pajes, todos españoles. Durante los años siguientes las designaciones de españoles fueron menores; como no podía ser de otra manera, Carlos V prefirió elegir personajes de las elites de los territorios que atravesaba, haciendo así fluir la gracia con su presencia. En este mismo período fallecieron solamente cuatro gentileshombres de boca, con lo que esta sección aumentó significativamente. Algo semejante ocurrió en la sección de los gentileshombres de la casa. También el 1 de mayo de 1543 adquirieron nuevamente esta condición 15 personajes, de los cuáles 11 eran españoles. En total, desde el 1 de enero de este año hasta último de diciembre de 1547, ingresaron 55 gentileshombres de la boca y fallecieron otros 22.

La penetración española era también extensa en la orden del Toisón de Oro, cuyas relaciones con el servicio al modo de Borgoña eran muy intensas. En Utrech, en enero de 1545, Carlos V celebró su cuarto capítulo siendo soberano, y nombró a los siguientes caballeros: Maximiliano, rey de Bohemia; Cosme de Médicis; Íñigo López de Mendoza, duque de Infantado; Fernando Álvarez de Toledo, duque de Alba; Alberto, duque de Baviera; Emmanuel Filiberto de Saboya; Octavio Farnese, duque de Parma; Manrique de Lara, duque de Nájera; el conde de Fustemberg, Federico; Joaquín, señor de Rye; Felipe de Lannoy; Ponthus de Lalain, señor de Bugnicont; Lamoral, conde de Egmont; Petro de Berchin, senescal de Henaut; Maximiliano de Borgoña, señor de Beures; Pedro Ernesto, conde de Mansfelt; Juan de Lignes, señor de Aremberg; Pedro Hernández de Córdoba, conde de Feria, y Juan de Lamoy, señor de Molembaix³⁸⁸. Como se puede observar, algunos de estos caballeros ocupaban un lugar destacado en la Casa de Borgoña: Alba, mayordomo mayor, y Rye, primer sumiller.

Por otra parte, queda todavía por conocer con mayor profundidad la articulación y fusión final que se produjo entre algunas secciones de la Casa de Borgoña y aquellos oficios de la Casa de Castilla cuyas denominaciones y ocupaciones coincidieron³⁸⁹. En este sentido, además de lo ocurrido con el oficio de mayordomo mayor, cabe mencionar otro ejemplo concerniente al caballerizo mayor: tras la muerte de Diego de Castilla, que ocupó este cargo en la Casa castellana hasta 1518, no encontramos rastro de que su lugar se proveyera, mientras que en la Casa de Borgoña sirvieron en tal actividad Charles de Lannoy, Adrián de Croy y, posteriormente, el señor de Bossu. Así mismo, no resulta sencillo comparar los salarios de los servidores de la Casa de Borgoña y los de la Casa de Castilla; además de la dificultad de convertir libras, placas y sueldos a maravedíes y ducados, los miembros del servicio borgoñón contabilizaban su estipendio diariamente, y existían otros conceptos comunes como ayudas de costa, gastos de despensa y raciones, difícilmente equiparables; con todo, estaban mejor remunerados los integrantes de la Casa de Borgoña. Por ejemplo, en 1544 se libraban al duque de Alba, como mayordomo mayor, 10.000 florines anuales, casi dos millones de maravedíes³⁹⁰.

³⁸⁷ Infra, tomos III y IV, referencias biográficas.

³⁸⁸ SANDOVAL, III, págs. 173-174.

³⁸⁹ Según L. ROBLEDO, «La música en la corte de Felipe II», *Felipe II y su época*, Madrid 1998, págs. 141-145, el reparto de actividades y personal palatinos entre ambas Casas fue la solución funcional establecida, y si bien la mayoría de los personajes formaban parte únicamente de una de ellas acaso otros desempeñaban cometidos que correspondían a ambas.

³⁹⁰ R. CARANDE, *Carlos V y sus banqueros*, 3 vols., Barcelona 1987, II, pág. 166. La cifra coincide con la que años antes tenía asignada Adrián de Croy.

Tampoco es fácil determinar el nivel de gastos de la Casa de Borgoña, y cuáles fueron soportados por Castilla y cuáles por los Países Bajos ³⁹¹. En capítulos precedentes hemos expuesto los procedimientos que fueron empleados para garantizar el mantenimiento del servicio borgoñón. Al respecto, señalaba Sigoney que la paga de los gajes ordinarios recayó sobre «un official del thesorero general de España, que seguía a este efecto la corte de su majestad. Y la paga de la despensa al graffier de su majestad». Esto puede explicar que, si a partir de las Cortes de Castilla celebradas en los primeros años del reinado no hubo quejas contrarias al sostenimiento de la Casa de Borgoña por parte de la Hacienda real de Castilla, se debió a la entrada de españoles en ella, masiva tras las Cortes de 1523. Por nuestra parte, comprobamos que durante el reinado de Carlos V desde el punto de vista contable la Casa de Castilla y la Casa de Borgoña permanecieron claramente diferenciadas entre los *libros de Castilla* y *libros de Flandes* ³⁹². Sin embargo, podemos colegir que Carlos V había conseguido que, en el capítulo de gastos extraordinarios, la Tesorería general de Castilla se hiciera cargo durante su reinado de buena parte de los egresos de la Casa; no obstante, desconocemos qué porción, en qué años, periodos o circunstancias, correspondía a los Países Bajos, en cuyas monedas (libras, placas y sueldos) siguieron contabilizándose los salarios de los oficiales y servidores.

Por ejemplo, en la contabilidad del tesorero general Zoazola constan desde 1532 diversos pagos al maestro de la cámara, Enrique Esterque; al caballero mayor, Bossu; al mayordomo mayor, conde de Roelx; y al primer sumiller, el señor de Noircarmes. Así, en 1535 entregó al maestro de la cámara una suma total de 43.059.375 mrs (114.825 ducados, aproximadamente el 10 % de la data total de Zoazola). En el balance de este mismo año se estimaba que la Casa y despensa necesitarían para sostenerse 170.000 dcs. En 1537, por ejemplo, el nuevo tesorero general, Alonso de Baeza, anotó en su data 54.444.153 mrs aportados al también nuevo maestro de la cámara, Juan Dovezin (Jehan de Douvryn). En 1539 esta suma montó 83.454.678 mrs, el 23 % de una data total de la Tesorería general de Castilla de 361.210.263 mrs. Un documento redactado en septiembre de 1540, «visto el libro que tiene Juan Vázquez y conprobado con el de Alonso de Baeça, estando presentes el barón Falconet y el maestro de la Cámara se a hecho la cuenta desta manera» ³⁹³, ofrecía un cargo de 96.565 ducados, de los que 83.089 habían sido remitidos por Alonso de Baeza desde Castilla, desde el 9 de febrero al 17 de septiembre. El gasto total de la Casa (despensa, gajes y pensiones) durante los tres últimos meses de 1539 había montado 39.892 ducados; el periodo de enero-febrero-marzo de 1540, llegó a 40.325 ducados; desde abril hasta septiembre el maestro de la cámara había asumido solamente algunos gastos de la Casa hasta completar el cargo recibido. Sin embargo, desde esta fecha no encontramos rastro directo, en la documentación de la Tesorería general, de aportaciones al maestro de la cámara, acaso porque cambió el régimen de contabilidad o el financiación. Únicamente tenemos al respecto referencias del montante global de gastos de la Casa, pero no de cómo se efectuaban los pagos.

Anualmente, por tanto, el mantenimiento de la Casa suponía, como una década antes, unos 160.000 ducados, de los que la despensa mensualmente consumiría 2.000. Un documento de 1544, señalaba que «scriue su Magt. que se ha tomar a cambio lo que será menester para los nueue meses que están por pagar de su Casa en este año, que montará 115.000 ds. Assimismo scriue que se han de toma a cambio lo que será menester para su casa en el año venidero de 1545, que con el cambio sin la dilación de la paga montará 165.000 ds» ³⁹⁴. Es decir, que seguía careciendo de rentas o consignaciones fijas. En un balance para 1548, consta la mayor asignación para «la Casa de su mag.», 250.000 ducados, mientras que para la Casa de Castilla se atribuían 38.000; compárense estas sumas con la que Carlos V empelaba en el sostenimiento «para el Consejo y todos los oficiales de corte», otros 38.000 ducados, y «para tenencias, mercedes, continos, corregidores y acostamientos de caualleros», 60.000 ducados ³⁹⁵. Las conclusiones sobre las funciones de la Casa

³⁹¹ *Ibidem*, pág. 167: «no toda la asignación de la casa del Emperador correspondiente al personal, por lo menos, la soportó constantemente la hacienda del reino... Los Países Bajos sobrellevaron el peso de alguna parte de esta copiosa nómina».

³⁹² Lo que acaso explica la ausencia en el Archivo de Simancas de relaciones de componentes de la Casa de Borgoña, que tanto me insiste Isabel Aguirre, y su localización en Lille, cuyos documentos no alcanzo a consultar.

³⁹³ AGS, E, leg. 499, núm. 38.

³⁹⁴ *Ibidem*, núm. 37; leg. 64, núm. 118, «Lo que es menester forçoso para cumplir con lo deste año de 1544».

³⁹⁵ En, AGS, CMC, 1.ª época, legs. 489, 541 y 1537; EMR, leg. 678; E, leg. 31, núm. 247, y leg. 59, núm. 185. La cifra podía estar magnificada, pues en otros documentos coetáneos el gasto soportado por Castilla se estimaba en 150.000 ducados (LAIGLESIA, II, pág. 219).

imperial en cuanto instrumento de integración y recompensa de las elites territoriales no pueden, por tanto, dejar de realizarse.

9.6. CASTILLA Y EL SOSTENIMIENTO FINANCIERO DEL IMPERIO DE CARLOS V.

(Carlos Javier de Carlos Morales)

La discusión sobre los fines y medios del imperio de Carlos V fueron sumamente intensas en su tiempo, pero, y no es casualidad, las controversias sobre el grado de reparto de los gastos entre los diversos territorios no alcanzaron tal relieve. De manera tácita se aceptaba que, frente a unos enemigos comunes había que hacer unos esfuerzos también comunes, y se entendía que el grado de contribución de cada uno de los territorios se derivaba de sus posibilidades hacendísticas, de la prelación de intereses que debía defender y de la proximidad de los peligros y amenazas de los enemigos de la Monarquía. Cuando alguna de estas premisas se quebrantaba, la dislocación del equilibrio que mantenían Carlos V y sus respectivos súbditos podía expresarse en forma de revuelta, como ocurriera con la sublevación de las Comunidades o con la rebelión de Gante.

Así como careció de instrumentos que relacionaran institucionalmente sus diversas posesiones patrimoniales, el Imperio de Carlos V tampoco tuvo una articulación hacendística de carácter supraterritorial, ni existieron acuerdos expresados de forma escrita sobre el reparto de los gastos³⁹⁶. Nápoles y Sicilia y, tras su incorporación en 1535, Milán, se esforzaron en aportar fondos para satisfacer sus propias necesidades³⁹⁷. Por su parte, los Países Bajos también incrementaron sus contribuciones hacendísticas durante la primera mitad de la centuria³⁹⁸. Pero a pesar del indudable esfuerzo fiscal realizado en estos estados, los ingresos no llegaban apenas para cumplir sus propios compromisos. Como además la dispersión y el flujo irregular de las rentas impedía acompasar su disponibilidad al ritmo de los pagos, la solución más frecuente consistió en negociar con los mercaderes-banqueros castellanos, genoveses o alemanes, el adelanto o préstamo de los futuros recursos del erario. En este sentido, la Hacienda real de Castilla ofrecía más posibilidades que los demás territorios patrimoniales del emperador, y la transferencia de los gastos derivados de las obligaciones «imperiales» se inició pues en los primeros años del reinado, cuando esta Corona hubo de afrontar buena parte de los dispendios derivados de la elección de Carlos como cabeza del Sacro Imperio, además del mantenimiento de la Casa de Borgoña.

Años más tarde, en 1530, para hacer frente al avance turco hacia Austria el emperador argumentaba por vez primera la posibilidad de imponer una sisa en Castilla, y reconoció que «el verdadero socorro y ayuda speramos de aquellos reynos»³⁹⁹. Ya el 9 de marzo de 1531, en carta a Isabel, Carlos V insistía en que «Quanto a las necesidades y poco aparejo que hay para prouuer lo que es menester yo conozo bien que es assí, pero porque como muchas vezes lo tengo dicho no hay medio de proueerlo de otra ninguna parte, conuiene que

³⁹⁶ Una visión general, G. MUTO, «The Spanish System: Centre and Periphery», *Economic Systems and State Finance*, Oxford 1995, págs. 231-259; si bien mucho más sugerente me parece, IDEM, «Sull'evoluzione del concetto di "hacienda" nel sistema imperiale spagnolo», *Finanze e ragioni di Stato in Italia e in Germania nella prima Etá moderna*, Bologna 1984, págs. 155-179. Me baso en este apartado en mi trabajo «El precio del dinero político y el crédito de Castilla», de próxima aparición.

³⁹⁷ Una exposición general sobre el gobierno hacendístico de las posesiones italianas de la Monarquía, con interesantes reflexiones, en: G. MUTO, «Tra centro e periferia: la gestione della "Hacienda" dell'Italia spagnola», *Rassegna Storica Salernitana*, 5, págs. 51-76, a la que me remito en cuestiones bibliográficas.

³⁹⁸ Todavía tiene vigencia el trabajo de F. BRAUDEL, «Les emprunts de Charles-Quint sur la place d'Anvers», *Charles-Quint et son temps*, París 1959, págs. 193-200; y el de M. BAELDE, «Financial Policy and the evolution of the demesne in the Netherlands under Charles V and Philip II (1530-1560)», *Government in Reformation Europe* (H.J. COHN, ed.), Londres 1971, págs. 203-224. Con mayor amplitud, J.D. TRACY, *A financial revolution in the Habsburg Netherlands*, Univ. California Press 1985, e IDEM, *Holland under Habsburg Rule, 1506-1566. The formation of a Body Politic*, UCP 1990, págs. 115-146. Y también debe consultarse, H. DE SCHEPPER, «La organización de las "finanzas" públicas en los Países Bajos reales, 1480-1700», *Cuadernos de Investigación Histórica*, 8 (1984), págs. 7-33.

³⁹⁹ AGS, PR, leg. 26, núms. 33 y 35. Para este intento de imponer la sisa, C. J. DE CARLOS MORALES, «El Consejo de Hacienda de Castilla en el reinado de Carlos V», *AHDE*, 60 (1989), págs. 94-96.

allá se busquen medios y industria para hauer dineros por todas las vías que ser pueda para proueer lo necessario...»⁴⁰⁰.

Y, poco después, a primeros de abril de 1532, Carlos V, siempre apurado de fondos, de nuevo escribía a la emperatriz:

«A mis reynos de Nápoles y Seçilia y señoríos de Flandes se scriue que con toda diligencia entiendan en buscar dineros y busquen nuevas formas y maneras para ello, asy de lo espiritual como de lo temporal, y aunque en todos estos nuestros reynos y señoríos hay grandísimas neçesidades por los muchos gastos que se han ofrescido, espero que harán lo que será posible. Y la misma confiança y muy mayor tengo que la principal ayuda he de hallar en esos reynos [de Castilla], como siempre la he hallado pues la cabsa es de Dios y de tanta importancia para toda la Cristiandad y en que se ha de poder mi persona»⁴⁰¹.

La argumentación de Carlos V podía tener algo o bastante de arenga dedicada a animar a la regencia castellana a superar sus reticencias respecto a la intensificación de los medios fisco-financieros, pero lo cierto es que el sostenimiento del imperio gravitaba cada vez más sobre la Hacienda real de Castilla. Algunos años después, entre las célebres advertencias de Palamós, firmadas por Carlos V a primeros de mayo de 1543, en la instrucción confidencial señalaba que «contra my voluntad y forçosamente he empeñado y empobrecydo la hacienda que os tengo que dexar», mientras que en la exhortación secreta le reconocía «el pesar que tengo de haver puesto los reynos y señoryos que os tengo de dejar en tan extrema neçessydad, que sóla ella, y por no dexaros menos de la herencia que heredé, me fuerça a hacer este viaje; y aunque no ha sydo por my voluntad, más bien forçosamente y contra ella, todavya lo siento y me pesa en extremo, porque sy nuestros vasallos no nos sirven mucho, no sé cómo podremos sostentar la carga... Lo de la hacienda quedará tal que pasaréys gran trabajo, porque veréys quan corta y gravada queda por hagara...»⁴⁰².

Así pues, se produjo una progresión de los ingresos y gastos desde el momento de comenzar el reinado. En primer lugar, ya en 1517 se pretendió sustituir los encabezamientos de alcabalas y tercias por el sistema de arrendamientos, entendiendo que así aumentaría el rendimiento, y aunque este propósito no habría de prosperar posteriormente al menos conllevó que en los primeros años del reinado se incrementara de forma considerable la aportación de esta renta. Al mismo tiempo, se aumentaba la prestación de los servicios concedidos por las Cortes.

Pero esta tendencia alcista de la carga fiscal tuvo que replegarse. A pesar de haber sofocado la revuelta de las Comunidades Carlos V hubo de consentir desde 1522 bastantes de sus reclamaciones y tuvo que modificar la política fiscal que había inaugurado su reinado. Así, en las Cortes que se celebraron en Toledo en 1525 los procuradores consiguieron congelar la aportación de esta contribución en 300 cuentos anuales. En 1536 se firmó un nuevo acuerdo de encabezamiento para el período 1537-1546, por un montante de 310,6 cuentos, que fue ampliado hasta 1555 en las Cortes de Toledo de 1538-39. Entonces había fraguado un consenso fiscal entre Carlos V y la Corona de Castilla, plasmado en la regular aprobación de subsidios por las Cortes.

Los servicios seguían, en realidad, una trayectoria que había comenzado en los inicios de la centuria, caracterizada por el constante incremento, la seguridad de sus disposición y la vinculación a las necesidades de financiación de la política exterior. Pero, tal y como observa Hendricks la dinámica inflacionista hizo que las contribuciones que directamente dependían de las Cortes se convirtieran en una módica molestia fiscal, tanto más llevadera dado el papel político-administrativo que confería a los representantes de las ciudades del Reino. En realidad, el acuerdo consensuado tácitamente entre Carlos V y las Cortes de Castilla se basaba en atribuir al encabezamiento de las alcabalas y tercias un papel de garantía del pago de los gastos ordinarios de Castilla y de la deuda consolidada, mientras que los servicios habrían de ser uno de los puntales de sostenimiento de la deuda a corto plazo y de los gastos extraordinarios⁴⁰³.

⁴⁰⁰ CDCV, I, pág. 268.

⁴⁰¹ CDCV, I, pág. 351.

⁴⁰² J.M. MARCH, *Niñez y juventud de Felipe II*, 2 vols., Madrid 1941, II, págs. 12 y 23-24.

⁴⁰³ Para esta dinámica, que aquí sintetizamos, ya F. DE LAIGLESIA, *Estudios Históricos (1515-1555)*, II, Madrid 1918, págs. 81-112, ofreció el primer panorama de la evolución general de las diversas partidas de la Hacienda real de Castilla. Sigue siendo indispensable

Esta situación de equilibrio, que obstaculizaba las innovaciones de carácter fiscal que requirieran el consentimiento expreso de los estamentos del Reino, se puso de manifiesto en las reuniones celebradas en Toledo en 1538-1539, en las que también entraron en juego los intereses de la nobleza castellana y donde se expresaron claramente sus reticencias respecto a la política imperial. De hecho, hasta entonces Castilla no había permanecido impávida ante las exigencias pecuniarias del emperador, aun cuando éste halagaba a la Corona señalando que en ella «consiste la fuerza de todas sus fuerzas, con el cual se conquistan y se defienden los otros»⁴⁰⁴. Durante las regencias de Isabel, se transmitía a Carlos V la reclamación castellana de supeditar la política imperial a la presencia física en estos reinos⁴⁰⁵, y de centrar en la frontera mediterránea la zona de auténtica responsabilidad y peligro, donde se debían gastar los dineros, olvidándose del tema luterano del Imperio. Por tanto, en la correspondencia entre Carlos V y su esposa Isabel se reflejaba una resistencia castellana a hacer la guerra contra Francia y un despego hacia los problemas del Imperio⁴⁰⁶.

Así pues, tal vez fue en las Cortes de 1538, convocadas para reclamar ayuda económica, donde mejor se mostró esta oposición de manera práctica a la política imperial. A Valladolid, donde el emperador había acudido para visitar a su madre (en Tordesillas), llegó el arzobispo de Lund con el fin de conciliarle con los príncipes alemanes disidentes de acuerdo con unas instrucciones escritas⁴⁰⁷, de manera que ante Carlos V, que pretendía realizar una campaña contra los turcos y que había buscado la paz con Francia (tregua de Niza y entrevista de Aigues-Mortes), se abrían nuevas perspectivas. En estas circunstancias se convocaron las Cortes en Toledo (septiembre de 1538) con el fin de buscar «el remedio que se debe y conviene para en adelante se puedan proveer y cumplir los objetivos ordinarios del estado destes reinos y de nuestra casa». Además de escribir a las ciudades, el emperador afirmaba que «también habernos acordado que se hallen allí los grandes y caballeros y perlados dellos [Reinos, pues es para tratar del bien general de todos]⁴⁰⁸.

Una vez reunidos, Carlos V se dirigió a los procuradores recordándoles su constante deseo de paz y las guerras que, contra su voluntad, había tenido que emprender en beneficio de los reinos y de la Cristiandad. En el discurso, el emperador tuvo buen cuidado de omitir la guerra que había de hacer contra los luteranos, pero reseñó la paz que había conseguido con los franceses e insistió, como tema principal, en algo muy querido por Castilla: la campaña contra los turcos, recordando la triunfal campaña de Túnez y, a propósito, el mal estado en que se encontraba la hacienda real, por lo que solicitaba la implantación de una *sisá general*⁴⁰⁹. La respuesta de las Cortes fue negativa. Si los obispos parece que aceptaron⁴¹⁰, no sucedió lo mismo con los nobles, quienes le recomendaron que buscara la paz con el fin de solucionar sus problemas hacendísticos. Habiéndose negado los nobles de aprobar la *sisá*, Carlos V preguntó qué clase de remedio resolvería los problemas económicos de la hacienda real. En una contestación, escrita por el condestable y el duque de

ble, R. CARANDE, *Carlos V y sus banqueros*, 3 vols., Barcelona 1987 (reed.); y las diversas aportaciones de J. M. CARRETERO ZAMORA, «Los servicios de las Cortes de Castilla en el reinado de Carlos I (1519-1554): volumen, evolución, distribución», *Las Cortes de Castilla y León (1188-1988)*, I, Valladolid 1990, págs. 417-434, y «Fiscalidad extraordinaria y deuda: el destino del servicio de las cortes de Castilla, 1535-1537», *Espacio, Tiempo y Forma. Historia Moderna*, (1995), págs. 11-47. Abundante información en general, H. KELLERBENZ, *Los Fugger en España y Portugal hasta 1560*, Junta de Castilla y León 2000.

⁴⁰⁴ B. BEINERT, «Carlos V, señor de muchos reinos, visto a través de los discursos de la Corona», *Cuadernos Hispanoamericanos*, 238-240 (1969), págs. 504-517. Mientras, a las Cortes aragonesas y catalanas siempre indicaba que su aportación se emplearía en la defensa del extenso litoral de la Corona de Aragón, al mismo tiempo que insistía en continuar la política de su abuelo Fernando el Católico en este respecto.

⁴⁰⁵ J. M. JOVER, *Carlos V y los españoles*, pág. 51.

⁴⁰⁶ J. M. JOVER, *Carlos V y los españoles*, págs. 133 ss.; J. SÁNCHEZ MONTES, *Franceses, protestantes, turcos*, págs. 20-21.

⁴⁰⁷ J. SÁNCHEZ MONTES, «Sobre las Cortes de Toledo de 1538-1539. Un procurador del Imperio en un momento difícil. *Carlos V. Homenaje de la Universidad de Granada*. Granada 1958, pág. 608.

⁴⁰⁸ CLC, V, pág. 25. P. GIRÓN, *Crónica del Emperador Carlos V*. Madrid 1964 (edic. J. Sánchez Montes), págs. 143-145.

⁴⁰⁹ CLC, V, págs. 36-41. C. HENDRICKS, *Charles V and the Cortes of Castile. Politics in Renaissance Spain*. Cornell University, Ph. D. 1976, págs. 234-235.

⁴¹⁰ «Atentas las necesidades de Su Majestad y de estos sus Reinos que se les habían declarado y el peligro que habría en no ser con tiempo con tiempo socorridos y remediados, parece a los perlados que aquí están juntos por mandato de Su Magestad, es justo que todos los del reino ayuden al socorro y remedio dellos» (P. SANDOVAL, III, pág. 61).

Nájera, los nobles acordaron, después de someter a voto la propuesta y ganarla por 54 votos contra 19, sugerir a Carlos V que abandonase su política militar y buscarse la paz ⁴¹¹.

«Los grandes y caballeros, que por mandato de Vuestra Majestad somos juntos en Cortes, han entendido con gran cuidado en buscar medios que podría haber para que Vuestra Majestad fuese servido ... y parecenos el más importante y más debido a nuestra fidelidad suplicar a Vuestra Majestad trabaje por tener suspensión en guerras, y de residir por agora en estos reinos, ..., pues cosa notoria que las principales causas de las necesidades en que Vuestra Majestad está, han nacido de diez y ocho años que ha que Vuestra Majestad está en armas por mar y por tierra, y los grandes gastos que a causa de esto se recrecen» ⁴¹².

Ante esta negativa, Carlos V tuvo que recurrir a las ciudades, que también se mostraron esquivas, pues, tres votaron en contra y tres dudaron de admitir la propuesta ⁴¹³. Al final, se llegó a un acuerdo por el que se congelaba el encabezamiento general de las alcabalas por un plazo de diez años a cambio de una renovación incrementada de los servicios ⁴¹⁴. Pero esto no impidió que las advertencias de que dejase de emprender semejantes jornadas en lucha contra los luteranos, poniendo en peligro su persona, en las que no había interés por parte de «estos reinos», continuaran repitiéndose en años sucesivos ⁴¹⁵.

Con todo, si bien Castilla con los años se convirtió indudablemente en el pulmón financiero del Imperio carolino, conviene corregir la visión tradicional y tópica de su explotación fiscal durante la primera mitad del siglo XVI. Como consecuencia de la evolución de los precios, Charles Hendricks ha enfatizado el hecho de que en este período se produjo un estancamiento virtual tanto de los conceptos fiscales dependientes de las concesiones de las Cortes, las alcabalas, tercias y servicios, como de las regalías e impuestos aduaneros ⁴¹⁶. Ante el virtual estancamiento del valor real de los ingresos más cuantiosos y la imposibilidad de imponer nuevas tasas, tal y como comprobó en las referidas Cortes de 1538, Carlos V reaccionó de diversas maneras. El servicio y montazgo (exacciones sobre la ganadería trashumante), los derechos comerciales (almojarifazgos y aduanas, puertos secos) y otras regalías diversas, fueron conceptos fiscales que elevaron la cuantía nominal de las rentas ordinarias ⁴¹⁷. Pero, sobre todo, destacó el gradual aumento de las fuentes de renta extraordinaria como las contribuciones eclesiásticas y las remesas indianas. La importancia de los maestrazgos, la Cruzada y el Subsidio, y de los metales preciosos llegados a la Casa de Contratación de Sevilla no se derivó tanto de su lento pero sustancioso rendimiento, cuyo incremento nominal a lo largo del reinado también quedó paliado por el alza de los precios, como de la atracción que generaron en los mercaderes-banqueros al ser objeto preferente de los diversos tipos de asientos que subscribían con la Hacienda real ⁴¹⁸.

⁴¹¹ Los que se opusieron a que se le diera esta respuesta al emperador estaban encabezados por don Diego Hurtado de Mendoza (duque del Infantado) y por el duque de Alba *CLC*, V, pág. 84.C, HENDRICKS, *Charles V and the Cortes of Castile...*, pág. 237. Las respuestas en P. GIRÓN, *Crónica del Emperador Carlos V* (ed. J. SÁNCHEZ MONTES), Madrid 1964, págs. 292-295.

⁴¹² P. SANDOVAL, III, págs. 68-69.

⁴¹³ M. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, «Las Cortes y las grandes cuestiones de los Reinos. La política exterior». *Las Cortes de Castilla y León en la Edad Moderna*. Junta de Castilla y León 1987, págs. 359-360.

⁴¹⁴ C. HENDRICKS, *Charles V and the Cortes of Castile*, págs. 242 ss.

⁴¹⁵ J. M. JOVER, *Carlos V y los españoles*, págs. 65 ss.

⁴¹⁶ C. HENDRICKS, *Charles V and the Cortes of Castile. Politics in Renaissance Spain*, págs. 215-274 del ejemplar xerocopiado. Otros trabajos posteriores permiten insistir en esta tesis. Nominalmente, la recaudación fiscal pasó del índice 100 en el año 1500 al 371,8 a mediados de la centuria, pero cuando se procede a deflactar las cifras se observa que en valores reales del índice 100 en 1500 se llegó al índice 155 en 1555-1560. A. GARCÍA SANZ, «Repercusiones de la fiscalidad sobre la economía castellana en los siglos XVI y XVII», *Historia de la Hacienda en España (siglos XVI-XX): Homenaje a Don Felipe Ruiz Martín*, monografía de Hacienda Pública Española, 1 (1991), págs. 16-17. Por su parte, el índice de gastos se triplicó en la primera mitad de la centuria, ya que pasó de 100 en 1504 a 106,3 en 1532 y a 308,4 en 1559, mientras que los ingresos apenas se duplicaron en las mismas fechas, evolucionando de 1.450.000 ducados en 1504 -índice 100- a 3.000.000 en 1559 -índice 206,9-. Cf. I.A.A. THOMPSON, «Castile: Polity, Fiscality, and Fiscal Crisis», *Fiscal crises, Liberty, and Representative Government, 1450-1789* (eds. P.T. HOFFMAN y K. NORBERG), Univ. De Stanford 1994, pág. 157. Del mismo autor, muy interesantes reflexiones y datos en «Money, money and yet more money!» Finance, the Fiscal State, and the Military Revolution: Spain 1500-1650», en C.J. ROGERS, ed., *The military revolution debate: readings on the military transformation of early modern Europe*, Boulder-San Francisco-Oxford 1995, págs. 273-298.

⁴¹⁷ CARANDE, II, caps. VI-VIII.

⁴¹⁸ CARANDE, II, sección tercera.

Por otra parte, ante el leve crecimiento real de sus ingresos Carlos V respondió fomentando las formas extraordinarias de financiación como ventas de oficios e hidalguías y enajenaciones de tierras de las Órdenes, que sin embargo no alcanzaron hasta mediados de la centuria una cuantía excesiva dadas las reticencias del propio emperador a su puesta en práctica⁴¹⁹. Los procedimientos extraordinarios como la incautación de las remesas llegadas a Sevilla, la solicitud de empréstitos o donativos más o menos obligatorios a nobles, prelados y ciudades, sacaron de más de un apuro tanto al emperador como a su hijo, pero no alteraron sustancialmente el panorama hacendístico castellano⁴²⁰.

En realidad, el esfuerzo fiscal de Castilla en la primera mitad del siglo no alcanzó un desarrollo desmedido a través de pechos, impuestos o tasas porque se emplearon, principalmente, diversos recursos financieros que encauzaban hacia la Hacienda real el capital privado ahorrado en esta Corona. En este sentido, el manejo de los juros o títulos de la deuda consolidada fue, más que un expediente, una práctica financiera sistemática que facilitaba la afluencia hacia las empresas carolinas de las rentas reservadas en Castilla por nobles, entidades religiosas, burgueses y labradores enriquecidos⁴²¹. El manejo de estos valores financieros fue cada vez más intenso ya que, por otra parte, también se emplearon como medio de abono a los particulares que en la Casa de la Contratación de Sevilla sufrieron en diversas ocasiones la incautación de sus caudales indianos. Además, coincidiendo con la más prolongada estancia de Carlos V en la Península Ibérica, desde finales de 1527 estos títulos de deuda comenzaron a ser utilizados por la Hacienda real como medio de reintegro de algunos asientos concedidos por los mercaderes-banqueros, que para recuperar el capital que habían prestado y obtener las ganancias adicionales debían luego poner los juros en el mercado de valores financieros⁴²². En 1534 se realizó una singular operación: necesitado el emperador de financiar las expediciones de las galeras de Andrea Doria por el Mediterráneo recurrió a los Fugger, que adelantaron 165.600 ducados cuyo reintegro se efectuó entregándoles juros por idéntica cantidad (62.100.000 mrs), que rentarían, a razón de 16.000 mrs el millar, es decir, al 6,25 %, 10.350 ducados anualmente⁴²³. Sin embargo, en sus relaciones con los mercaderes-banqueros en tiempos de Carlos V la Hacienda Real de Castilla procuró evitar esta forma de pago de forma directa. La estrategia del Consejo de Hacienda consistía preferentemente en emplear los juros tan solo como aval de la devolución de un asiento, es decir, como una caución complementaria que se entregaba para ser hecha efectiva de forma circunstancial, en caso de fallar las consignaciones. A través de unos y otros procedimientos, en suma, la deuda consolidada presentó tres rasgos durante el reinado de Carlos V: se diversificó la tipología de los juros —que podían ser al quitar o amortizables, de merced o vitalicios y de heredad o perpetuos—, descendió su rentabilidad media —aunque se hicieron más comunes los de 14.000 al millar, es decir, los que ofrecían un 7,14 % de interés al inversor—, y aumentó considerablemente el volumen que representaba su cuantía total (*principal*) y el pago que devengaban sus intereses (*situado*). Esta expansión provocó que fuera incrementándose la proporción que suponía el pago de los intereses de los juros respecto de las rentas reales⁴²⁴. Mientras que en los primeros años del rei-

⁴¹⁹ CARANDE, III, págs. 420-428.

⁴²⁰ Una síntesis sobre los secuestros de remesas, M.^a E. MARTÍN ACOSTA, *El dinero americano y la política del Imperio*, Madrid 1992, págs. 32-69; para los préstamos urbanos, J. I. MARTÍNEZ RUIZ, *Finanzas municipales y crédito público en la España Moderna. La hacienda de la ciudad de Sevilla, 1528-1768*, Sevilla 1992, págs. 17-25 y 147-184; y sobre, por ejemplo, el «donativo» de 1541, AGS, E, leg. 54, núm. 50, «Memorial de los grandes, perlados y caualleros y otras personas a quien se pidió prestado», que en total alcanzó 262.300 ducados.

⁴²¹ Si bien Carande ofreció profusa información sobre la materia, falta un estudio específico sobre el desarrollo de la deuda consolidada durante el reinado de Carlos V. Algunos datos ofrecen: A. CASTILLO PINTADO, «Los juros de Castilla. Apogeo y fin de un instrumento de crédito», *Hispania*, 89 (1963), págs. 46-51; F. RUIZ MARTÍN, «Un expediente financiero entre 1560-75. La hacienda de Felipe II y la Casa de la Contratación de Sevilla», *Moneda y Crédito*, 92 (1965), págs. 10-15; P. TOBOSO, *La deuda pública castellana durante el Antiguo Régimen (juros)*, Madrid 1987, págs. 75-112.

⁴²² CARANDE, III, pág. 85.

⁴²³ CARANDE, III, págs. 150-154. Estos títulos fueron así inmediatamente transmitidos en el mercado de juros por Guido Hertri, el factor en Castilla de los banqueros alemanes. Sobre las operaciones con juros realizadas por los Fugger, H. KELLENBENZ, págs. 192-212.

⁴²⁴ F. DE LAIGLESIA, «Las deudas del Imperio», *Estudios Históricos*, II, pág. 134; F. RUIZ MARTÍN, «Crédito y banca, comercio y transportes en la época del capitalismo mercantil», *Actas de las I jornadas de metodología aplicada de las ciencias históricas. III. Historia Moderna*, Santiago de Compostela 1975, pág. 739.

nado esta relación se encontraba en torno al 30 %, en el momento de la abdicación de Carlos V se había elevado casi hasta alcanzar el 70 %. En consecuencia, con el transcurso de los años los recursos disponibles procedentes de rentas ordinarias fueron disminuyendo y el déficit tendió a acrecentarse.

En definitiva, el principal efugio que permitió a Carlos V afrontar sus proyectos políticos consistió en pedir prestado sobre las rentas de años futuros, es decir, recurrir a los asientos y cambios. Ambos eran préstamos con algunos aspectos comunes y otros diferentes, por lo que a veces no han sido discernidos ni expuestos con toda la precisión posible. Los asientos eran contratos que podían implicar el abastecimiento de mercancías, la prestación de servicios militares o, en el sentido que aquí nos interesa, un anticipo de dinero en el que el asentista se comprometía a suministrar una cantidad que le sería restituida en un plazo de tiempo relativamente breve, dado que la Hacienda real suscribía la cesión de la gestión de determinado ingreso, o bien un compromiso de devolución garantizado sobre una determinada renta y fecha, es decir, una orden de pago que suponía una consignación. Si bien los esfuerzos fiscales de los Países Bajos, Milán, Nápoles y Sicilia en defensa de la política carolina estuvieron a un nivel cercano al de Castilla, la mayor capacidad de la Hacienda real de esta Corona para endeudarse a corto plazo hizo que el reintegro y los intereses de los asientos de manera cada vez más sistemática se consignaran mediante certificaciones de pago o *libranzas* giradas preferentemente sobre la cobranza de los servicios de las Cortes, la Cruzada y el Subsidio y las remesas indianas. Por otra parte, los asientos eran el procedimiento más fiable para proceder a la transferencia de caudales entre los distintos territorios de la Monarquía de Carlos V⁴⁵. En este sentido se realizaba un *cambio*, un tipo de préstamo con interés cuya entrega y cuyo reintegro se emplazaban a la celebración de una feria o plaza de pagos que podían estar situadas en distintos estados o territorios, sobre los fondos que en ella manejaran o dispusieran los agentes de la Hacienda real. El cambio, por tanto, era un tipo particular de asiento que consistía en una transferencia que se giraba por letras, de feria a feria o de plaza a plaza, que podía combinar varias posibilidades de transacción monetaria: la permuta entre dos unidades acuñadas, el cambio entre la plata y el oro, y la variación de contabilidad entre diversas unidades de cuenta⁴⁶.

Conocemos, gracias a la monumental labor de Carande, el volumen y evolución cronológica de unas 500 operaciones negociadas por Carlos V y sus banqueros sobre la Hacienda real de Castilla, por un total cercano a los 29 millones de ducados, cuya devolución alcanzó, a un precio medio de 28,89 %, 38.011.170 ducados⁴⁷. Tan impresionantes costes procedían de las diversas fuentes de lucro manejadas por los mercaderes-banqueros con estos negocios financieros. El precio del dinero prestado se hallaba en torno al 10 %, aunque osciló durante el reinado de Carlos V entre el 9 y el 14 %. Si se producía un retraso en la fecha acordada para la devolución, entonces había que añadir un interés adicional que oscilaba entre el 1 % mensual, el 3 % de feria a feria o el 14 % anual, que en ocasiones recaía conjuntamente sobre la suma formada por el capital principal y los réditos inicialmente establecidos (interés compuesto). Finalmente, diversas condiciones beneficiaban a los asentistas: licencias de saca, primas y adehalas diversas (mudanzas de juros, monopolios, promesas de pago, etc), y, sobre todo, costes procedentes de la permuta de moneda realizada a través de las letras de cambio; así, los factores de riesgo siempre aumentaban el precio de la conversión de la plata en el oro vorazmente demandado por las empresas de Carlos V y, a continuación por las de su hijo, que la Hacienda real de Castilla debía hacer a través de la onerosa alquitara de los asientos y cambios.

Pero a pesar de los notorios perjuicios hacendísticos que implicaban los asientos y cambios, Carlos V y

⁴⁵ G.D. PERI, *Il negoziante*, Génova 1647, pág. 184.

⁴⁶ Diversos ejemplos y sus efectos durante estos años del reinado de Carlos V, J.G. DA SILVA, *Banque et crédit en Italie au XVII^e siècle. I. Les foires de change et la dépréciation monétaire*, París 1969, págs. 627-633. Se ocupa del tema CARANDE, I, págs. 320-345, y también muy instructivo sobre los diversos tipos y prácticas de cambios, H. LAPEYRE, *Une Famille de Marchands: les Ruiz. Contribution à l'étude du commerce entre la France et L'Espagne au temps de Philippe II*, París 1955, págs. 244-335.

⁴⁷ Una útil panorámica, CARANDE, III, págs. 16-23 y 471-497, y una deliciosa síntesis del mismo, «El crédito de Castilla en el precio de la política imperial», en *Otros siete estudios de Historia de España*, Barcelona 1978, págs. 7-72. Aunque a pesar de su descomunal empeño no consiguió Carande recoger todos los asientos suscritos entre Carlos V y sus banqueros, sus conclusiones siguen siendo completamente consistentes.

sus sucesores debieron acudir forzosamente a este tipo de instrumento financiero por un motivo no menos importante que la falta de liquidez: de manera inevitable, la articulación financiera y la movilización de capitales entre los territorios que compusieron el Imperio de Carlos V se tenía que efectuar a través de la intervención de los grandes banqueros que, sin abandonar completamente el tráfico de mercancías, se habían convertido en indispensables proveedores de dinero para los reyes y príncipes del Renacimiento ⁴²⁸.

⁴²⁸ M.T. BOYER-XAMBEAU, G. DELEPLACE y L. GILLARD, *Monnaie privée et pouvoir des princes. L'économie des relations monétaires à la Renaissance*, París 1986. Todavía merece consultarse la precisa exposición de H. LAPEYRE, «La banque, les changes et le crédit au XVII^e siècle», *Revue d'Histoire Moderne et Contemporaine*, III (1956), 284-297.